

**Asesoría en el tema mercantil, contable y tributario para la entidad sin ánimo de lucro
(ESAL) asociación artesanal y cultural Whipala de la Vereda Quilismal sector cementerio
resguardo Indígena de Cumbal Nariño**

Claudia Marleny Taramuel Chiran

Director

Javier Severo Medina Segura

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios ECACEN

Contaduría Pública

2026

Dedicatoria

A nuestro Dios Padre celestial le agradezco por darme la vida, la fuerza, la salud y la valentía necesarias para culminar este proceso académico que me permitió crecer en lo personal, laboral y profesional. A mi querida madre, Cruz Estela Chiran Aza, quien siempre me brindó su apoyo incondicional y me impulsó a seguir adelante en cada etapa de mi vida, le debo la fortaleza emocional, moral y económica que hizo posible alcanzar este logro, el cual está dedicado especialmente a ella. También expreso mi gratitud a mis queridos hermanos, Robert, Andrés, Ximena y Albeiro, por su compañía constante y por estar siempre pendientes de mí durante todo este proceso académico.

Agradecimientos

Se agradece a Dios Padre celestial por otorgar la vida, la fuerza, la salud y la valentía necesarias para culminar este proceso académico, el cual permitió un crecimiento en lo personal, laboral y profesional. De igual manera, se expresa gratitud a su familia, en especial a su madre, a sus hermanos y a todos sus seres queridos, por el apoyo brindado a lo largo de este camino.

Asimismo, se reconoce a su compañero de vida, Luis Alfredo Mimalchi, por su compañía y respaldo constante durante el desarrollo de este proceso académico. Se extiende un agradecimiento al profesor Javier Severo Medina Segura, director de este trabajo de grado, por su orientación, apoyo y motivación durante todo su desarrollo.

Igualmente, se agradece a las asociaciones sin ánimo de lucro de su territorio indígena, especialmente a aquellas que decidieron participar voluntariamente en este trabajo, ya que permitieron adquirir experiencia y conocer de cerca sus realidades, facilitando la recopilación de información. También se expresa reconocimiento a María Estefanía Barahona por su colaboración en la aplicación de las normas APA en el trabajo de grado.

Finalmente, se agradece a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), sede Bogotá D.C., por brindar la oportunidad de formación académica y permitir ser parte de su comunidad estudiantil, contribuyendo a la preparación profesional en el área de contaduría pública, con el propósito de poner estos conocimientos al servicio de la comunidad.

A todos, muchas gracias.

Resumen

En el presente trabajo de grado se analiza la situación actual de las asociaciones sin ánimo de lucro (ESAL), organizaciones de carácter civil regidas por el derecho privado y la Constitución Política de 1991. La investigación se desarrolla en el resguardo indígena de Cumbal, Nariño, con la Asociación Artesanal y Cultural Whipala de la vereda Quilismal, cuyo objetivo es la elaboración de artesanías en lana de oveja. El estudio busca identificar su estado contable y tributario para brindar asesoría técnica en la creación y manejo de este tipo de entidades, teniendo en cuenta la normatividad vigente, como el Decreto Ley 2150 de 1995 y la Ley 1819 de 2016.

Asimismo, se pretende aportar una herramienta de apoyo para la adecuada gestión administrativa, contable y tributaria de las ESAL, promoviendo su sostenibilidad y proyección en el tiempo. La investigación se desarrolla mediante una metodología mixta, con enfoque descriptivo, utilizando encuestas y recolección de información a representantes legales de asociaciones del resguardo indígena de Cumbal. Los resultados se analizan mediante estadística descriptiva, permitiendo comprender la realidad de estas organizaciones y contribuir a la aplicación práctica de la normatividad para reducir brechas en su funcionamiento.

Palabras claves: ESAL, Resguardo indígena de Cumbal, normatividad tributaria, asociaciones comunitarias, diagnóstico contable.

Abstract

This undergraduate thesis analyzes the current situation of non-profit organizations (NPOs), civil organizations governed by private law and the 1991 Political Constitution. The research is conducted in the Cumbal Indigenous Reserve, Nariño, with the Whipala Artisanal and Cultural Association of the Quilismal village, whose objective is the production of sheep's wool handicrafts. The study seeks to identify its accounting and tax status in order to provide technical advice on the creation and management of this type of entity, taking into account current regulations, such as Decree Law 2150 of 1995 and Law 1819 of 2016.

Furthermore, it aims to provide a support tool for the proper administrative, accounting, and tax management of NPOs, promoting their sustainability and long-term viability. The research employs a mixed-methods approach, with a descriptive focus, utilizing surveys and data collection from legal representatives of associations within the Cumbal Indigenous Reserve. The results are analyzed using descriptive statistics, allowing for an understanding of the realities of these organizations and contributing to the practical application of regulations to reduce gaps in their operations.

Keywords: Non-profit organizations, Cumbal Indigenous Reserve, tax regulations, community associations, accounting diagnosis.

Tabla de Contenido

Introducción	12
Planteamiento del Problema	14
Justificación	19
Objetivos	21
Objetivo General	21
Objetivos Específicos	21
Metodologías de la Investigación	22
Tipo de Estudio	23
Enfoque de Investigación	23
Población	24
Muestra	28
Técnicas e Instrumentos	30
Marco Referencial	32
Marco Teórico	34
Historia de la Contabilidad	34
Clasificación de la Contabilidad	35
La Teoría de la Economía Solidaria	37
Economía Mercantil Capitalista	40
La Teoría de las ESAL	41
Las Organizaciones ESAL en el Resguardo Indígena de Cumbal	43
Respuestas por Parte de los Entes Administrativos	46
Diagnóstico de las ESAL, Resguardo Indígena de Cumbal	50

Legislación Histórica de las Organizaciones sin Ánimo de Lucro ESAL Ley 56 de 1918	56
Marco Normativo de las Asociaciones sin Ánimo de Lucro	60
Normatividad para la Inscripción de Matrícula Cámara de Comercio Sede Ciudad de Ipiales ...	63
Nombre, Identificación y Domicilio	64
Objeto Social	64
Patrimonio y Aportes	64
Órganos Administrativos.....	64
Representante Legal	64
Revisor Fiscal.....	65
Normatividad para la Inscripción de una ESAL ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.....	67
Régimen Ordinario Impuesto a las Organizaciones sin Ánimo de Lucro ESAL	69
Responsabilidades del Régimen Ordinario	69
Proceso para Retención en la Fuente a Título de Renta	72
Retención a Título de Renta y Complementario	74
Informante de Exógena.....	76
Reglamentación de la Exógena.....	76
Obligados a Llevar Contabilidad.....	85
Identificar el Marco Normativo Aplicable	86
Registro y Apertura de los Libros Contables	86
Informantes de Beneficiarios Finales RUB.....	88
Análisis de las Responsabilidades Tributarias como Régimen Ordinario	89
Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) para las ESAL	91

¿Cuál es el Régimen, Tributario a las que Deberían Pertener las ESAL?.....	95
Organizaciones que pueden Pertener al Régimen Tributario Especial	96
Actividades Meritorias del Régimen Tributario Especial.....	97
Requisitos para Realizar el Proceso de Ingreso al Régimen Tributario Especial	100
Beneficios de Pertener al Régimen Tributario Especial	101
Contratación de las ESAL SECOP II.....	102
Ley 489 de 1998 Asociatividad de Entidades Públicas, y las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro para la Celebración de Convenios Interadministrativos en Común.....	102
Procesos de Selección Bajo la Reglamentación del Estatuto de Contratación	104
Normatividad Indígena	107
Marco Geográfico Municipio de Nariño.....	110
Ubicación Geográfica Vereda Quilismal	110
Resultados.....	111
Conclusiones.....	122
Referencias Bibliográficas	123
Apéndices.....	125

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Lista de los Nombres de las Diferentes Asociaciones</i>	24
Tabla 2 <i>Muestra</i>	29
Tabla 3 <i>Asociación</i>	30
Tabla 4 <i>Líneas de Producción de las ESAL Resguardo de Cumbal</i>	51
Tabla 5 <i>Estado de Matricula Mercantil de las ESAL Resguardo Indígena de Cumbal</i>	52
Tabla 6 <i>Estado Mercantil por cada Línea Productiva</i>	53
Tabla 7 <i>Gráfico Estado Mercantil por cada Línea Productiva</i>	53
Tabla 8 <i>Formatos Exógenos</i>	79
Tabla 9 <i>NIFF</i>	92
Tabla 10 <i>Líneas de Producción de las ESAL Resguardo de Cumbal y su Estado Mercantil</i>	111
Tabla 11 <i>Encuesta</i>	113
Tabla 12 <i>De la Encuesta de la Materia Tributaria</i>	115

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Imágenes del Trabajo Concreto Asociación Artesanal y Cultural Whipala</i>	40
Figura 2 <i>Evidencia Fotográfico Asociación Artesanal y Cultural Whipala</i>	40
Figura 3 <i>Representación Gráfica Líneas de Producción</i>	51
Figura 4 <i>Gráfico Estado de Matricula Mercantil de las ESAL Resguardo Indígena de Cumbal</i>	52
Figura 5 <i>Calendario Tributario 2025</i>	70
Figura 6 <i>Procedimiento a Corregir una Declaración de Renta</i>	71
Figura 7 <i>Pasos para Pagar la Declaración de Renta</i>	72
Figura 8 <i>Requisitos para la Presentación del Formulario 350 de Retenciones</i>	73
Figura 9 <i>Cuantías Mínimas para Practicar Retención en la Fuente 2025</i>	74
Figura 10 <i>Conceptos que se Encuentran Sujetos a Retención en la Fuente a Título del Impuesto de Renta</i>	75
Figura 11 <i>Puntos Claves para Preparar el Reporte de la Exógena</i>	78
Figura 12 <i>Régimen Tributario Especial y Ordinario</i>	101
Figura 13 <i>Marco Geográfico del Municipio de Nariño</i>	110
Figura 14 <i>Ubicación Vereda Quilismal</i>	110
Figura 15 <i>Grafica de la Encuesta Realizada</i>	112
Figura 16 <i>Encuesta sobre el Tema de los Libros Contables</i>	114
Figura 17 <i>Encuesta de los Registros Contables</i>	114
Figura 18 <i>Frecuencia</i>	115
Figura 19 <i>Encuesta de la Declaración de Renta</i>	116

Lista de Apéndices

Apéndice A <i>Autorización para el Tratamiento de Datos</i>	125
Apéndice B <i>Encuestas Aplicadas</i>	127
Apéndice C <i>Acta de Constitución Asociación Artesanal y Cultural Whipala del Resguardo de Cumbal</i>	130
Apéndice D <i>Lista de Socias de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala</i>	133
Apéndice E <i>Registros Mercantiles de Cámara de Comercio de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala</i>	134
Apéndice F <i>Registro Único y Tributario (Rut) de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala</i>	138
Apéndice G <i>Correo de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala</i>	142
Apéndice H <i>Representante Legal</i>	143
Apéndice I <i>Verificación del Código CIU</i>	144
Apéndice J <i>Imagen Asociación de Productores de Leche los Laureles de la Vereda Laurel ...</i>	145
Apéndice K <i>Imágenes Actividades de las Asociación Productivas Resguardo de Cumbal</i>	146

Introducción

El municipio de Cumbal, que a su vez constituye un resguardo indígena, se encuentra ubicado al sur del país, en el departamento de Nariño, en zona de frontera con el Ecuador. Forma parte del territorio ancestral de los Pastos y está conformado por área rural y casco urbano; el sector rural se subdivide en diez veredas. En la actualidad cuenta con una población aproximada de 38.599 habitantes, según datos del DANE (2023), y su economía se basa principalmente en actividades agropecuarias, desarrolladas en líneas productivas como el turismo, la agricultura, el componente ambiental, los tejidos y el arte, la piscicultura y la ganadería, entre otras.

El resguardo indígena de Cumbal se caracteriza por su trayectoria histórica de lucha en la garantía de los derechos de las comunidades indígenas y por el trabajo colectivo a través de mingas de trabajo y de pensamiento, que contribuyen al fortalecimiento, desarrollo y construcción social del territorio, promoviendo un mejor vivir y su dignificación. Aunque el desarrollo agropecuario ha avanzado en aspectos como la tecnificación y las buenas prácticas, persisten brechas importantes en los ámbitos organizativo, administrativo, mercantil, financiero, contable y tributario. Esto se debe a que muchas organizaciones han surgido de manera empírica y con limitaciones técnicas, a pesar de constituirse como entidades sin ánimo de lucro (ESAL) orientadas al bienestar comunitario, social, educativo y ambiental, así como al fortalecimiento de la economía circular y los lazos de comunidad. Sin embargo, en el contexto nacional estas organizaciones suelen ser tratadas como entidades de carácter comercial, lo que implica el cumplimiento de exigentes obligaciones tributarias bajo el régimen ordinario.

En este contexto, se ha desarrollado desde el año 2023 un diagnóstico organizativo de las asociaciones del territorio, liderado por un equipo de jóvenes voluntarios y miembros del centro de la juventud del resguardo de Cumbal, el cual permitió identificar diversas necesidades en

áreas como la asociatividad, la legalización y los registros mercantiles (matrícula, existencia y representación legal, registro único de proponentes), la tecnificación agropecuaria y el manejo contable y tributario. Este proceso facilitó un análisis más profundo de las problemáticas que enfrentan las organizaciones ESAL en el territorio.

A partir de este antecedente, el presente trabajo de grado toma una muestra de dicho diagnóstico y se desarrolla bajo la modalidad de monografía titulada “Asesoría en el tema mercantil, contable y tributario para la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) Asociación Artesanal y Cultural Whipala de la vereda Quilismal, sector cementerio, resguardo indígena de Cumbal, Nariño”. En este estudio se analizan aspectos relacionados con la legalización, los registros mercantiles, así como la situación contable y tributaria de la asociación, en el marco de la normativa vigente, incluyendo la Ley 454 de 1998, el Decreto 624 de 1989, la Ley 1739 de 2014, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 0481 de 2025, entre otras disposiciones. Asimismo, se desarrollan procesos de asesoría técnica mediante acompañamiento directo, orientados a fortalecer el conocimiento y la gestión responsable de los representantes legales de estas organizaciones.

De esta manera, el trabajo se consolida como una guía y herramienta de orientación para los lectores, especialmente para los representantes legales y miembros de las ESAL, facilitando la comprensión sobre su creación, administración y cumplimiento normativo. Igualmente, se propone como un referente para futuras iniciativas de investigación y asesoría contable en el territorio y en otros contextos a nivel nacional, con el fin de fortalecer la asociatividad organizacional, mitigar las brechas existentes y contribuir al desarrollo y buen vivir de las comunidades en territorios apartados del país.

Planteamiento del Problema

La interrogante que surge a partir del diagnóstico realizado en el año 2023, que direccionó el presente trabajo de grado en monografías, o también llamada pregunta problema, es: ¿la Asociación Artesanal y Cultural Whipala cumple con la legislación y normatividad actualizada en temas contables, mercantiles y tributarios para el buen manejo de la administración y el desarrollo de su objeto social como entidad ESAL del resguardo indígena de Cumbal? Esta pregunta nace a partir de la problemática central en cuanto a legalización y registros mercantiles que dio origen a esta investigación, después de plantearse una hipótesis sobre si existía un índice de asociatividad en las organizaciones de economía popular del resguardo indígena de Cumbal.

El municipio de Cumbal, que también constituye un resguardo indígena, se encuentra ubicado al sur del país, en el departamento de Nariño, y pertenece a la zona de frontera con Ecuador. Forma parte del gran territorio ancestral de los Pastos, contando con la parte rural y el casco urbano; en la parte rural se subdivide en diez veredas y, según datos del DANE de 2023, su población aproximada es de 38,599 habitantes. Su economía se basa principalmente en actividades agropecuarias, divididas en líneas productivas como turismo, agricultura, producción artesanal y artística, piscicultura y ganadería, entre otras actividades.

El resguardo indígena de Cumbal se caracteriza por ser un territorio que, desde tiempos milenarios, ha luchado por garantizar los derechos de las comunidades indígenas y por trabajar de manera colectiva en mingas de trabajo y de pensamiento, orientadas al fortalecimiento, desarrollo y construcción de un mejor vivir y la dignificación del territorio. Aunque el desarrollo agropecuario ha avanzado progresivamente en aspectos de tecnificación, manejo de prácticas agrícolas y pecuarias, y capacitaciones, persisten brechas significativas en los ámbitos organizativo, administrativo, mercantil, financiero y tributario. La comunidad se ha organizado

principalmente de manera empírica, con algunas experiencias técnicas limitadas en los procesos mercantiles, contables y tributarios, a través de la creación de asociaciones sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo objetivo es generar bienestar comunitario, educativo, social y ambiental, promoviendo una economía circular que fortalezca los lazos de hermandad y contribuya al buen vivir de las comunidades territoriales. No obstante, desde la perspectiva nacional técnico-contable, estas asociaciones son consideradas entidades mercantiles comerciales y se les exige cumplir procedimientos tributarios rigurosos al estar en régimen ordinario.

Como parte de la formación profesional en contaduría pública, se ha trabajado con las asociaciones sin ánimo de lucro del territorio gracias a los conocimientos técnicos proporcionados por la UNAD. Desde el territorio, se avanzó en la realización de un diagnóstico organizativo de las asociaciones desde el año 2023, en el cual un equipo de jóvenes voluntarios y miembros del Centro de la Juventud del resguardo de Cumbal realizaron dicho diagnóstico, identificando diversas necesidades de las organizaciones, tales como asociatividad, legalización y registros mercantiles (registro de matrícula, registro de existencia y registro único de proponentes), tecnificación agropecuaria y, especialmente, áreas contables y tributarias.

Este proceso permitió al equipo de trabajo investigar más a fondo las problemáticas de las organizaciones ESAL y, a partir de este antecedente, se consideró pertinente tomar una muestra poblacional del diagnóstico para desarrollar el trabajo de grado en monografías titulado: “Asesoría en el tema mercantil, contable y tributario para la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) Asociación Artesanal y Cultural Whipala de la Vereda Quilismal, Sector Cementerio, Resguardo Indígena de Cumbal, Nariño”. Esta propuesta analiza la situación de la asociación en áreas de legalización y registros mercantiles, contabilidad y tributación, en concordancia con la Ley 454 de 1998, el Decreto 624 de 1989, la Ley 1739 de 2014, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 0481

de 2025, que establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública de Estado en Colombia, entre otras normas. A través de este trabajo se plasman los procesos y procedimientos requeridos para la creación y manejo de una organización ESAL, mediante asesoría presencial a la Asociación Whipala, generando conocimientos técnicos para que los representantes legales gestionen de manera responsable estas entidades.

El manejo contable de las asociaciones evidencia que los representantes legales generalmente no cuentan con software contable ni archivos adecuados para registrar cada proceso contable. En materia tributaria, se identifica un limitado conocimiento de las responsabilidades reflejadas en el formato 001 del Registro Único Tributario (RUT), como es el caso de la Asociación Whipala, que debe cumplir con impuesto de renta y complementarios de régimen ordinario, retenciones en la fuente a título de renta, declaración de información exógena, llevar contabilidad y registrar beneficiarios finales. La mayoría de las asociaciones pertenecen al régimen ordinario y, por tanto, deben presentar estos formatos según las resoluciones y normatividad expedidas por la DIAN.

El Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículo 1.1.2, establece que los contribuyentes o responsables directos del pago del tributo son los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación tributaria sustancial, aplicable desde el momento en que las organizaciones están legalmente constituidas. El oficio 908614 de 2021 de la DIAN indica que el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, dispone que todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como ESAL son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y, excepcionalmente, pueden solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre que cumplan requisitos como constitución legal, objeto social de interés general y actividad

meritoria, sin reembolso ni distribución de aportes, regulado en los artículos 19 y 356-2 del Estatuto Tributario y artículos 1.2.1.5.1.1 al 1.2.1.5.1.16 del Decreto 1625 de 2016.

Respecto a la presentación de información exógena para el año gravable 2024 y siguientes, las asociaciones obligadas a presentar estados financieros consolidados, como la Whipala, deben remitirlos para la renovación de matrícula mercantil en la Cámara de Comercio, proceso que debe realizarse a más tardar el 31 de marzo de cada año. En términos contables, el Estatuto Tributario en su artículo 364 establece que las ESAL están obligadas a llevar libros de contabilidad registrados según lo indique el Gobierno Nacional.

Se observa que las asociaciones del resguardo de Cumbal han avanzado en asociatividad y organización, desarrollando sus objetos sociales desde la cosmovisión indígena y de manera artesanal, pero presentan un progreso limitado en legalización, registros mercantiles, contabilidad, tributación y contratación pública. Económicamente, los estados financieros presentados ante la Cámara de Comercio reflejan patrimonios y activos totales inferiores a dos millones de pesos colombianos. La mayoría carece de experiencia en contratación pública y convenios con entidades territoriales, nacionales e internacionales, lo que implica ausencia de información contable formal y proyecciones presupuestales.

Estas problemáticas generan diversas causas y efectos, como el alto costo de los honorarios de contadores públicos contratados para cumplir obligaciones tributarias y el desconocimiento de los representantes legales sobre normativa tributaria, lo que conlleva al incumplimiento fiscal de las ESAL del resguardo y a la imposición de sanciones por parte de la DIAN. Adicionalmente, se evidencia la falta de asesoría sobre el Régimen Tributario Especial, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, que regulan los impuestos sobre la renta y complementarios de las ESAL.

En consecuencia, este trabajo de grado se presenta como una guía y herramienta que permite a los representantes legales y a la comunidad vinculada a las ESAL orientarse e ilustrarse en la creación y manejo de estas organizaciones, así como constituir un referente para futuras investigaciones y asesorías contables que contribuyan a mitigar las brechas organizativas, mercantiles, contables y tributarias, promoviendo un buen vivir comunitario y social en los territorios más apartados del país.

Justificación

El objetivo de este trabajo es analizar en detalle las Organizaciones Sin Fines de Lucro (ESAL) en la Reserva Indígena Kambala, con énfasis en la Asociación de Artesanos y Cultura Vipala, y sus actividades en el territorio colombiano de acuerdo con la normativa nacional (vigente), incluido el Decreto Legislativo 2150 de 1995, Resolución N° 604.14, estatuto tributario. El 31 de octubre de 2023, la Ley 1819 de 2016, la Constitución Política de 1991 y el Decreto 0481 de 2025, entre otros, adoptaron y reconocieron el Sistema de Educación Indígena (SEIP) como orden público del Estado de Colombia, entre otras disposiciones reglamentarias. El objetivo general es asesorar a la ESAL, particularmente a las comunidades indígenas de la Reserva Cumbal, en asuntos comerciales, contables y fiscales derivados de las disposiciones de la ESAL.

A través de la realización de este trabajo se busca establecer si las ESAL, en lo que Configuración se refiere a la actualidad, son eficientes y ejecutan correctamente sus funciones y deberes, o bien si tienen vacíos en cuanto a temas constitucionales, mercantiles, tributarios y contables, que requieren modificatorias urgentes para que puedan evolucionar de acuerdo con las necesidades de hoy en día enmarcados en el ordenamiento territorial colombiano.

Según la Ley 454 de 1998 y el desarrollo del Decreto Nacional 1714 de 2012, el asociacionismo forma parte del sistema económico solidario, el cual se entiende como un sistema socioeconómico y cultural definido por principios formulados en torno a la población organizada en modalidades asociativas que tienen condiciones especiales en formas de autogobierno, humanismo y gestión no solidaria. el desarrollo humano en su dimensión de sujeto económico, ego y fin. - Las asociaciones de agricultores mencionadas en este decreto son organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas por agricultores, cuya función básica es la representación

ante el Estado en materia de reforma agraria, disponibilidad de crédito, comercialización, asistencia técnica en materia de cultivos agrícolas, pesca o artesanía, expansión rural, servicios públicos, prestaciones públicas y todo lo relacionado con el medio rural y la vida agrícola. Los distritos rurales son personas jurídicas privadas, sin fines de lucro, integradas por pequeños, medianos o grandes productores agrícolas, ganaderos, forestales, piscícolas o acuícolas, que velan solidariamente por sus propios intereses y en las que están el desarrollo de las zonas rurales y del sector productivo nacional, según se define en el reglamento de la ley de organización matriz 2022. Sería ilógico que una organización sin fines de lucro tuviera que pagar impuestos sobre sus ingresos y no quiere tener un documento que desglose toda la obligación tributaria de ESAL. Esto da lugar a que desconozcan el control mercantil, contable y tributario, con salidas de la ley y sanciones que se pueden evitar con asesoría y herramientas para el manejo.

Por estas consideraciones el proyecto es pertinente en cuanto que elogiara los problemas mercantiles, fiscales, contables y tributarios y le permitiría al estudiante del área contable realizarse pública y socialmente en forma legal y profesional. Además, este trabajo genera impacto al crear espacios de enlace entre academia y comunidades, posibilitando que sus estudiantes hagan campo, se califiquen y aporten a la comunidad.

Igualmente, el trabajo cumple con los requisitos exigidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el título de Contaduría Pública. El documento que se genere será un material de consulta para estudiantes y docentes, para la comunidad en general, y para la presentación de proyectos ante entidades territoriales regionales y nacionales, aportando a la asociatividad y trabajo comunitario. De la misma manera, tiene por objeto dejar herramientas con información clara y veraz que permitan facilitar la elaboración de nuevos proyectos, toda vez que se trata de un tema amplio, de permanente actualización.

Objetivos

Objetivo General

Asesorar en el tema mercantil, contable y tributario a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) asociación artesanal y cultural Whipala de la vereda Quilismal sector cementerio resguardo indígena de Cumbal Nariño.

Objetivos Específicos

Diagnosticar los procesos mercantiles, contables y tributarios de las ESAL y en especial de la asociación artesanal y cultural whipala del resguardo indígena de Cumbal Nariño.

Analizar la situación y estado de los procedimientos contables, tributarios y estado de legalización junto con sus registros mercantiles de la asociación artesanal y cultural Whipala del resguardo indígena de Cumbal Nariño.”

Desarrollar la normatividad que exigen para el manejo de las ESAL y a la vez plasmar recomendaciones que se pueden realizar a partir de la situación actual que presentan las organizaciones del resguardo indígena de Cumbal y en especial la asociación artesanal y cultural whipala.

Metodologías de la Investigación

Esta tesis de pregrado utilizará una metodología combinada ya que se procesarán tanto datos cuantitativos (CUAN) como cualitativos (CUAL). Este enfoque se basa en técnicas: se recopilarán datos estadísticos y se realizarán análisis numéricos de expresiones numéricas, mientras que se recopilarán datos cualitativos de las expresiones, percepciones y características verbales de los participantes. La mezcla de estos dos componentes permitirá un estudio más detallado de este fenómeno, según señala Hernández Sampieri en la sexta edición de su libro Metodología de la Investigación. Los métodos mixtos abarcan un complejo proceso de investigación sistemático, empírico y crítico, que comprende, entre otros aspectos, la recopilación y examen de datos cuantitativos y cualitativos, además de su incorporación y debate conjunto, el pensamiento para derivar conclusiones (meta conclusiones) a partir de toda la información recolectada, que facilite una mejor comprensión del fenómeno en análisis, y Mencanier. 2008). Chen (2006) expone los enfoques mixtos como la fusión sistemática de métodos cuantitativos y cualitativos en un único análisis con el objetivo de lograr una "impresión" más integral de un fenómeno.

Indica que estos métodos pueden fusionarse conservando sus estructuras y procesos (métodos mixtos puros), o pueden ajustarse, modificar o fusionarse en respuesta a las restricciones prácticas y los recursos del estudio (métodos mixtos modificados). En resumen, los enfoques mixtos posibilitan la utilización de pruebas provenientes de datos numéricos, verbales, textuales, visuales y simbólicos para resolver cuestiones complejas en el campo de las ciencias sociales y las humanidades (Creswell, 2013a; Lieber y Weisner, 2010). Johnson y los demás. (2006) perciben la investigación mixta como un proceso constante que fusiona métodos cuantitativos y cualitativos, otorgándoles prioridad u otorgándoles la misma relevancia.

En este estudio, se utilizará el término CUAN para referirse al método cuantitativo y el término CUAL para referirse al método cualitativo. Las mayúsculas indican la relevancia o prioridad de cada método, lo que garantiza la coherencia y corrección del análisis y enfatiza la relevancia de ambos tipos de datos en un entorno de investigación.

Tipo de Estudio

Este trabajo de grado se encuentra dentro de un diseño de investigación explicativa-descriptiva. La investigación explicativa a través de gráficos estadísticos permitirá ilustrar la realidad de las ESAL en el resguardo indígena de Cumbal, según lo estipulado en la legislación tributaria vigente. Por otro lado, el estudio descriptivo permitirá tipificar las prácticas operativas de las ESAL en el resguardo indígena de Cumbal, en cuanto a su estructura organizativa, administrativa, comercial, tributaria y contable dentro del régimen tributario ordinario como del régimen tributario especial. Este tipo de análisis “pretende describir (en detalle) y clasificar fenómenos con el propósito de alcanzar una mejor comprensión acerca de los patrones y relaciones dentro de éstos” (Nassaji, 2015).

Enfoque de Investigación

Las organizaciones sin fines de lucro que forman parte de la Reserva Local de Cumbal serán examinadas en este trabajo a partir de un diagnóstico elaborado en 2023 e información de autoridades públicas como la alcaldía, el ayuntamiento, la Cámara de Comercio y la Administración Tributaria y Aduanera de Noruega (DIAN). Este enfoque nos permite presentar el análisis cuantitativo de una manera que se enriquece con el análisis cualitativo, lo que nos permite presentar el conocimiento técnico occidental junto con el conocimiento cosmológico tal como se practica en la Reserva Indígena Cumbal.

Como tal, también profundiza en la percepción de las comunidades ESAL como tales, su impacto social y economía circular, creando bienestar armonioso con el ser y la Pacha Mama (Madre Tierra). Patton (2015) también enfatiza que el análisis cualitativo contribuye a una interpretación más profunda de los fenómenos sociales, lo que conduce a una mejor comprensión de las prácticas y los problemas de la ESAL.

Población

Para este trabajo de grado, nuestra población será finita, es decir, es un número finito de elementos. Un ejemplo sorprendente es el número de nuestras 128 organizaciones ESAL. Una población, también llamada universo, es un conjunto de personas, organizaciones u organizaciones que comparten una característica común y de la cual se quiere obtener algunos datos específicos. En este sentido, la población está conformada por 128 sociedades sin fines de lucro detectadas en la radiografía de 2023, por lo que este número se tomará como la población total. Lo único que tienen todas ellas en común es que son asociaciones sin ánimo de lucro, es decir, pertenecen al grupo ESAL.

Tabla 1

Lista de los Nombres de las Diferentes Asociaciones

Nombre de la asociación
Asociación renacer por la dignidad de los desplazados
Asociación mujeres paz y vida
Asociación agropecuaria por un mejor vivir
Asociación de mujeres víctimas
Asociación renacer
Asociación semillas de paz
Asociación agroturismo cherpue
Asociación etno turística de aguas termales el salado
Grupo independiente el puente

Asociación agropecuaria ambiental y turística las cordilleras san Martín
Fundación multicultural la casita de los sueños
Asociación agro-ecoturística de mujeres indígenas raíz andina
Asociación agropecuaria turística indígena lancheros laguna de Cumbal
Asociación agropecuaria de mujeres indígenas agromindi
Asociación casa comunitaria de semillas talkal shaquiñan
Asociación agropecuaria la granja el llano
Asociación despensa el florista
Grupo alimentos transitorios
Asociación indígena agroturística la kumba
Asociación productores sostenibles san francisco
Organización indígena para la investigación tierra y vida
Grupo semillas de paz
Grupo independiente shagra
Asociación sembrando futuro
Grupo huellas de paz
Grupo chagreros de Panan
Asociación agropecuaria artesanal de mujeres indígenas del resguardo de Panan.
Grupo cofradía
Asociaciones indígenas agropecuarias ambientales, artesanales y culturales cimarronas.
Asociación agropecuaria campo producción
Grupo cultivadores de esperanza
Grupo independiente shagra
Asociación agropecuaria indígena santa Martha cuaspud chiquito.
Asociación agroecológica sinchimaki - asosinchi
Asociación de vivienda habitar de los cumbales pachawasi en liquidación
Asociación forjadores de esperanza en liquidación
Asociación agropecuaria indígena la montaña
Fundación ambiental, agroecológica y artesanal "monte oscuro, yerba amarilla"
Asociación agropecuaria brisas del nevado en liquidación
Asociación de emprendedores indígenas cuaspud el rosal
Freskum S.A.S
Asociación agropecuaria de mujeres indígenas sembrando sueños en liquidación
Grupo de sindicato de carreteros

Asociación de emprendedoras y productoras de especies menores vereda boyera
Asociación integral amanecer creciendo el campo
Asociación integral agropecuaria y ambiental de productores y comercializadores del Resguardo de chiles
Asociación indígena territorial agroambiental
Asociación indígena lácteos el cordel
Asociación agropecuaria y de lácteos las primaveras
Asociación el porvenir
Asociación integral agropecuaria indígena la boyera de la vereda boyera del municipio de Cumbal.
Asociación indígena agrícola las playas
Asociación indígena agropecuaria el campamento
Asociación indígena guanguizan
Asociación productora de leche rio blanco del resguardo de Cumbal
Asociación indígena de productores de leche "agroambiental de guapul tinajillas"
Asociación ganadera kumbe
Asociación láctea indígena cuaspud grande
Asociación agropecuaria lácteos san Fernando
Asociación integral progreso en el campo
Asociación agropecuaria integral llano largo
Asociación la Normandía
Asociación agropecuaria san juan el espino
Asociación indígena agropecuaria y ambiental mundo nuevo
Asociación de productores de leche lácteos ambiental el progreso
Asociación de productores de leche pradera verde
Asociación indígena villa nueva
Asociación agropecuaria ambiental y cultural laguna verde
Asociación indígena villa nueva
Asociación integral agropecuaria san José
Asociación indígena de productores de leche el trébol
Asociación agropecuaria cuenca del rio cuase
Asociación de productores de leche el nevado asprolen
Asociación láctea san judas puengenán turística
Asociación lechera agropecuaria indígena piedra grande

Asociación de productores de leche del sector llano de piedras municipio de Cumbal - Nariño
lácteos del llano

Asociación agro lechera indígena el prado

Asociación de productores de leche el porvenir

Asociación agroambiental chirpued

Asociación de productores de leche campo verde

Asociación integral agropecuaria la nevada

Asociación de productores de leche la ortiga

Asociación agropecuaria producción del campo guacaltud

Asociación productores de leche huertas tambillo

Asociación láctea el refugio

Asociación lechera el progreso de la vereda tasmag

Asociación del sector kamur vereda tasmag asokamur

Asociación productores de leche la nueva esperanza del sector guiares municipio de Cumbal -
Nariño

Asociación agropecuaria y forestal los palmares

Asociación de productores de leche los laureles de la vereda laurel

Asociación agropecuaria de lácteos chambita

Asociación de productores de leche puscuelan

Asociación agropecuaria indígena san francisco la victoria

Asociación agropecuaria cordillera del sur

Asociación agropecuaria piscícola y turística laguna de bolsa - Cumbal

Asociación agropecuaria sector la laguna asaslag

Asociación agropecuaria piscícola y artesanal tasmag picumbes

Asociación de mujeres agropecuaria guapul

Asociación ecucerd

Asociación agropecuaria fuentes del paramo

Federación de productores piscícolas de Nariño

Asociación agropecuaria indígena productora de cuy del resguardo indígena Panan en liquidación

Asociación agropecuaria las palmas en liquidación

Asociación artesanal y cultural whipala

Asociación de mujeres agropecuarias de cuetial

Asociación indígena agropecuaria nueva esperanza las tolas.

Asociación agropecuaria ambiental artesanal y cultural cimarrones

Asociación agropecuaria indígena pangata
 Asociación de productores "alianboyera"
 Empresa comunitaria pedro apala
 Asociación agropecuaria indígena campo resplandeciente
 Asociación manos emprendedoras
 Grupo independiente especies menores
 Mujeres emprendedoras en la crianza del cuy
 Asociación mujeres indígenas de cuaspud fortaleciendo el campo
 Grupo independiente hermanas cuaspud
 Grupo especies menores
 Asociación de mujeres emprendedoras de especies menores
 Grupo independiente pacha kusi tejiendo cultura
 Asociación indígena futuro social en liquidación
 Grupo de artesanos
 Asociación integral mama wuarimi
 Asociación tarpuy yachay
 Piedra los machines empresa asociativa de trabajo en liquidación
 Fundación tumaker "construyendo conocimiento"
 Grupo de artesanos
 Fundación indígena cumbalpu
 Asociación piscícola y turística indígena del gran Cumbal

Nota. Datos recopilados y organizados por el autor a partir del diagnóstico realizado en 2023 sobre las asociaciones sin ánimo de lucro (ESAL) del resguardo indígena de Cumbal, Nariño.

Fuente. Elaboración propia

Muestra

El muestreo para este artículo será el siguiente: luego de obtener un grupo de 128 organizaciones sin fines de lucro, seleccionaremos la muestra mediante un procedimiento de muestreo aleatorio simple. Esto significa que los ítems se seleccionarán al azar sin ninguna preferencia ni sesgo y se creará una muestra de tamaño 6. En Metodología de la Investigación, sexta edición, Hernández Sampieri explica sobre los elementos de muestreo en metodología

cuantitativa: "Este proceso es muy útil y consiste en seleccionar elementos de una población N con base en un intervalo K. Este intervalo k se calcula a partir del tamaño de la población y el tamaño de la muestra tomados junto con la fórmula $k = \frac{N}{n}$ población y de donde se toma la población". Usando esta fórmula, siendo N=128 la población total y n=6 el tamaño de la muestra, se encuentra el intervalo de muestreo sistemático K.

Los números aleatorios de los que se extraerá la muestra se generan a partir del intervalo: el primero es 68,0, el segundo es 111,2, el tercero es 25,0, el cuarto es 89,9, el quinto es 87,8 y el sexto es 57,6. Seguimos redondeando estos números a números enteros porque nuestra población se compone de individuos discretos en lugar de continuos. Esto garantiza que el elemento seleccionado en cada paso corresponda a una determinada organización poblacional.

Tabla 2

Muestra

Muestra	
68,0	67
111,2	110
25	24
89,9	90
87,8	88
57,6	58

Nota. Números de la muestra obtenidos mediante selección aleatoria simple. *Fuente.* Elaboración propia

Ahora en base a este resultado pasamos a elegir las asociaciones o los miembros de la muestra con las cuales trabajaremos y que se los elegirá por orden numérico como están registradas en la población por tanto quedan de la siguiente manera.

Tabla 3*Asociación*

K= intervalo	Nombre de la asociación seleccionada
67	Asociación artesanal y cultural Whipala
110	Asociación agropecuaria indígena campo resplandeciente
24	Asociación agropecuaria de mujeres indígenas Agromindi
90	Fundación indígena Cumbalpu
88	Asociación piscícola y turística indígena del gran Cumbal
58	Federaciones de productores piscícolas de Nariño

Nota. Asociaciones seleccionadas a partir del cálculo del intervalo (K) mediante selección aleatoria simple. Fuente. Elaboración propia

Más, sin embargo, a esta muestra se le aplicarán únicamente los dos instrumentos técnicos: el formato de consentimiento informado y el cuestionario con preguntas abiertas y cerradas. Para dar continuidad al trabajo de grado, se continuará trabajando exclusivamente con la asociación artesanal y cultural Whipala, es decir, con el primer intervalo de la muestra.

Técnicas e Instrumentos

Para el presente trabajo de grado, y con el fin de aplicar los instrumentos diseñados, en primera instancia se solicitará a los participantes la firma de un documento de consentimiento informado. Este documento tiene como objetivo garantizar que los encuestados comprendan claramente el propósito del estudio, el uso que se dará a la información recolectada y sus derechos como participantes, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia. El consentimiento tiene carácter meramente académico y está dirigido exclusivamente a los seis representantes legales que conforman la muestra del estudio, dejando claro el objetivo y los beneficios de la participación.

Este instrumento permitió recolectar información de alta relevancia para el desarrollo del trabajo de grado.

Otra técnica empleada para recopilar información fue la aplicación de un cuestionario estructurado compuesto por treinta y tres preguntas. De estas, veintiséis fueron preguntas cerradas de selección múltiple y siete fueron preguntas abiertas, mediante las cuales se obtuvo información relacionada con el estado mercantil de las ESAL, el conocimiento y manejo contable por parte de los representantes legales y su comprensión de los principales formatos tributarios y el régimen de tributación correspondiente.

Marco Referencial

Este trabajo requiere la aplicación de conceptos relacionados con la actitud de organizaciones sin fines de lucro en la Reserva Nativa Kumbala en Narinjo. Se utilizarán conceptos de registro mercantil en relación con la Cámara de Comercio, teneduría de libros, procesos contables y tributarios, organización administrativa en asociaciones sin fines de lucro, normas de contratación pública y su gestión, aspectos geográficos de ubicación, contextos y otros elementos que consoliden diferentes marcos de actuación.

Respecto al origen de ESAL, Puyo y Gómez (2015) afirman que la formación de estas entidades en Colombia fue inicialmente una influencia significativa del sector político, el gobierno y los partidos de la época, mientras que la participación de otros actores en su creación es relativamente reciente. Esta influencia se consolidó alrededor de la década de 1980 y cobró mayor relevancia con la Constitución de 1991. La influencia del Estado y la política en la creación de la ESAL es comprensible si consideramos que la iglesia en sus inicios estableció alianzas con el Estado en el siglo XIX. para brindar beneficios sociales a las comunidades, adquiriendo un carácter privado recién en el siglo XX.

En 1959 se fundó la primera asociación de mujeres, la Unión de Ciudadanos de Colombia, lo que dio lugar a la creación de otras entidades similares. Después, hacia 1968 se fueron conformando ya distintas organizaciones con perspectiva temática, crítica frente a los problemas sociales, dedicadas a la investigación, educación pública, trabajo comunitario y defensa de derechos del pobre, de la paz y la democracia (Puyo & Gómez, 2015). Además, Gaitán (2014) señala que las ESAL tienen su origen en la redacción de la Constitución Política de Colombia (1991) a través de las cuales se ejercitan las facultades de asociación establecidas en los artículos 38 y 39.

Como personas jurídicas, estas personas deben cumplir con las normas jurídicas del sistema colombiano. Como su nombre indica, no buscan generar ganancias ni dividendos para sus socios, sino incrementar su patrimonio para alcanzar objetivos sociales dirigidos a un grupo específico o a la sociedad en su conjunto. En la localidad de Cumbal, ESAL trabaja en diversos campos: ambiental, educativo, de salud, asociativo, agrícola y social. Algunas de estas organizaciones están respaldadas por leyes específicas, como las instituciones educativas formales y no formales (Ley 115 de 1994), las asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos (Ley 44 de 1993), las personas privadas del sector salud (Ley 100 de 1993), la ley oficial de beneficencia y los órganos estatutarios y organismos públicos. órdenes, contratos y decretos regulados por el Decreto de 1968 núm. 3130, y los ayuntamientos amparados por la Ley N° 1890 89 y demás disposiciones pertinentes.

Colombia es un Estado socio jurídico organizado como un Estado-nación unitario, una unión territorial de provincias autónomas, democrático en términos de procedimientos de participación y objetivos pluralistas (Constitución Política de Colombia, 1991). Dado el papel de estas ONG en el país, deben estar legalizadas con un registro emitido por la Cámara de Comercio, que incluye una serie de trámites para que obtengan el registro comercial. Según un informe de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas (DIAN, 2024), ninguna asociación de la Reserva Indígena Kambala se ha registrado bajo el Régimen Fiscal Especial (RTE) en 2024.

Marco Teórico

Historia de la Contabilidad

Se puede decir que el acto de intercambiar bienes y servicios es tan antiguo como el propio hombre, pues desde un principio tuvo que hacerse para llegar a fin de mes (Ruiz, 2015). Este intercambio originalmente se llamaba trueque, un registro muy simple con objetos como piedras o marcas en baúles y otros objetos para registrar la cantidad de bienes involucrados, gastos o ingresos (Pacioli, 1494/2018).

Con el tiempo, esta actividad mejoró no solo en la preparación de casos, sino también en su distribución e incluso en la formación de diversas cadenas de confianza y crédito (Gaitán, 2014). Por otro lado, para cumplir una función social y satisfacer las necesidades que existen en materia de oferta y demanda, el hombre buscó obtener una ganancia, la cual se hace efectiva principalmente en dinero, y así se consolidó el concepto de comercio.

“Las formas de producción en la economía están evolucionando y el Estado también se ve obligado a aprobar leyes para llevar la contabilidad, auditoría y recaudación de las empresas” (Gaitán, 2014). Así como la contabilidad, entre otras cosas, considera la necesidad de obtener dimensiones y técnicas debido al predominio de la contabilidad por partida doble, la llamada contabilidad por partida doble fue desplazando paulatinamente a la contabilidad por partida única o única. En 1494, el matemático italiano y fraile franciscano Luca Pacioli (1445-1514) escribió *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalita*, que describe los principios básicos de la contabilidad por partida doble. También en 1494, hay más intervención en la economía, porque requiere más control. Por todo ello, la contabilidad se convirtió en una herramienta eficaz para registrar todo tipo de operaciones financieras y comerciales (Pacioli, 1494/2018; Ruiz, 2015).

La contabilidad es conocida como el sistema, que tiende a proporcionar información: entender, clasificar, registrar, resumir, interpretar, analizar y evaluar en términos monetarios las transacciones comerciales en los que participa un organismo de economía (Gaitán, 2014).

También se puede aplicar para manejar, investigar y monitorear cualquier transacción contable. Se deriva que se encuentran reportando el estado financiero a los que ellos deben informar sus resultados, y en este nivel, no hay usuarios internos y usuarios externos (Gaitán, 2014).

Clasificación de la Contabilidad

En contabilidad y administración, las organizaciones se pueden clasificar en privadas y públicas. Las organizaciones privadas son responsables de registrar las transacciones y preparar informes para las empresas privadas, mientras que las organizaciones públicas, oficiales o estatales registran la información de las autoridades estatales y estatales, departamentales y municipales. Este último se financia con fondos públicos e incluye, entre otros, ministerios, hospitales públicos, escuelas públicas (Gaitán, 2014).

Las organizaciones también se pueden clasificar según diferentes criterios y objetivos, como su estructura interna, tamaño o naturaleza jurídica. Según su estructura interna se consideran jerárquicos, funcionales, matriciales o planos; Pueden ser de tamaño micro, pequeño, mediano o grande; y de carácter jurídico, pueden constituirse como una empresa unipersonal, una sociedad de responsabilidad limitada, una cooperativa, entre otras (Pérez & López, 2016).

En función de su finalidad o fin se les conoce a las organizaciones como con fines de lucro, sin fines de lucro y pública. Las organizaciones sin fines de lucro persiguen la obtención de ganancias económicas incrementando las utilidades para los dueños o accionistas. Pero en virtud de su misión social, cultural, humana o pública, las OSFL no persiguen la acumulación de riqueza económica, sino que dependen de donativos, subvenciones o actividades análogas a las

comprendidas en el reporte. Sin embargo, las entidades públicas son aquellas instituciones que el Estado crea y financia para brindar servicios públicos esenciales, tales como la educación, la salud y el transporte, y para reglamentar aspectos vitales de la vida social (Gaitán, 2014; Ruiz, 2015).

“A nivel interno, el comando en las jerarquías tradicionales es rígido y compuesta por varios rangos o niveles de supervisores que facilitan una supervisión central, aunque esta última tipo ralentiza la toma de decisiones. Las organizaciones funcionales se subdividen en departamentos o funciones como el departamento de marketing, el departamento de recursos humanos, el departamento de finanzas, etc. Son organizaciones de matriz en donde se conjugan la jerarquía y funcionalidad, que hace que un colaborador pueda tener más de un jefe y trabajar en múltiples proyectos congregados, pero esta situación puede ocasionar conflictos de autoridad si no se sabe manejar. Finalmente, las organizaciones planas son similares en cuanto a la comunicación directa y toma rápida de decisiones a los otros dos tipos mencionados, aunque aquí es posible encontrar mayor ambigüedad con respecto a las responsabilidades (Pérez & López, 2016).

Las empresas se clasifican por tamaño desde microempresas con menos de 10 empleados hasta grandes empresas con más de 300 empleados y una facturación importante. Las pymes tienen entre 11 y 50 empleados, y las medianas empresas entre 51 y 300, con un nivel medio de estructura y complejidad (Gaitán, 2014).

Por lo que se refiere a su naturaleza jurídica, las organizaciones pueden tener diferentes formas legales. Un negocio unipersonal está compuesto por un sólo individuo, quien se hace cargo de toda la responsabilidad y administración. Es una comunidad de personas, que en menor o mayor medida comparte propiedad y obligaciones. Sociedad de Responsabilidad Limitada

(S.R.L) gobierna la limitación de los socios en su responsabilidad al capital suscrito, mientras que en la sociedad anónima (S.A.) los accionistas tienen responsabilidad limitada al monto del capital invertido, capital multidi-1 visión en acciones. Las sociedades cooperativas son entidades sin fines de lucro que se trabajan a través la cooperación y el desarrollo de lo común de sus integrantes (Ruiz, 2015).

De estas clasificaciones generales se explica mejor el sentido de las EASL en el territorio indígena de Cumbal, Nariño. Estas son organizaciones que no tienen ánimo de lucro, sino que su labor está destinada a cuidar a la comunidad y en compensarla a través de este tipo de actividades: sociales, culturales, educativas y de salud. A través de su estructura y funcionamiento aspiran a contribuir al desarrollo integral de la comunidad indígena sin perder la identidad y sí incluyendo a estas en el ámbito social y económico. En esta línea, las ESAL tienen un papel clave en la transformación social de esta población, al contribuir junto con el Estado y otros actores a la producción de efectos positivos y sostenibles (Gaitán, 2014; Ruiz, 2015).

La Teoría de la Economía Solidaria

En el libro *La empresa asociativa I*, Carlos A. Gómez (s.f.) expone que el ser humano, desde su nacimiento, está dotado de un conjunto de potenciales y cualidades que le permiten hacer fructificar su propio progreso. Su desarrollo, basado en la educación recibida en su ambiente y en el esfuerzo personal, permite orientar su destino y convertirse en artífice de su éxito o fracaso mediante la aplicación de su inteligencia y voluntad en la interacción permanente con su entorno.

El hombre, en su individualidad, se encuentra insertado por esencia en un conglomerado social, y su capacidad de interrelación constituye la principal manifestación de su sociabilidad. Este sentido de interdependencia condiciona la posibilidad de existencia, desarrollo y

autorrealización del individuo. Según Gómez (s.f.), solo a través de la participación e integración comunitaria es posible alcanzar la realización humana, siendo las formas de asociación el mecanismo mediante el cual el hombre avanza hacia dicha realización.

En este sentido, el origen de las organizaciones en el contexto del trabajo y la economía se encuentra en las formas asociativas, entendidas como mecanismos organizativos de la comunidad para promover el desarrollo integral del ser humano. Gómez (s.f.) señala:

“Los individuos conforman los grupos, los grupos conforman las comunidades, y esto a su vez conforman las sociedades, dentro de las cuales se desarrollan el principio vital de sobrevivencia.”

A partir de estas agrupaciones surge la economía mercantil simple, la cual, a lo largo de miles de años, fue evolucionando a medida que la división social del trabajo generó campos especializados. Este desarrollo hizo necesaria la intermediación en el intercambio cuando hombres y comunidades producían para venderse en un mercado amplio. La economía mercantil simple se define por el intercambio de productos, sobre todo mediante el trueque en los inicios, donde las equivalencias en los intercambios eran muy difíciles de establecer. Posteriormente se optó por ciertos productos para que sirviesen como medio general de valor que facilitaba el intercambio, después apareció la moneda, posibilitando un mejor intercambio de bienes (GÓMEZ, s.f.). Respecto del valor del trabajo, se considera a éste como todo el esfuerzo para elaborar bienes materiales. Se hace la distinción entre trabajo concreto y trabajo abstracto. El trabajo concreto es el esfuerzo individual aplicado a elaborar un producto especial, un sastre hace sábanas o un agricultor siembra maíz. Por otro lado, el trabajo abstracto es el trabajo socialmente necesario para producir un bien que tenga valor en el mercado (GÓMEZ, s.f.). El valor de un producto está determinado por la cantidad de trabajo que se emplea en producirlo. Por ejemplo,

si un agricultor invierte 100 días para cultivar 20 quintales de maíz, será más que los 50 días del otro agricultor que emplea herramientas más eficientes.

De igual manera, si un ebanista gasta 90 días en elaborar una silla complicada, su valor de uso es alto, aunque el mercado pueda asignarle un valor de cambio inferior. Así, el valor de uso se relaciona con el trabajo concreto, mientras que el valor de cambio depende del trabajo abstracto socialmente necesario para producir la mercancía (Gómez, s.f.).

En el contexto de la asociación artesanal y cultural Whipala del resguardo indígena de Cumbal, las mujeres tejedoras realizan un trabajo concreto, produciendo ruanas de lana de oveja cuyo precio oscila entre quinientos mil y seiscientos mil pesos, dado que el proceso es completamente artesanal y requiere de mucho tiempo, desde el lavado de la lana hasta el acabado final. La asociación no utiliza maquinaria ni procesos industrializados, por lo que no se aplica el trabajo abstracto típico de la economía mercantil capitalista.

Además, estas mujeres transmiten sus conocimientos y prácticas culturales a las nuevas generaciones, promoviendo la interrelación social y la preservación de la identidad del pueblo indígena de la etnia Pasto. Asimismo, se realizan trueques con otras organizaciones y ferias de exhibición, lo que permite compartir productos artesanales y fomentar la continuidad de las tradiciones culturales (Gómez, s.f.).

Figura 1

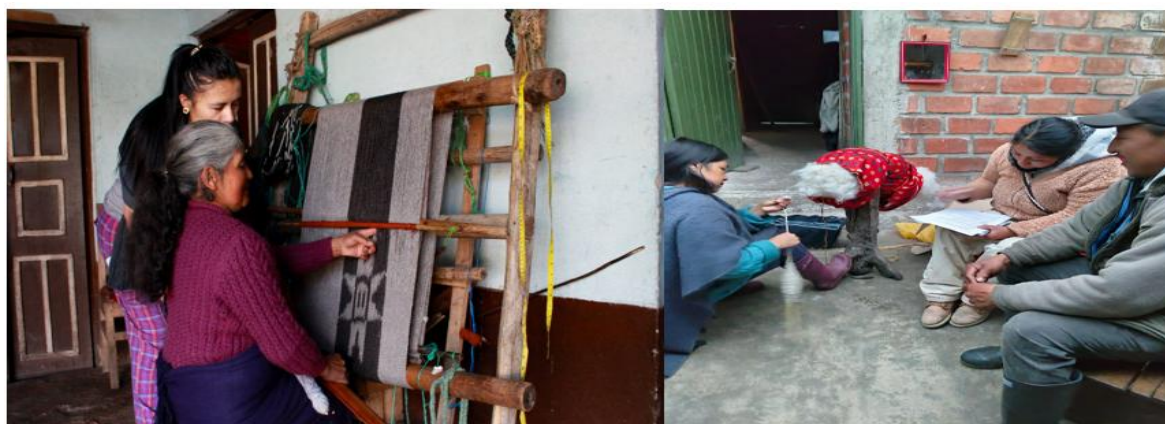
Imágenes del Trabajo Concreto Asociación Artesanal y Cultural Whipala



Nota. Imágenes correspondientes a las actividades realizadas por la Asociación Artesanal y Cultural Whipala. *Fuente.* Autoría propia

Figura 2

Evidencia Fotográfico Asociación Artesanal y Cultural Whipala



Nota. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas por la Asociación Artesanal y Cultural Whipala. *Fuente.* Autoría propia

Economía Mercantil Capitalista

Sugiere que se ha establecido que la economía natural se basa en la producción para el consumo; también que la economía mercantil simple se basa en el intercambio de mercancías, y

que es el trabajo abstracto el que determina el valor de cambio y, por tanto, desplaza los objetos que contienen sólo trabajo concreto que sólo les da valor de uso.

A medida que se desarrollan las condiciones sociales promedio de la producción de huesos, domina el nivel de habilidad técnica de los productores en general, domina el trabajo más abstracto y, como resultado, aquellos productores que no pueden vender bienes en los que se ha invertido una cantidad considerable de trabajo concreto quedan arruinados.

Finalmente, el fabricante vende el resto de la mercancía, un taller o un terreno. Pero esto no es lo último que el pobre fabricante tiene a su disposición. Su última mercancía es en sí misma el trabajo que ofrecerá al terrateniente o al dueño de la fábrica a cambio de los salarios con los que intenta alimentarse y cubrir otras necesidades, desde el momento en que resultan ser vendedores de mano de obra (artesanos o campesinos perdidos) y compradores de mano de obra (agricultores e industriales). es decir, un tipo de economía donde el trabajo también se convierte en una mercancía.

La Teoría de las ESAI

Hasta ahora, el fenómeno socioeconómico denominado economía solidaria se identificaba como un conjunto diverso y diverso de manifestaciones y formas asociativas que son creadas, desarrolladas y utilizadas por las clases populares tanto en el mundo como en Colombia con el objetivo de defender sus intereses sindicales o desarrollar la actividad económica en el marco de la economía capitalista (Ballesteros, s.f., estas formas, las ya mencionadas, Asociativas; tienen un origen histórico y se han formado desde la antigüedad).

Algunas surgen y desaparecen, mientras que otras se establecen según las condiciones de desarrollo específicas de cada lugar y época de la historia humana. Su adaptabilidad jurídica y estructural ha permitido una diversificación temporal de sus objetivos sociales y económicos.

Las formas asociativas, que hoy se llaman solidaridad, no surgieron en la historia por casualidad. Su aporte ideológico ha sido reconocido por importantes corrientes políticas y económicas, como los neoliberales y neoestructuralistas, quienes reconocen su validez como alternativa en la estructura económica moderna y les dan presencia en la legislación nacional, incluida la constitución política colombiana y los planes de desarrollo (Ballesteros, s.f.).

Uno de los aspectos más importantes de los defensores de esta propuesta es determinar la misión y los objetivos de un proyecto socioeconómico viable llamado economía solidaria, teniendo en cuenta su relación con lo socialmente estable y permanente. En su obra *Economía Social y Cooperativas*, Enrique Ballesteros define la economía social, basándose en el criterio de la microeconomía, como un sector empresarial en el que no existe una división especializada de funciones entre empresario y empleado. Ballesteros deriva entonces la definición alemana de *Gemeinwirtschaft*, que incluye la economía social o asuntos colectivos donde los fines son sociales y las relaciones prácticas también son sociales (Ballesteros, s.f.).

Luis Razzeto del Programa Económico Territorial (PET) de Chile, citado por Colacot, en su trabajo *Economía del Trabajo* plantea que la economía solidaria es una forma especial de gestión económica caracterizada por la cooperación, la reciprocidad y el autogobierno en la comunidad local. Según este autor, esta experiencia económica refleja una racionalidad particular que la diferencia de otros modelos dominantes de capitalismo o economía estatal (Razzeto, citado en Colacot, s.f.). Por otro lado, y entre disculpas y agradecimientos, el titular de gobierno en Colombia por ese entonces, el ministro Humberto de la Calle Lombana, durante la presentación del Plan de Desarrollo Comunitario 1992-1994, sentenció que “la organización comunitaria ya se ha hecho adulta; en adelante debe valerse por sí misma, con alta autoestima y

alto grado moral". "Ya no estará en situación de mendigar, sino que demandará sus derechos, y el Estado tendrá que estar para atenderlo" (de la Calle, 1992-1994).

Gonzalo Pérez Valencia define en su texto mutualismo y economía social al comparar diferentes criterios que sólo se aplican a la microeconomía, a la economía social como un conjunto de unidades empresariales coordinadas y asociadas y a los sistemas asociativos y de gestión participativa. Según este autor, estas organizaciones utilizan nuevas formas de conciencia social y sistemas de integración que racionalizan las operaciones de mercado y la gestión de recursos. Sus políticas y objetivos se orientan a la satisfacción de las necesidades humanas, prioriza el bienestar integral sobre el beneficio económico, percibe la economía social como un proceso productivo orientado al desarrollo y bienestar del hombre como ser integrado (Pérez Valencia, s.f.).

Las Organizaciones ESAL en el Resguardo Indígena de Cumbal

El municipio de Cumbal, que a la vez constituye un resguardo indígena, se encuentra ubicado al sur del país, en el departamento de Nariño, y pertenece a la zona fronteriza con Ecuador. Forma parte del gran territorio ancestral de Los Pastos, por lo que cuenta con la parte rural y el casco urbano; en la zona rural se subdivide en 10 veredas y, según datos de 2023, cuenta con una población aproximada de 38,599 habitantes. Su economía se basa principalmente en actividades agropecuarias, subdivididas en las siguientes líneas productivas: turismo, agricultura, ambiental, tejidos y arte, piscicultura, ganadería, entre otras.

El resguardo indígena de Cumbal se distingue por ser un territorio que, desde tiempos milenarios, ha llevado a cabo luchas para garantizar los derechos de las comunidades indígenas, trabajando siempre en equipo mediante mingas de trabajo y mingas de pensamiento que buscan fortalecer, desarrollar, construir y avanzar en el desarrollo social, garantizando un mejor vivir y

la dignificación del territorio. Desde años atrás, el desarrollo agropecuario ha avanzado a un ritmo constante en cuanto a tecnificación, buen manejo de prácticas agrícolas y pecuarias, y capacitaciones; sin embargo, desde el ámbito organizativo, administrativo, mercantil, financiero y tributario, persiste una gran brecha por cerrar.

Si bien la comunidad se ha organizado de manera empírica y, en algunos casos, de manera técnica pero inexperta en los procesos mercantiles, contables y tributarios, lo ha hecho mediante la creación de asociaciones sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo único fin es generar bienestar comunitario, educativo, social, ambiental y promover una economía circular que fortalezca los lazos de hermandad y el buen vivir de las comunidades territoriales. A pesar de que hoy en día se trabaja en las políticas públicas de estas organizaciones, la ausencia del Estado en estos territorios se ha hecho evidente, incluso desde las entidades territoriales municipales y de resguardo, como se evidenció en estas monografías, donde las respuestas frente a las solicitudes realizadas a partir de este trabajo de grado fueron casi nulas. A continuación, se relaciona la solicitud realizada a los entes de administración dentro del municipio y resguardo de Cumbal:

Solicitud

República de Colombia

Departamento de Nariño

Municipio de Cumbal

Cumbal, 22 de agosto de 2025

Señor:

Julio Enrique Cuaspa

Funcionario, Oficina de Agricultura de la Alcaldía del Municipio de Cumbal

REF: Solicitud de registro de asociaciones sin ánimo de lucro ESAL del municipio de Cumbal

Cordial saludo:

Se envía un atento y fraterno saludo, con los mejores deseos de éxito en sus actividades laborales diarias.

Por medio del presente, se dirige la solicitud con el fin de requerir un registro de las asociaciones sin ánimo de lucro (ESAL) que se encuentran registradas en la Oficina de Agricultura, tanto urbanas como rurales, del municipio de Cumbal y de los resguardos de Panan, Chiles y Mayasquer; así como si cuentan con una caracterización de su estado mercantil, es decir, cuántas se encuentran formalmente constituidas y cuántas se encuentran en estado informal, y un estado tributario de las mismas, es decir, si han presentado las declaraciones requeridas de acuerdo con la Resolución 000162 de 31 de octubre de 2023, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Esta solicitud se realiza con el fin de dar cumplimiento al trabajo de grado titulado: “Asesoría a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en el tema mercantil, financiero y tributario de la contaduría pública, especialmente con la Asociación Artesanal y Cultural Whipala de la vereda Quilismal, sector cementerio del resguardo de Cumbal, Nariño”. Mediante este proyecto, la estudiante busca optar al título en la carrera profesional de Contaduría Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), sede Bogotá D.C., generando conocimiento, asesoría y rutas de acción para que cada asociación pueda realizar sus procesos mercantiles, contables y tributarios según su estado actual.

Asimismo, como resultado de esta propuesta, se entregará un ejemplar mediático denominado “Manual de procedimientos mercantiles, contables y tributarios para el manejo de

asociaciones ESAL en el resguardo indígena de Cumbal, Nariño”, dirigido a las partes beneficiadas y con el propósito de contribuir a una mejor organización de las asociaciones del territorio.

De antemano, se agradece la colaboración y atención prestada, esperando una pronta respuesta a esta solicitud.

Cordialmente,

Claudia Marleny Taramuel Chiran CC 1088597431

Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Sede Bogotá D.

Respuestas por Parte de los Entes Administrativos

Por parte de la Alcaldía Municipal de Cumbal, como respuesta a la solicitud, se envió una base de datos de manera informal vía WhatsApp, con información sobre las organizaciones que se encuentran formalmente constituidas. Dicha base consta de setenta y una (71) organizaciones, entre las cuales se encuentran principalmente organizaciones lácteas, así como otras enfocadas en turismo y algunas dedicadas a la crianza de especies menores. La base incluye datos como nombres de la razón social, NIT y datos básicos del representante legal, pero no contiene información sobre el estado mercantil, ni mucho menos sobre el estado tributario de las organizaciones.

Por otra parte, la Corporación o Cabildo Indígena, vigencia 2025, respondió de manera formal indicando: “En atención a su oficio mediante el cual solicita información relacionada con las bases de las organizaciones sin ánimo de lucro, nos permitimos informarle que, revisados nuestros archivos en el Cabildo del Resguardo Indígena del Gran Cumbal, no reposa ninguna base de datos referente a este tema.”

En cuanto a las Superintendencias de Economías Populares Solidarias, estas no hacen mayor referencia a las asociaciones. Su enfoque se centra en cooperativas que sí forman parte de las ESAL, pero no en las asociaciones que trabajan de manera artesanal.

Analizando estas respuestas, se puede concluir que actualmente las organizaciones enfocadas en el trabajo comunitario no han avanzado de manera progresiva, lo cual limita su capacidad de desarrollo y generación de un verdadero cambio e impacto social, educativo y ambiental. Esta situación evidencia la necesidad de cambios estructurales, que van desde la constitución estatutaria de las organizaciones hasta reformas con los gobiernos de turno. No obstante, el presente trabajo de grado, enfocado en la asesoría para el manejo de las ESAL, busca mitigar algunas de estas brechas en la administración de estas organizaciones.

Para conocer el estado y la situación actual de las asociaciones sin ánimo de lucro, se aplicó una encuesta que permitió verificar la información y la responsabilidad que tienen los representantes legales de cada ESAL. Como resultado, el 100% de los encuestados indicó que no llevan una contabilidad sistematizada ni cuentan con un paquete o programa de software contable.

Además, se preguntó si los representantes conocían y manejaban los libros contables y libros de comercio, tal como lo reglamenta la Constitución Política de 1991, en su artículo 15, que expresa:

“Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.”

Asimismo, el Código de Comercio, en su artículo 28, numeral 7, capítulo III del registro mercantil, establece:

"Libros de contabilidad, libros registros de accionistas, actas de asambleas de accionistas y de juntas directivas de sociedades anónimas."

También está regulado, en el artículo 175, bajo la Ley 1753 de 2015.

"Libros de registro de socios o accionistas, y actas de asambleas y juntas de socios."

Eso es, según esta legislación, que la Cámara de Comercio está obligada a registrar los libros de membresía y el libro de las actas. Como resultado de la encuesta, el 83,33 % de los delegados indicaron que desconocen y no manejan estos libros, señalando que la contabilidad de su organización se lleva únicamente en el libro interno y que es conducido muy mayormente por el tesorero y por el secretario del consejo. Frecuencia de los registros internos: 66,66% monthly, 16,66% weekly. Recuerde que las ESAL constituidas el 31 de diciembre de 2016 deberán acelerar el proceso de duración, principalmente reglamentado por el Decreto n° 2016, para continuar trabajando en el régimen mencionado. "1.2.1.5.1.1. "1.2.1.5.1.3.1.2.1.8. Esta situación afecta el régimen de retenciones en fuente, pues si ESAL no está amparada -o simplemente no puede estar acogida- al régimen fiscal especial, sí será sujeto del impuesto sobre la renta en el régimen general y, por ello, como sostenemos reiteradamente, estará sin duda alguna sujeta a retención en fuente. Por el contrario, si forma parte del citado régimen se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 358 del Estatuto Tributario, así como el Decreto N° 2016 de 2016. 1625 1.2.1.5.1.36. y 1.2.1.5.1.48. artículo.

Al respecto, el Oficio No. 901179-int 449 del 16 de mayo de 2020 señaló la importancia de este tratamiento tributario.

En cuanto a la suscripción de las organizaciones formales en los códigos CIU, se evidenció que la mayoría no coincide con las actividades que realmente desarrollan. El registro se realiza de manera estándar, generalmente con el código 9499, que corresponde a "Actividades

de otras asociaciones N.C.P. (No Clasificadas Previamente)”. Por ejemplo, la Asociación Renacer por la Dignidad de los Desplazados indicó que se dedica a la crianza y venta de cerdos, pero al verificar su código CIU en la plataforma del RUES, solo aparece registrado con el código estándar 9499 (ver imagen en el capítulo Planteamiento del Problema).

Diagnóstico de las ESAL, Resguardo Indígena de Cumbal

Esta iniciativa fue realizada por los jóvenes profesionales y líderes del Resguardo Indígena de Cumbal en el año 2023, con el objetivo de involucrarse y hacer incidencia en la política nacional, departamental y municipal. Actualmente, algunos de estos jóvenes forman parte de la administración del municipio de Cumbal. Además, se buscó incidir en las Asambleas Nacionales de Economía Solidaria que se llevaron a cabo ese mismo año. Una de estas asambleas se dio en la ciudad de Neiva, Huila, donde los jóvenes ansiaban ser escuchados y mostrar una parte de las problemáticas identificadas al señor presidente Petro Urrego y su comisionado. Desde este espacio dijeron que se mantienen en la lucha y que intentarán unirse con la entidad gremial Cámara de Comercio, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para tratar de enfrentarse a los males que padecen las organizaciones y ayudar, como profesionales, a las asociaciones sin ánimo de lucro.

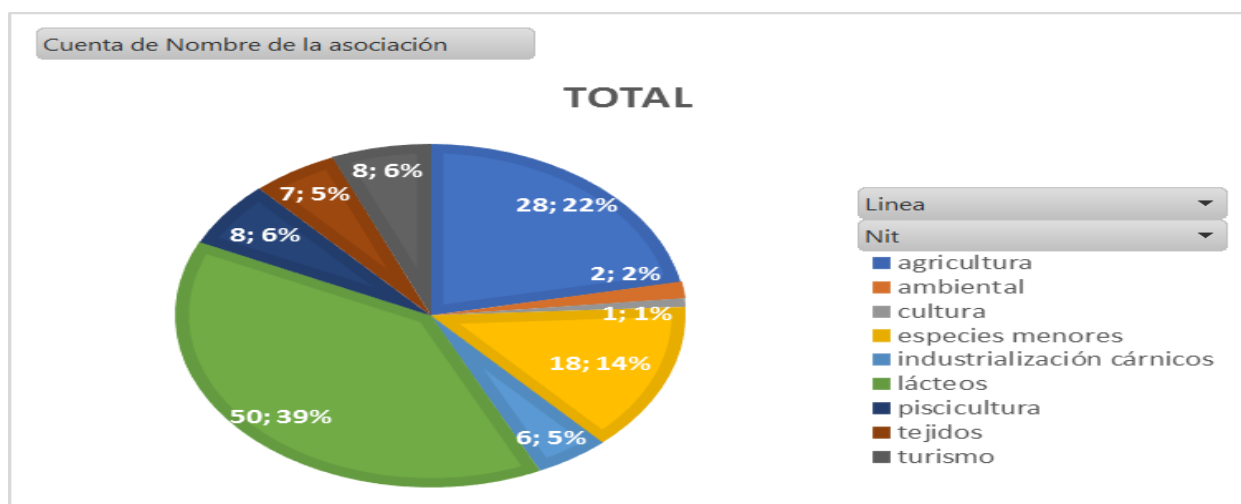
Durante el diagnóstico general, se recopiló información relevante de las asociaciones, incluyendo: nombre de la razón social, NIT, línea productiva a la que pertenece, actividad a la que se dedica, nombre del representante legal y su número telefónico, estado mercantil (formal o informal) con número de matrícula, fecha de matrícula en Cámara de Comercio, último año renovado, número de socios, verificación del código CIU mediante la plataforma RUES (Registro Único Empresarial) y correo electrónico. Esta información permitió identificar y trabajar las problemáticas específicas de cada línea productiva.

A continuación, se presentan los resultados del diagnóstico. Para algunas presentaciones, los datos fueron organizados mediante tablas dinámicas, tablas convencionales y gráficos estadísticos, con el fin de facilitar el análisis y la interpretación de la información.

Tabla 4*Líneas de Producción de las ESAL Resguardo de Cumbal*

Etiquetas de fila		
Agricultura	28	21,88%
Ambiental	2	1,56%
Cultura	1	0,78%
Especies menores	18	14,06%
Industrialización cárnicos	6	4,69%
Lácteos	50	39,06%
Piscicultura	8	6,25%
Tejidos	7	5,47%
Turismo	8	6,25%
Total, general	128	100,00%

Nota. Distribución de las líneas de producción de las ESAL del resguardo de Cumbal, según diagnóstico 2023. *Fuente.* Autoría propia

Figura 3*Representación Gráfica Líneas de Producción*

Nota. Representación gráfica de las líneas de producción de las ESAL del resguardo de Cumbal, según diagnóstico 2023. *Fuente.* Elaboración propia

Tabla 5

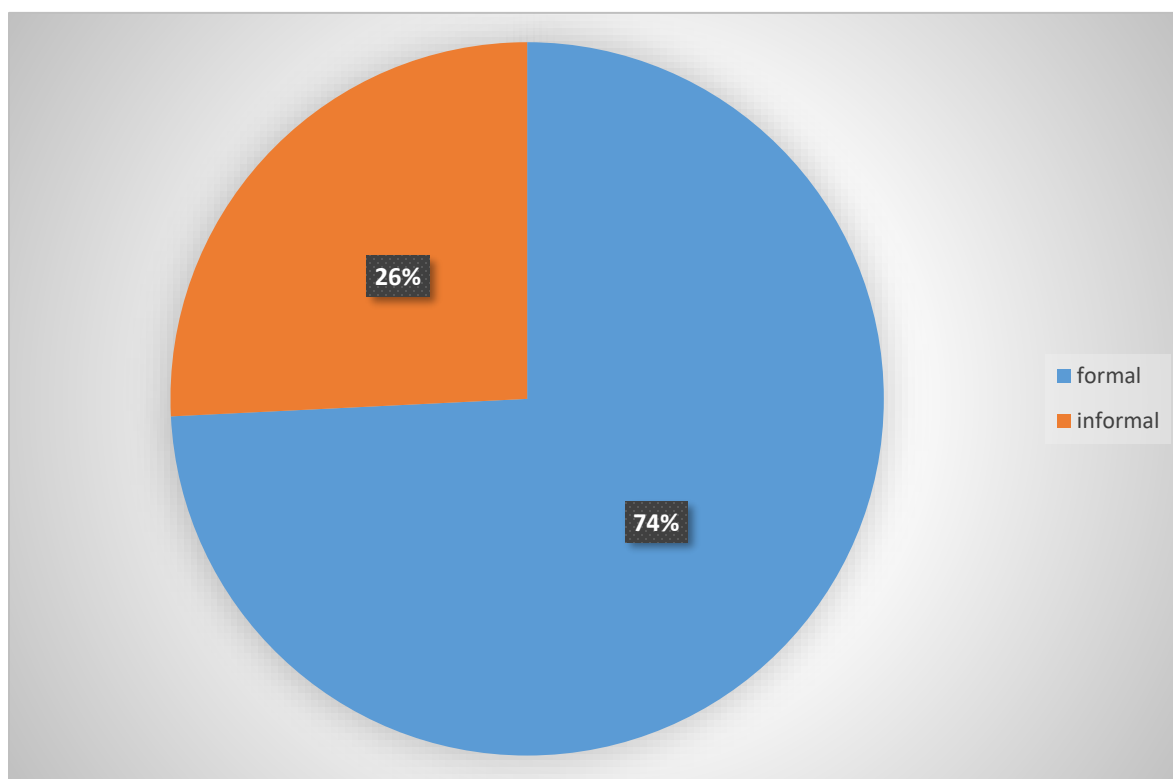
Estado de Matricula Mercantil de las ESAL Resguardo Indígena de Cumbal

Etiquetas de fila		
Formal	95	74,22%
Informal	33	25,78%
Total, general	128	100,00%

Nota. Distribución del estado de matrícula mercantil de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal, según diagnóstico 2023. *Fuente.* Elaboración propia

Figura 4

Gráfico Estado de Matricula Mercantil de las ESAL Resguardo Indígena de Cumbal

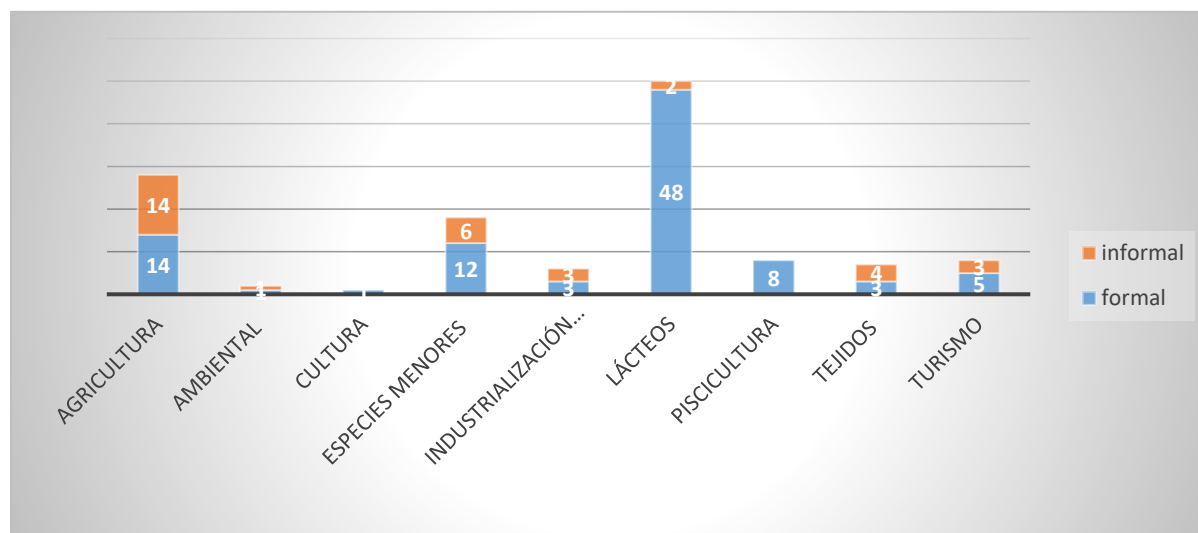


Nota. Representación gráfica del estado de matrícula mercantil de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal, según diagnóstico 2023. *Fuente.* Elaboración propia

Tabla 6*Estado Mercantil por cada Línea Productiva*

Cuenta de nombre de la asociación	Etiquetas de columna		
	Formal	Informal	Total, general
Agricultura	14	14	28
Ambiental	1	1	2
Cultura	1		1
Especies menores	12	6	18
Industrialización cárnicos	3	3	6
Lácteos	48	2	50
Piscicultura	8		8
Tejidos	3	4	7
Turismo	5	3	8
Total, general	95	33	128

Nota. Distribución del estado mercantil de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal por líneas de producción, según diagnóstico 2023. *Fuente.* Elaboración propia

Tabla 7*Gráfico Estado Mercantil por cada Línea Productiva*

Nota. Representación gráfica del estado mercantil de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal por líneas de producción, según diagnóstico 2023. *Fuente.* Elaboración propia

Las variables que arrojó el diagnóstico realizado registraron 128 asociaciones sin ánimo de lucro, de las cuales el 74,22% corresponde a 95 asociaciones de carácter formal y el 25,78% son de carácter informal. De las 95 asociaciones formales, el 7,36% se encuentra en un estado mercantil para liquidación y el 92,64% se encuentra en estado mercantil activo.

Mientras que las 33 asociaciones que corresponden al 25,78% del registro neto desarrollan sus objetos o actividades sociales de manera informal; es decir, no están legalizadas ante la Cámara de Comercio por falta de conocimiento y asesoramiento en cuanto a la creación, manejo y registro de las ESAL, como lo estipula la normatividad de estas organizaciones.

En cuanto a la suscripción de las organizaciones formales en los códigos CIU, o dicho de otra manera, el registro de sus actividades sociales, la mayoría no coincide con las actividades que realmente desarrollan, ya que el registro lo hacen de manera estándar, es decir, siempre con el código 9499, que corresponde a "Actividades de otras asociaciones N.C.P." (No Clasificadas Previamente), entre otros códigos estándar. Por ejemplo, en la asociación registrada en el diagnóstico "Asociación Renacer por la Dignidad de los Desplazados", el representante legal respondió que se dedica a la crianza y venta de cerdos, pero al verificar su código CIU solo se encuentra registrado el estándar 9499. Este es un ejemplo de una de las tantas inconsistencias que existen dentro de las organizaciones ESAL del resguardo.

Por otra parte, en la creación de sus leyes estatutarias se evidencian falencias como la no definición clara de su objeto social, como lo demuestra la Asociación de Productores de Leche Los Laureles de la Vereda Laurel. En su artículo quinto, referente al objeto general, expresa: "La asociación de productores de leche Los Laureles tiene como objetivo mejorar la producción de leche haciendo énfasis en la protección y conservación del medio ambiente mediante la sensibilización y trabajo comunitario."

La asociación agrega cinco objetivos específicos: sensibilizar a la comunidad en general con el cuidado del medio ambiente mediante capacitaciones, talleres, trabajo en grupo, entre otros; fortalecer planes de desarrollo ecológico; trabajar en la reforestación en zonas específicas de cuencas hidrográficas e implementación de cercas vivas en las praderas; fortalecer el desarrollo técnico en el sistema productivo para el mejoramiento de praderas y genética; y formular proyectos sociales y educativos a nivel regional, nacional e internacional encaminados a la conservación y protección del medio ambiente.

Sin embargo, no se hace énfasis en la inclusión de la población como mujeres, jóvenes y niños, ni en lo que es más importante, la transformación y comercialización de la materia prima, que sería la leche, ni en la asociatividad de convenios entre la entidad pública y las sociedades civiles privadas sin ánimo de lucro. Por otro lado, en el artículo referente al domicilio, falta especificar la cobertura en la cual la asociación podrá ejercer sus actividades, lo cual está definido de manera cerrada, así como una clara especificación de cómo serán reinvertidos los excedentes de la asociación.

Legislación Histórica de las Organizaciones sin Ánimo de Lucro ESAL Ley 56 de 1918

La aplicación de esta ley crea un "Impuesto a la Renta". Sin embargo, el artículo 4 dispone también estarán exentas de impuestos las rentas de las asociaciones o sociedades que se consagren a mantener servicios religiosos, de caridad pública, de ciencia y educación, así como las rentas de las cajas de ahorros y mutuas de los trabajadores para la defensa y fomento del comercio y la industria, en ambos casos siempre que las citadas asociaciones carecieren de fin de lucro y los frutos de sus rentas no se destinen al patrimonio de sus asociados o de cualquier otra persona. Otra desde tipos de causa, persona o entidad extranjera.

El Decreto 1480 de 1989 dispuso la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, deberes y sanciones, y varias otras disposiciones para fomentar las asociaciones mutualistas, publicado en Lowtidende el 7 de julio de 1989.

A partir de la vigencia del Título 13 de la Ley de 1960, se produjo un avance fundamental en la regulación del impuesto sobre la renta. se decidió mantener la exención fiscal para las organizaciones sin fines de lucro (OSFL), si bien con una regla dura: no podían realizar actividades que derivaran de beneficios económicos personales. De acuerdo con el artículo 12 de esta ley, cualquier beneficio económico o utilidad de estas entidades no podía repartirse entre personas naturales o empresas, ni durante su funcionamiento ni al momento de cerrarlas.

Además, el primer párrafo de dicho artículo introdujo un requisito de control: para disfrutar de esta exoneración, las asociaciones y fundaciones debían demostrar que estaban debidamente inscritas y bajo la vigilancia del organismo estatal correspondiente. Esta sección incluía una nueva ESAL y exigía a las empresas, asociaciones y fundaciones documentar su registro ante una oficina del gobierno estatal para fines de inspección y seguimiento.

La Ley 75 de 1986 tuvo por objeto la expedición de normas en materia tributaria y concedió algunas facultades extraordinarias, modificando el sistema tributario que consideraba a priori que todas las personas eran contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, y dio lugar a la instauración del Régimen Tributario Especial. Este régimen tenía por requisito que los ingresos que percibían las ESAL fueran empleados exclusivamente para la salud, la educación, la cultura, la investigación científica y tecnológica. Para acceder a esta nueva modalidad, las entidades había que presentar anualmente su plan de trabajo junto con un dictamen del revisor fiscal, el cual era evaluado por un Comité integrado por los ministerios de Salud y Educación, el Ministerio de Hacienda o sus representantes, y un delegado del presidente de la República, como entidad supervisora, que validaba la Información.

El Decreto 624 de 1989 constituyó el Estatuto Tributario para los impuestos recaudados a través de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) y con él se compilaron todas las disposiciones vigentes de la ley hasta entonces, aun dentro de este estatuto se había previsto el Régimen Tributario Especial en el artículo 19, el cual dictaba que Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro se encuentran sujetas al impuesto de renta y complementarios bajo el Régimen Tributario Especial, salvo las previstas en el artículo 23, incluyendo también a personas jurídicas sin fins de lucro que ejecuten actividades de captación y colocación de recursos financieros bajo la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, con la exclusión de cooperativas y entidades ligadas al cooperativismo, y las cajas de compensación familiar y fondos mutuos de inversión. En la expedición de este decreto no se preestableció un mecanismo para que las ESAL accedieran al Régimen Tributario Especial, y por ende se adjudicaba que el ingreso era por autodeterminación o auto clasificación por parte de la DIAN.

La Ley 863 del 2003 dispuso tres requisitos tributarios para que las ESAL pudieran acceder al Régimen Tributario Especial y resultaran beneficiarias con la exención del impuesto de renta, adicionando el artículo 19 del Estatuto Tributario. Dichas condiciones eran: que objeto social principal, tanto como los recursos de la entidad, fuesen utilizados en actividades vinculadas a la salud, al deporte, a la educación formal, a la cultura, a la investigación científica o tecnológica, a la protección ambiental o a programas de desarrollo social; que tales actividades fuesen de interés general y que los excedentes se reinvirtieran en su totalidad en la actividad vinculada al objeto social de la entidad.

El 863 de 2003, a partir del cual el Decreto 4400 de 2004 matizó y complementó el concepto, hasta entonces difuso, de actividades meritorias dentro del Régimen Tributario Especial, entendiendo que son actividades de interés general aquellas en las que se beneficie a grupos o comunidades, rurales o urbanas, y que además permitan que terceros puedan verse beneficiados por los proyectos que elaboran las ESAL. También las actividades de salud deben ser autorizadas por el Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, las deportivas de acuerdo con la ley 181 de 1995, las culturales definidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, y las de investigación científica o tecnológica conforme al Decreto 2076 de 1992.

La Ley 1739 de 2014 introdujo modificaciones al Estatuto Tributario, incluyendo la creación de la mesa técnica de estudio del sistema tributario colombiano bajo el Decreto 327 de 2015, integrada por expertos en materia tributaria, con el propósito de analizar todo lo relacionado con el Régimen Tributario Especial y proponer estrategias contra la evasión y elusión fiscal.

Finalmente, la Ley 1819 de 2016 dio paso a una reforma tributaria estructural, fortaleciendo los mecanismos de control frente a la evasión fiscal y mitigando la operación irregular de algunas ESAL, que antes podían crear patrimonios y activos de manera ilícita. Esta ley estableció que, para acceder al Régimen Tributario Especial, las ESAL deben solicitar una calificación tributaria, proceso que requiere ser realizado por entidades legalmente constituidas. Sin embargo, esta disposición evidenció una brecha en las ESAL, ya que muchos representantes legales desconocen los regímenes tributarios y la existencia de esta ley, lo que ha limitado que numerosas ESAL accedan al RTE, obligando a muchas a cumplir con las responsabilidades tributarias bajo el régimen ordinario.

Marco Normativo de las Asociaciones sin Ánimo de Lucro

La creación de Entidades No Controlables en Colombia está basada jurídica y constitucionalmente en la Constitución Política de 1991 y la misma puede ser objeto de reconocimiento y vigilancia. La Constitución consagra el derecho a la libre asociación (art. 38), admite la existencia de entidades sociales y sindicales (art. 39), infringe el derecho a la propiedad privada (art. 58) y prevé incentivos estatales para quienes realicen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras (arts. 70 y 71). El título también reconoce la participación democrática como voto, plebiscito, referéndum y consulta popular, sin dejar de lado las asambleas ciudadanas, las iniciativas legislativas populares y la revocatoria de mandatos para fomentar la participación de la ciudadanía en el ejercicio soberano (art. Justicia y Equidad El Estado prestará asistencia, organizará, y rematará -sin menoscabar su independencia- a las asociaciones profesionales, civiles, comerciales, comunitarias, juveniles, caritativas y de servicio a la comunidad como representantes democráticos en los órganos de participación, concertación, supervisión y vigilancia de la administración pública. Art Connally 103). Superintendencia y control de instituciones de carácter general, para que sus bienes y rentas se apliquen a la realización de la voluntad de sus fundadores artículo 26, 27 y 73], y aun así establezca para el legislador las reglas que debe contener la ley para impedir su aplicación abusiva y contravención en las materias de que trata la ley 189, ésta prevé el control y vigilancia, muy necesario para lo que se tratará más adelante.

En el Código Civil Colombiano, de igual forma se encuentran los artículos 633 a 652 normas, estableciendo las bases jurídicas para la constitución de las entidades sin ánimo de lucro que deben estar reflejadas en el estatuto. Art. 633 Define la persona jurídica, que es una ficción jurídica capaz de tener derechos, obligaciones civiles, puede ser representada judicial y

extrajudicialmente. El 634 dispone que las fundaciones no constituidas por ley no tienen personalidad jurídica. Artículo 637 - Los bienes de la incorporación no son propiedad de sus miembros, y las deudas de la corporación no comprometen los bienes individuales de sus miembros, salvo por una expresión de solidaridad. Los artículos 638 y 639, se refieren a la mayoría de los votos y a la representación legal de las corporaciones, respectivamente, y el artículo 641, al carácter vinculante de los estatutos. El artículo 648 contiene reglas para el aumento o reposición de miembros cuando estos escasean y el 649 para la disolución de la corporación y el enudablamiento de sus bienes.

En el ámbito tributario, las ESAL se encuentran sujetas al Estatuto Tributario Colombiano (Decreto 624 de 1989) y normas concordantes. El artículo 19 establece a las asociaciones, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro como sujetos pasivos del régimen especial de régimen de tributario (RTE), según la Ley 1819 de 2016. Estas entidades ya sean de existencia legal o por la propia ley pueden pedir su habilitación como sujetos del RTE siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, y las que existan al día 31 de diciembre de 2016 se entiende que se encuentran todas admitidas, debiendo hacer los trámites para mantener su habilitación (art. 19, párrafo transitorio 2). Según el artículo 356, los contribuyentes RTE sólo están sujetos al impuesto sobre la renta y complementarios respecto de los beneficios netos o sobrantes a una tarifa del 20%.

La ESAL cuenta con una regulación adicional que se encuentra dispersa en los decretos y circulares aplicables. El Decreto 2150 de 2017 regula en general y particular el régimen tributario aplicable a dichas entidades, señalando las condiciones para que puedan gozar del régimen especial. El Decreto 427 de 1996 reglamenta la ley cooperativa y constituye un registro para las ESAL y la Circular Externa 100-000002 de 2022 la de Superintendencia de Sociedades,

dicta instrucciones para el registro y actualización de éstas en las cámaras de comercio. La Ley 454 de 1998 establece la Superintendencia de la Economía Solidaria y regula las entidades cooperativas y demás modalidades de economía solidaria. En D.C. Bogotá y Distrito Capital están regidas por su propia normatividad, Decreto 479 de 204 para la administración jurídica de las ESAL. Otras legislaciones relacionadas son la Ley 79 de 1988 que reforma parte de la legislación cooperativa y la Ley 2143 de 2021 mediante la cual las asociaciones mutualistas adquieren identidad y autonomía como empresa solidaria.

En conclusión, el marco legal de las ESAL en Colombia combina disposiciones constitucionales, civiles y tributarias que buscan garantizar la existencia, el funcionamiento, la vigilancia y el beneficio social de estas entidades, estableciendo obligaciones y derechos específicos para su creación, operación y calificación en el régimen tributario especial (RTE).

Normatividad para la Inscripción de Matrícula Cámara de Comercio Sede Ciudad de Ipiales

Los requisitos para la conformación de las ESAL el Decreto 6/10 dic, en sus artículos 6, 7, 8, 16 y 17 además regula de tipo supletorio el Capítulo II del Título I del Anexo XV y el Capítulo XVII del Título II del Decreto 2150/95 que rige el régimen de las ESAL en Colombia. La creación de estas entidades se lleva a cabo en uso de las facultades constitucionales el presidente de la República entre otras contenidas en el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normas establecidas en el Decreto 2150 (Ley del Gobierno de Colombia, de 1996; 1995; legal). Constitución de una ESAL, se inicia con la elaboración de las actas constitutivas o de la junta de constituyentes por medio de las cuales se señalan en la ciudad, ubicación ambiental, fecha y hora de inicio deberá incluirse en este documento a todas las personas que integran el origen de la reunión pueden ser creadores de la Asamblea o constituyentes junto a su número de identificación y domicilio, ya sea personal o con poder. En la primera asamblea se nombra un presidente de reunión para dirigir el orden y un secretario para hacer constar las intervenciones y se decide manifestar la voluntad de crear la persona jurídica (Decreto 2150 de 1995).

Al levantarse las actas y los estatutos, deberán ser leídos en la reunión para su aprobación y constar en el acta la decisión. El acta de la reunión constitutiva, firmada por el presidente y su secretario, deberá presentarse personalmente ante un juez, notario o secretario de la cámara de comercio junto con los estatutos para su registro. ESAL, lo que significa que la formalización se realizará ante la mencionada unidad de conformidad con el Decreto de 1995 no. 2150 reglamento “Registro en la Cámara de Comercio”. Los estatutos de la ESAL deberán tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:

Nombre, Identificación y Domicilio

El nombre de la ESAL deberá ser distinto al de cualquier otra entidad y estará precedido por la razón social correspondiente (Ejemplo: “Asociación Salud y Vida”). La sede debe indicarse con claridad con la ciudad o municipio a que pertenece la sede central y de administración de la entidad (Decreto 2150 de 1995).

Objeto Social

Las actividades principales y, en su caso, secundarias que lleve a cabo la entidad deberán ser detalladas, comprobándose que dichas actividades son lícitas, posibles y no constituyen una de las actividades excluida en la legislación aplicable (Decreto 427 de 1996).

Patrimonio y Aportes

Los estatutos deben indicar las sumas aportadas por los constituyentes o los aportes en especie y la forma en que se financiará la entidad. En fundaciones, se exige un patrimonio inicial destinado al cumplimiento del objeto social.

Órganos Administrativos

Estos comprenden la asamblea general y la junta directiva o consejo de administración, conformados por un número impar de miembros. Desde estos órganos se eligen cargos como presidente, vicepresidente, secretario y vocales, y se definen sus funciones específicas conforme a estatutos internos o las normas del sector solidario cuando corresponda (Decreto 427 de 1996).

Representante Legal

Es el sujeto que representa legalmente a la ESAL y realiza los actos necesarios para la consecución de sus fines. La representación legal podrá designarse en un gerente, presidente o director, y podrá contar con suplente.

Revisor Fiscal

El nombramiento de revisor fiscal es obligatorio cuando así lo prevén los estatutos o cuando la entidad cumple condiciones de activos o clases de asociados según lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El revisor fiscal, profesional en contaduría pública, verifica la gestión contable y dictamina los estados financieros (Superintendencia de la Economía Solidaria, s.f.).

Los estatutos también deben regular la convocatoria y celebración de reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, estableciendo plazos mínimos de convocatoria y medios de comunicación para citar a los asociados. Se establecen normas sobre reuniones de segunda convocatoria, reuniones universales, no presenciales o especiales, siempre que los estatutos lo permitan (Decreto 427 de 1996). La duración de la ESAL debe especificarse en los estatutos conforme a sus objetivos y puede ser a término largo o indefinido. Las causales de disolución deben quedar contempladas en los estatutos y pueden incluir el vencimiento del término de duración, el cumplimiento del objeto social o la reducción de asociados.

En el caso de las fundaciones se prevé la disolución por falta de inicio de actividades, transcurridos dos años desde la obtención de la personería jurídica, por ley de cancelación de la personería por la autoridad competente y también por la extinción del patrimonio (Decreto 427 de 1996). La entidad disuelta se liquida reuniéndose para proceder a la liquidación: estudio del estado financiero, inventarios, balance, pago de pasivos y aplicación del remanente.

El remanente, después de satisfechos los pasivos, no podrá repartirse entre los asociados ni los fundadores, sino que deberá aplicarse en favor de otra ESAL o entidad de bien público, de la manera en que se establezca en los estatutos (Decreto 427 de 1996). Luego, en sesión

extraordinaria se tiene que nombrar el liquidador para llevar a cabo las acciones judiciales: estudio financiero, inventarios, balance, pago de pasivos y uso del remanente.

Remanente, una vez pagados los pasivos, no puede distribuirse a los miembros o fundadores, pero debe aplicarse a una ESAL o un instrumento de caridad pública, como ya se estableció en los estatutos (Decreto 427 de 1996). Por último, deben aceptar expresamente los dichos cargos los representantes legales y revisores fiscales, en los términos del artículo 42 del Decreto 2150 de 1995. Las entidades de carácter cooperativo, fondos de empleados, asociaciones mutuales y fundaciones deberán prever la duración indeterminada en los estatutos conforme al artículo 40 numeral 8 del Decreto 2150 de 1995 para que puedan garantizar estabilidad en su función social y operativa (Decreto 2150 de 1995).

Normatividad para la Inscripción de una ESAL ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Terminada la inscripción de una organización como ESAL ante la Cámara de Comercio, La Sociedad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pretende que su entidad realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) con lo ante la DIAN, con el propósito de determinar las obligaciones tributarias que conlleva su calidad de ESAL (DIAN, 2016). Para efectuar esta gestión, deberá presentar los documentos que indica la Resolución 52 de 2016 de la DIAN.

Si los documentos están completos, la DIAN otorga el Número de Identificación Tributaria (NIT) definitivo por web service y entrega para impresión en la Cámara de Comercio el formato 001 correspondiente al RUT. Este documento es elaborado una sola vez por un colaborador autorizado de la cámara de comercio, evadiendo la necesidad de la apertura de una cuenta en una institución financiera y de la generación del NIT provisional utilizando el formato 1648 (DIAN, 2016).

Las ESAL deben además actualizar su registro en las cámaras de comercio. Conforme al artículo 2 del Decreto Único Reglamentario n° 019 del 2012, para garantizar la actualización y precisión del registro, la organización deberá renovar o actualizar la información de su inscripción a través del Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual comprende la información de todos los registros públicos (Gobierno de Colombia, 2012).

Una vez registrada como persona jurídica, la ESAL debe continuar desarrollando su objeto social y cumplir con las obligaciones tributarias asignadas en su RUT. La declaración de estas responsabilidades tributarias se realiza normalmente después de un período de doce meses desde la inscripción, salvo las actualizaciones del RUT, las cuales deben efectuarse cada vez que sea necesario a través de la plataforma MUISCA. En caso de que los representantes de la ESAL

no tengan experiencia en el manejo de la plataforma, el procedimiento debe ser realizado por un profesional capacitado o por el contador público responsable de la organización (DIAN, 2016).

Régimen Ordinario Impuesto a las Organizaciones sin Ánimo de Lucro ESAL

El régimen ordinario es el régimen general que cobija a la mayoría personas naturales o jurídicas que residen en Colombia y sus jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian). Este sistema transforma a los individuos en contribuyentes si su capacidad financiera, evaluada por el patrimonio bruto al cierre del año fiscal (como en 2018), supera los 4. 500 UVT (equivalente a 149. 202. 000 COP), o si generan ingresos brutos como titulares, incluyendo depósitos bancarios, inversiones financieras, compras y gastos, que exceden los 1. 400 UVT (aproximadamente 46. 418. 000 COP).

Para las organizaciones jurídicas, el tipo de contribuyente depende de circunstancias especiales, salvo que se estipule lo contrario en el artículo 23 del Código Tributario. Asimismo, las organizaciones sin fines de lucro, fundaciones, congregaciones religiosas y sindicatos deberán cumplir con la obligación de presentar declaración de impuestos, según lo definen los artículos 407 a 411 de la Código Tributario (DIAN). en el artículo cuando una ESAL se registra en el RUT, automáticamente se incluye en el régimen general hasta tanto se complete el proceso de inclusión en el régimen tributario especial definido en la Ley 1819 de 2016 y los estatutos tributarios. Un ejemplo de aplicación de este régimen es la Asociación Sin Lucro Artesanal y Cultural Whipala la cual está sometida al régimen ordinario y tiene que responder con sus obligaciones tributarias (DIAN, 2016).

Responsabilidades del Régimen Ordinario

Para la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, al estar bajo el régimen regular, tiene la obligación de presentar la Declaración de Impuesto de Renta y Complementarios, así como otras responsabilidades tributarias. La declaración de renta se refiere al procedimiento mediante el cual las entidades, que incluyen las ESAL, informan a la DIAN sobre sus ingresos, gastos,

deducciones y otros aspectos fiscales pertinentes al año fiscal. En este escrito, la entidad expone sus ingresos y determina el monto de impuestos que debe abonar, si es necesario.

Esta obligación aplica a todas las organizaciones, sin importar su dimensión o sector, y los plazos de presentación se establecen en el cronograma fiscal anual proporcionado por la DIAN, con el fin de evitar penalizaciones por incumplimientos (DIAN, 2018). Por ejemplo, el cronograma fiscal para la declaración del impuesto sobre la renta fija plazos específicos para que cada contribuyente del régimen habitual presente su declaración, garantizando así el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales (DIAN, 2018).

Figura 5

Calendario Tributario 2025

Calendario tributario 2025										
Plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN										
Renta Grandes Contribuyentes										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Hasta febrero Pago 1a. cuota	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24
Hasta abril Declaración y pago 2a. cuota y anticipo 1a. cuota puntos adicionales	9	10	11	14	15	16	21	22	23	24
Hasta junio Pago 3a. cuota y anticipo 2a. cuota puntos adicionales	11	12	13	16	17	18	19	20	24	25
Renta Personas Jurídicas										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Hasta mayo Declaración y pago 1a. cuota	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23
Hasta julio Pago 2a. cuota	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22

Nota. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2025)

Se presentan ejemplos de documentos que son necesarios durante este proceso. Los Certificados de Ingresos y Retenciones describen los ingresos generados y los impuestos aplicables. Los informes financieros anuales incluyen el balance general y la cuenta de resultados. Si la compañía distribuye utilidades, será necesario anotar los retiros y las distribuciones realizadas.

Asimismo, se necesitará un informe sobre el pago de impuestos, que contemple el IVA, las retenciones en origen y otros impuestos, junto con documentos adicionales que sean pertinentes, como auditorías o información conectada con las actividades de la empresa. "La base

fiscal no es más que el monto final sobre el que Hacienda te aplica los impuestos. Para sacarla bien, tienes que agarrar todo lo que ganaste en el año y empezar a 'limpiarlo': le quitas lo que te costó operar, metes las deducciones por cosas como donaciones o inversión en tecnología y descuentas lo que esté libre de impuestos.

A las empresas les sirve mucho aprovechar beneficios por temas de investigación, cursos para empleados o compra de equipo nuevo. Si te toca corregir algo que ya presentaste, lo ideal es repasar tus cuentas, actualizar los números con las reglas de hoy y ajustar el total. Hacer esto a conciencia te deja tranquilo porque presentas una foto real de tu negocio y te quitas de encima multas o sustos con el fisco.

Figura 6

Procedimiento a Corregir una Declaración de Renta

Acción	Fecha/Plazo	Detalles
Fecha límite para presentar declaración original	Según el último dígito del NIT (julio-septiembre 2025)	La declaración debe presentarse dentro de las fechas establecidas en el calendario tributario de la DIAN.
Plazo para corrección sin sanción por no declarar	Hasta 2 años después de la fecha de vencimiento original	Si se presenta la corrección dentro de los 2 años de vencimiento, solo se aplican intereses de mora, no sanción por no declarar.
Sanciones por corrección extemporánea	Si la corrección se realiza después de 2 años del plazo original	Si la corrección se hace después de los 2 años, se aplica una sanción del 1% al 5% por cada mes de retraso sobre el monto no declarado.
Intereses de mora	Calculados desde la fecha de vencimiento hasta la corrección	Si hay una diferencia a pagar, se calculan intereses sobre la diferencia entre lo declarado y lo correcto.
Plazo para solicitar devolución o compensación	Hasta 2 años después de la fecha de presentación original	Si la corrección da lugar a un saldo a favor, puedes solicitar la devolución o compensación de la diferencia con otros impuestos a pagar.

Nota. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2025)

Figura 7*Pasos para Pagar la Declaración de Renta*

Nota. Adaptado de “Pasos para pagar la declaración de renta” (Infografía) por Alegra, 2025

En la lista de anexos se adjunta declaraciones de renta presentadas por parte de las organizaciones encuestadas.

Proceso para Retención en la Fuente a Título de Renta

"La retención en la fuente es básicamente un cobro anticipado que el Estado hace de los impuestos. Para manejarla bien, hay que tener claras las reglas del juego: saber qué porcentaje aplicar, desde qué monto empezar a retener y entender bien quién es el cliente o proveedor (si es persona o empresa, y si declara renta). Todo esto se basa en lo que manda el Estatuto Tributario.

En este proceso participan varios actores: el agente (el que descuenta el dinero), el sujeto (al que le quitan la plata), el motivo de la compra (hecho generador), el valor sobre el que se calcula (base) y el porcentaje de ley (tarifa). Es clave entender que la retención nace ya sea

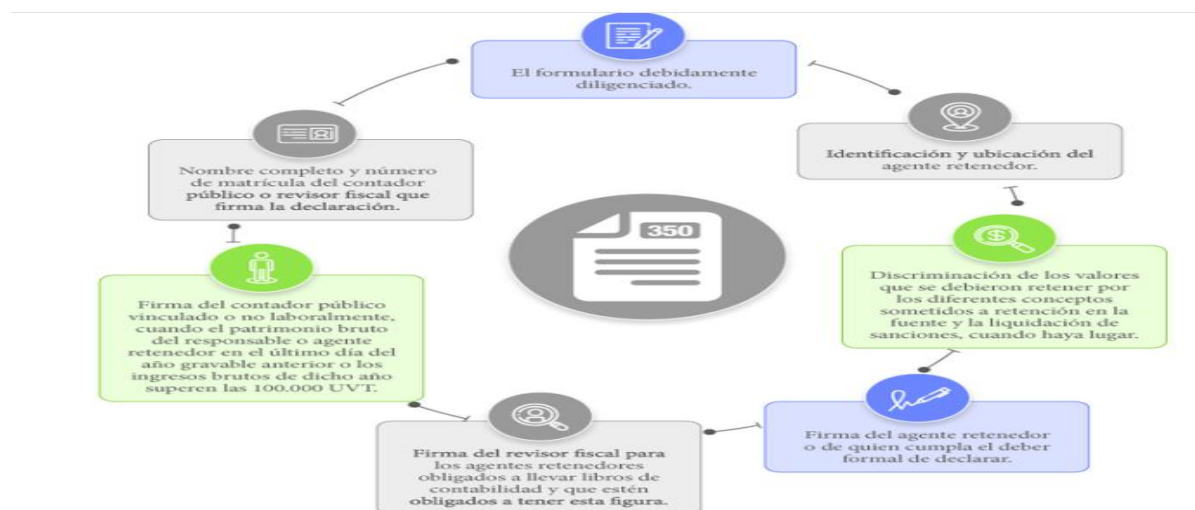
cuando pagas el dinero físicamente o cuando simplemente registras la deuda en la contabilidad (abono en cuenta).

Para este 2025, el dato fundamental es la UVT, que quedó en \$49.799. Este valor es el que marca los topes para salarios y compras. También hay que estar pendientes del listado de Grandes Contribuyentes para 2025-2026, porque ellos tienen tareas extra con el IVA. Un punto importante: si alguien está en el Régimen Simple, no le hagas retenciones de renta ni de IVA. Si vas a pagar honorarios o servicios a una persona natural, revisa su RUT. Si la persona te dice que no va a descontar gastos de su propia cuenta, usas la tabla del artículo 383; si no, aplicas las tarifas fijas de siempre (como el 4%, 6%, 10% u 11%).

Por último, todo esto se reporta mes a mes en el formulario 350. No olvides revisar el calendario tributario, porque tu fecha límite para declarar depende del último número de tu NIT."

Figura 8

Requisitos para la Presentación del Formulario 350 de Retenciones



Nota. Tomado de “Requisitos para la presentación del Formulario 350 de Retenciones”

(Actualícese, 2025)

Figura 9

Cuantías Mínimas para Practicar Retención en la Fuente 2025

Concepto	Valor en pesos	Valor en UVT
Cuantía mínima de retención en la fuente por servicios	\$100.000	La cuantía mínima de retención en la fuente a título de renta por concepto de prestación de servicios es de 2 UVT. El valor de la UVT fijado por la Dian para 2025 es de \$49.799.
Cuantía mínima de retención en la fuente por compras	\$498.000	La cuantía mínima de retención en la fuente a título de renta por concepto de compras es de 10 UVT. El valor de la UVT fijado por la Dian para 2025 es de \$49.799.
Cuantía mínima de retención en la fuente para loterías, rifas, apuestas y similares	\$2.390.000	La cuantía mínima de retención en la fuente a título de renta por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares es de 48 UVT. El valor de la UVT fijado por la Dian para 2025 es de \$49.799.
Cuantía mínima de retención en la fuente por juegos de suerte y azar	\$249.000	La cuantía mínima de retención en la fuente para los colocadores independientes de juegos de suerte y azar es de 5 UVT diarias. El valor de la UVT fijado por la Dian para 2025 es de \$49.799.
Cuantía mínima de retención en la fuente para asalariados (95 UVT)	\$4.731.000	La retención en la fuente para asalariados 2025 se determina a partir de la cuantía mínima que activa este mecanismo tributario en pagos laborales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 383 del ET, será necesario realizar la retención correspondiente cuando los ingresos laborales superen el umbral de 95 UVT.

Nota. Adaptado de Tabla de cuantías mínimas de retención en la fuente para el año gravable 2025, por Actualícese, 2025

Retención a Título de Renta y Complementario

"Bajo los lineamientos de los artículos 383 al 406 del Estatuto Tributario, se establece que los ingresos afectos a la retención en la fuente por renta y complementarios comprenden diversas categorías de utilidad para personas naturales y jurídicas.

Dentro de este marco legal, se incluyen rubros como honorarios, comisiones, remuneraciones por servicios, dividendos, intereses y ganancias ocasionales, además de otras rentas sujetas a gravamen. Este mecanismo opera como un instrumento de recaudo anticipado, cuyo propósito fundamental es garantizar que los sujetos pasivos efectúen el pago de sus obligaciones tributarias de manera oportuna y progresiva a lo largo del periodo fiscal."

Figura 10

Conceptos que se Encuentran Sujetos a Retención en la Fuente a Título del Impuesto de Renta



Nota Adaptado de Guía sobre retención en la fuente 2025, por Actualícese, 2025

Para este caso las organizaciones sin ánimo de lucro encuestadas durante este trabajo de grado no se reflejan la presentación de declaración de renta que las organizaciones hayan causado. Y como lo mencionábamos anteriormente debido a todos sus antecedentes que los mencionábamos en la formulación de la problemática.

Informante de Exógena

La Resolución 000 del 31 de octubre establece las personas que deben presentar declaración exógena, situación que aplica a las organizaciones encuestadas, dado que cumplen con una de las características requeridas para ser declarantes de estos formatos, que consiste en haber presentado estados financieros consolidados. En consecuencia, la información exógena, anteriormente denominada medios magnéticos, se refiere al informe que periódicamente deben entregar las personas naturales y jurídicas a la (DIAN) sobre las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios o con aquellos que participen en el desarrollo del objeto social de la entidad, utilizando los servicios informáticos dispuestos para tal fin y cumpliendo con las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas por la administración tributaria.

Reglamentación de la Exógena

En virtud del artículo 631, apartado 3, del Estatuto Tributario, la Autoridad Nacional de Impuestos y Aduanas (DIAN) debe solicitar información pertinente para cada período imponible al menos dos meses antes del final del año fiscal anterior. De acuerdo con este reglamento, DIAN emitió la Resolución 000162 el 31 de octubre de 2023, para establecer métodos de notificación y especificaciones para las personas físicas para el año fiscal 2024; sin embargo, justo antes del final de ese año el 30 de octubre de 2024, DIAN publicó la Resolución 000188, que introdujo cambios significativos en la resolución 2023 (DIAN).

Para preparar el informe informativo exógeno para el ejercicio fiscal 2024, es necesario revisar tanto la Resolución 000162 (octubre de 2023) como la Resolución 000188 (octubre de 2024). Según el artículo 1 de la Resolución 000162 de 2023, como señaló la DIAN (2023), los ingresos fiscales brutos del año fiscal anterior o los previstos para el año en curso -que determinan qué personas físicas o jurídicas deben presentar la mayoría de las formas

mencionadas- ya no se expresan en pesos absolutos colombianos, sino que se expresan en Unidades de Valor Tributario (UVT) en ciertos casos.

En cuanto a las nuevas obligaciones, el artículo 1 de la Resolución 000188 modificó la lista de personas y entidades que deben presentar información exógena para el año fiscal 2024 y años siguientes, incluidos los miembros o accionistas que se encargan de acciones, acciones o partes de interés social, así como el Ministerio de Ciencia, el Ministerio de Cultura y otras entidades similares (DIAN, 2024). Según el artículo 1, apartado 2, de la Resolución 000162 de 2023, las personas físicas y sus equivalentes, las personas jurídicas, y organismos similares están prohibidos de presentar el informe sobre información exógena si han avanzado en la cancelación de su Registro Fiscal Unificado (RUT) automáticamente o a petición de los interesados durante el ejercicio fiscal 2024, como se indica en los artículos 1.6.1.2.18 y siguientes de Cuando la cancelación del RUT se aplica a un contrato de colaboración empresarial u otro tipo de contrato, los consorcios, sindicatos temporales, empresarios, participantes ocultos, socios principales, las operaciones que se realicen con arreglo a los requisitos del artículo 41 y a los plazos establecidos en la Resolución 000162 de 2023 (DIAN, 2023) deberán ser comunicadas por otras partes contratantes.

En consecuencia, la preparación del reporte de información exógena para el año gravable 2024 requiere considerar tanto la Resolución 000162 de 2023 como la Resolución 000188 de 2024, prestando especial atención a los cambios en los montos de ingresos, los nuevos obligados y las exclusiones correspondientes.

Figura 11

Puntos Claves para Preparar el Reporte de la Exógena

8 puntos clave para preparar el reporte de información exógena AG 2024

Los obligados a presentar información exógena deben cumplir con los nuevos requerimientos en los reportes del año gravable 2024, que se presentarán durante el 2025. Estos son los puntos clave que no debes perder de vista para preparar el reporte de información exógena:

- 1. Revisa las resoluciones actualizadas**
 - Ten en cuenta que para el reporte del AG 2024 debe revisarse la Resolución 000162 de octubre de 2023 y la Resolución 000188 de octubre de 2024.
- 2. Las cifras cambian a UVT**
 - Las cifras ya no se expresan en pesos, sino en unidad de valor tributario –UVT–.
- 3. Todos los socios deben reportarse**
 - Se elimina el límite de \$3.000.000 para reportar aportes de capital.
 - Usa el formato 1010 v.9, que incluye una nueva columna para "prima en colocación de acciones".
- 4. Reporta los pagos en especie**
 - Identifica correctamente al beneficiario en el formato 1001 v.10.
 - Aplica a pagos que beneficien a personas naturales como empleados o socios.
- 5. Reporta las ventas de acciones**
 - Nuevos conceptos en el formato 1007 v.9: 4019, 4020 y 4021.
- 6. Ajustes en la información sobre ingresos recibidos para terceros**
 - Se introducen nuevos conceptos (5089 a 5099) en el formato 1001 v.10.
 - El límite para reportar con seudoNIT pasa a 3 UVT (equivalentes a \$141.000).
- 7. Reporta los valores de propiedad, planta y equipo**
 - Detalla activos como vehículos, inmuebles y otros patrimonios en el formato 1011 v.6.
- 8. Atento al calendario de vencimientos**
 - **Grandes contribuyentes:** entre el 25 de abril y el 13 de mayo de 2025.
 - **Demás personas jurídicas y naturales:** entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2025.

Actualícese

Nota Adaptado de Guía para el reporte de información exógena año gravable 2024, por Actualícese, 2025

Se relacionan a continuación los formatos que deben presentarse en la información exógena, así como aquellos que han sido actualizados conforme a la Resolución correspondiente al año 2024. Los formatos que deben utilizarse para elaborar la exógena se encuentran disponibles en los revalidadores establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y pueden ser consultados en la plataforma oficial de la entidad.

Tabla 8*Formatos Exógenos*

#	For ma to	Ve rsi ón	Nombre del formato	Anexo	El formato cambio de versión.
1	11 59	10	Información de Convenios de Cooperación con Organismos Internacionales	1 de la Resolución 000162 de 2023.	No
2	10 19	9	Movimiento en cuenta corriente y/o ahorro	2 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3	10 20	8	Información de inversiones en CDT	3 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4	22 73	2	Depósitos de títulos valores y rendimientos o dividendos cancelados	4 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5	10 23	7	Consumos con tarjetas de crédito	5 de la Resolución 000162 de 2023.	Sí
6	10 24	6	Ventas con tarjetas de crédito	6 de la Resolución 000162 de 2023.	No
7	10 26	6	Préstamos bancarios otorgados	7 de la Resolución 000162 de 2023.	No

8	10	7	Información de fondos de inversión colectiva	8 de la	No
		21		Resolución	
				000162 de	
				2023.	
9	22	1	Fondos de pensiones obligatorias	9 de la	No
		77		Resolución	
				000162 de	
				2023.	
1	10	9	Fondos de pensiones voluntarias y cuentas AFC y AVC	10 de la	No
		0		Resolución	
		22		000162 de	
				2023.	
1	22	2	Fondo de cesantías	11 de la	No
		1		Resolución	
		74		000162 de	
				2023.	
1	10	6	Información de Bolsa de Valores	12 de la	No
		2		Resolución	
		41		000162 de	
				2023.	
1	10	7	Información de comisionistas de bolsas	13 de la	No
		3		Resolución	
		42		000162 de	
				2023.	
1	10	9	Información de los fideicomisos que se administran	14 de la	No
		4		Resolución	
		13		000162 de	
				2023.	
1	10	9	Ingresos recibidos con cargo al fideicomiso o patrimonio	15 de la	No
		5	autónomo	Resolución	
		58		000162 de	
				2023.	
1	10	2	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas con	16 de la	No
		6	recursos del fideicomiso	Resolución	
		14			

			000162 de 2023.	
1 10 9	Información de socios, accionistas, comuneros y/o		17 de la	Sí
7 10	cooperados		Resolución 000162 de 2023.	
1 10 10	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas		18 de la	No
8 01			Resolución 000162 de 2023.	
1 10 7	Retenciones en la fuente que le practicaron		19 de la	No
9 03			Resolución 000162 de 2023.	
2 10 9	Ingresos recibidos		20 de la	No
0 07			Resolución 000162 de 2023.	
2 10 8	Impuesto a las ventas por pagar (descontable)		21 de la	Sí
1 05			Resolución 000162 de 2023.	
2 10 8	Impuesto a las ventas por pagar (generado) e impuesto al		22 de la	No
2 06	consumo		Resolución 000162 de 2023.	
2 10 7	Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre		23 de la	No
3 09			Resolución 000162 de 2023.	
2 10 7	Saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre		24 de la	No
4 08			Resolución 000162 de 2023.	

2 10 5 56	10	Pagos o abonos en cuenta por secretarios generales que administran recursos del tesoro	25 de la Resolución 000162 de 2023.	No
2 16 6 47	2	Ingresos recibidos para terceros	26 de la Resolución 000162 de 2023.	No
2 10 7 12	7	Información de las declaraciones tributarias, acciones y aportes e inversiones en bonos, certificados, títulos y demás inversiones tributarias	27 de la Resolución 000162 de 2023.	No
2 10 8 11	6	Información de las declaraciones tributarias	28 de la Resolución 000162 de 2023.	No
2 10 9 04	8	Descuentos tributarios solicitados	29 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 22 0 75	2	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional por tercero	30 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 52 1 47	1	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial	31 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 52 2 48	1	Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial	32 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 52 3 49	1	IVA descontable en contratos de colaboración empresarial	33 de la Resolución	No

				000162 de 2023.	
3 52 4 50	1	IVA generado e impuesto al consumo en contratos de colaboración empresarial		34 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 52 5 51	1	Saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial		35 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 52 6 52	1	Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial		36 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 10 7 34	6	Información de estados financieros consolidados		37 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 35 8	8	Información de vinculados económicos nacionales		38 de la Resolución 000162 de 2023.	No
3 10 9 36	9	Información de subordinadas o vinculadas del exterior y entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia –ECE–.		39 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 10 0 38	6	Información de las sociedades creadas		40 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 10 1 39	6	Sociedades liquidadas		41 de la Resolución 000162 de 2023.	No

4 10 7 2 28	Personas fallecidas	42 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 10 10 3 32 *	Información de enajenaciones de bienes y derechos a través de notarías	43 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 10 7 4 37	Elaboración de facturación por litógrafos y tipógrafos	44 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 22 4 5 76	Información de rentas de trabajo y pensiones	45 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 14 12 6 76	Información de registros catastrales y de impuesto predial	46 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 14 10 7 80	Información de vehículos	47 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 14 10 8 81	Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros –ICA–	48 de la Resolución 000162 de 2023.	No
4 26 1 9 31	Información de resoluciones administrativas relacionadas con obligaciones tributarias del orden municipal o distrital	49 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5 26 1 0 83	Entidades que otorgan, reconocen, registran, cancelan o suspenden personerías jurídicas	50 de la Resolución	No

				000162 de 2023.	
5 27 1 43	1	Información de los bienes y áreas comunes destinados a la explotación comercial, industrial o mixta de la propiedad horizontal		51 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5 26 2 25	1	Información de concesiones y asociaciones público-privadas –APP–		52 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5 22 3 80	1	Deducciones por empleadas víctimas de violencia		53 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5 22 4 79	2	Código único institucional –CUIN–, entidades públicas		54 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5 25 5 75	1	Donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes		55 de la Resolución 000162 de 2023.	No
5 25 6 74	2	Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro		56 de la Resolución 000162 de 2023.	No

Fuente. Información obtenida de Actualícese (2025)

Obligados a Llevar Contabilidad

La contabilidad para las organizaciones ESAL es un requerimiento que implica aplicar normas legales y contables específicas.

Identificar el Marco Normativo Aplicable

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) deben llevar su contabilidad de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, especialmente en los artículos 19, 50 y 52, así como con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que regulan las Normas de Información Financiera (NIIF) en Colombia. Asimismo, la Ley 1314 de 2009 establece lineamientos sobre las normas contables y de información financiera aplicables a todas las entidades. La contabilidad de las ESAL debe ajustarse al grupo al que pertenezca la entidad., considerando los criterios de tamaño y complejidad establecidos por la normativa (grupo 1, grupo 2 o grupo 3). En general, las ESAL se clasifican dentro del grupo 3, correspondiente a pequeñas empresas, lo que implica la aplicación de un régimen de contabilidad simplificada.

Registro y Apertura de los Libros Contables

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) deben llevar y mantener diversos libros contables y societarios que permitan el registro ordenado y completo de sus operaciones y actividades. Entre los principales se encuentran el libro mayor o diario, el libro de balance, el libro de socios, el libro de inventarios y cuentas anuales, y el libro de actas. El libro de tesorería se utiliza para registrar y controlar el manejo del dinero de la entidad. Por su parte, el libro de inventarios y cuentas anuales contiene un registro detallado y valorado de los bienes, derechos y obligaciones de la organización en un momento determinado, incluyendo activos fijos como terrenos y edificios, activos circulantes como mercancías y efectivo, pasivos como deudas y préstamos, y el patrimonio neto. Este registro permite un control preciso de los activos, garantiza el cumplimiento de las normativas fiscales y facilita la toma de decisiones estratégicas (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015).

El libro de actas es un registro en blanco donde se consignan todas las asambleas realizadas durante la vida de la sociedad. Como mínimo, debe celebrarse una Junta General Ordinaria dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, es decir, antes del 1 de julio del año siguiente, en la que se presenta el resultado anual y se exponen las medidas adoptadas, si las hubiere. De manera similar, el libro de socios debe legalizarse en blanco tras la constitución de la sociedad, registrando cronológicamente los nombres y la participación de los socios fundadores, así como las modificaciones posteriores, como ampliaciones de capital o incorporación de nuevos socios.

El libro mayor o libro de contabilidad registra todas las operaciones de la entidad, agrupadas por cuenta específica, como activos, pasivos, ingresos o gastos. Cada cuenta posee su propia sección donde se reflejan los movimientos deudores o acreedores, mostrando el saldo final y el detalle de cada elemento patrimonial. Las ESAL deben adoptar un plan de cuentas que incluya, como mínimo, ingresos (cuotas de afiliados, donaciones, subvenciones y actividades propias), gastos (administración, programas sociales y gastos de captación de fondos), patrimonio (fondos sociales, reservas y excedentes acumulados) y obligaciones fiscales (retención en la fuente, IVA si aplica y aportes parafiscales). Se recomienda como referencia el Plan Único de Cuentas (PUC) para entidades sin ánimo de lucro, según la Resolución 000139 de 2012 de la DIAN (DIAN, 2012).

Entre los registros contables de las operaciones, deben llevarse de manera cronológica los ingresos (recibos de caja, consignaciones y transferencias), egresos (comprobantes de egreso, cheques y pagos electrónicos), nómina y aportes a la seguridad social, activos adquiridos (inmuebles, equipos y muebles) y pasivos (deudas y obligaciones financieras). La información contable y financiera debe presentarse mediante la elaboración de los estados financieros. Al

cierre de cada período contable, generalmente al 31 de diciembre, se deben presentar los estados financieros de acuerdo con las (NIIF). En particular, la NIC 1 exige la presentación anual de estados financieros como mínimo, aunque no prohíbe la elaboración de informes intermedios. Adicionalmente, las empresas pueden generar estados financieros para uso interno, ya sea mensual o trimestralmente, con el fin de apoyar la toma de decisiones y el control gerencial (IFRS Foundation, 2021).

Las organizaciones que pertenecen al régimen tributario especial también deben cumplir con obligaciones adicionales, tales como solicitar o mantener la calificación como ESAL ante la DIAN, presentar la declaración de renta mediante el Formato 110, remitir información exógena cuando corresponda, y retener y pagar la retención en la fuente. Asimismo, deben establecer un sistema de control interno. Para las ESAL con personería jurídica en forma de asociaciones, el revisor fiscal es designado en el acta de constitución o renovación, mientras que para las fundaciones debe asignarse un revisor fiscal, quien debe ser un contador público con tarjeta profesional vigente.

Además, la ESAL debe implementar políticas contables aprobadas por la asamblea o directorio y contar con respaldo documental de todas las operaciones contables. Todos los documentos deben conservarse durante al menos diez años, garantizando la transparencia, el control y el cumplimiento de la normativa aplicable (Congreso de la República de Colombia, 2009; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015).

Informantes de Beneficiarios Finales RUB

En Colombia, las Organizaciones sin Fines de Lucro (ESAL) están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) de acuerdo con el reglamento de la Resolución DIAN N° 2021. 000164. Para ello, la empresa deberá identificar a las personas

físicas que ejerzan control o tengan una participación adecuada en su toma de decisiones y reportar esta información. La Resolución 000219 de 2025 amplió el plazo para que las organizaciones de servicios públicos realicen este registro hasta el 31 de enero de 2026.

Análisis de las Responsabilidades Tributarias como Régimen Ordinario

Aunque la normativa establece claramente los requisitos para el funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), su cumplimiento resulta complejo para las organizaciones rurales y urbanas de las comunidades indígenas. Esta dificultad se explica en gran medida por el perfil educativo de sus beneficiarios y representantes legales, quienes en su mayoría cuentan con estudios básicos o incompletos, algunos con educación media o técnica, y un número reducido con formación profesional completa. Sin embargo, la gestión adecuada de una ESAL, conforme a la normativa vigente, requiere conocimientos técnicos y normativos relacionados con los procesos mercantiles, contables y tributarios.

La falta de comprensión técnica y sistemática de estos procesos ha generado que muchas organizaciones permanezcan estancadas, limitando su capacidad para generar desarrollo social. La Ley 1819 de 2016 ha representado un desafío adicional, debido a que estas entidades, al permanecer en el régimen ordinario, son tratadas como empresas mercantiles y tributarias, en lugar de ser reconocidas por su función social. Esta situación ha dado lugar a diversas inconsistencias, como la elaboración de reglamentos estatutarios que no se ajustan a las actividades reales de la organización, la ausencia de claridad en el objeto social, la definición imprecisa del patrimonio social, y la utilización de información copiada de otros formatos. Estas deficiencias afectan la capacidad de las organizaciones para presentarse y adjudicarse proyectos de manera eficiente.

Un ejemplo de estas dificultades se observa en las asociaciones del resguardo indígena de Cumbal, que enfrentan limitaciones al participar en procesos de contratación a través del Sistema

Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), administrado por Colombia Compra Eficiente. Esta plataforma permite a las entidades estatales crear, evaluar y adjudicar procesos de contratación, mientras que los proveedores registrados pueden presentar ofertas y hacer seguimiento de manera digital. No obstante, la falta de capacitación en la creación y gestión de organizaciones asociativas con una proyección económica impide que estas puedan definir misiones y visiones claras para el desarrollo de su objeto social.

Las problemáticas comienzan incluso antes de la inscripción en la Cámara de Comercio, debido a la escasa asesoría mercantil, contable y tributaria, lo que limita la correcta estructuración organizativa. Tras la inscripción, las ESAL deben registrar sus libros contables; sin embargo, según los resultados de encuestas realizadas, la totalidad de las organizaciones consultadas carece del conocimiento y la capacidad técnica para llevar a cabo este procedimiento de manera adecuada. Esta situación evidencia la necesidad de brindar asesorías especializadas y de elaborar un manual de procedimientos mercantiles, contables y tributarios para el manejo de asociaciones ESAL en el resguardo indígena de Cumbal, Nariño.

Adicionalmente, se considera necesario implementar un proceso de transición del régimen ordinario al régimen especial, especialmente en organizaciones como la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, con el fin de aliviar ciertas responsabilidades tributarias que actualmente enfrentan. Esta medida permitiría a la organización concentrarse en el cumplimiento de su objeto social y fortalecer su capacidad de gestión y desarrollo comunitario.

Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) para las ESAL

En Colombia, las principales entidades encargadas de establecer y supervisar las normas contables son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, instituciones del sector público, como la Contaduría General de la Nación, y algunas superintendencias, entre ellas la Financiera y la de Sociedades, se encargan de vigilar que estas normas se cumplan y pueden imponer sanciones cuando se detecta algún incumplimiento.

Las normas contables adoptadas en el país se fundamentan en estándares internacionales de contabilidad, establecidos mediante la Ley 1314 de 2009. Estas buscan unificar la forma en que se registran y presentan las operaciones contables, definiendo principios, conceptos y procedimientos técnicos que permiten medir, clasificar, reconocer e interpretar correctamente las transacciones de las organizaciones, reflejándolas de manera adecuada en sus estados financieros.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) buscan ofrecer un marco uniforme para que la información financiera sea clara y fácil de entender. Esto permite que diferentes organizaciones puedan compararse y que quienes toman decisiones cuenten con datos confiables. Además, ayuda a mantener la transparencia y mejora la interacción entre entidades nacionales e internacionales.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), estas normas también son obligatorias según el artículo 15 de la Ley 1314 de 2009. Esto significa que si el régimen legal de una organización no comerciante no establece reglas sobre contabilidad, estados financieros, control interno o administración, la entidad debe aplicar los estándares contables vigentes.

Por consiguiente, las ESAL están obligadas a presentar anualmente la documentación contable y financiera requerida, garantizando la transparencia y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Tabla 9

NIFF

Documentos	Fundamen to legal	Requisitos
Estados financieros de propósito general comparativos con el año anterior debidamente firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal (si lo hay).		Deben ser presentados con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.
Grupo 1		Deben contener como mínimo el nombre de la entidad, fecha de cierre del periodo sobre el que se informa o periodo cubierto y moneda de presentación.
Estado de situación financiera		
Estado de resultados integral con estado complementario llamado “Otros resultados integrales”		Deben estar debidamente firmados por el representante legal, contador público acompañado del número de tarjeta profesional y el revisor fiscal acompañado del número de tarjeta profesional (si aplica)
Estado de cambios en el patrimonio		
Estado de flujo de efectivo		

Grupo 2

Estado de situación
financiera

Art. 34 de la Ley 222 de 1995

Decreto Nacional 2420 del 2015

Estado de resultados integral con estado complementario llamado “Otros resultados integrales”

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujo de efectivo

Grupo 3

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Notas o revelaciones a los estados financieros comparativas	Anexos técnicos No 1.1, 2 y 3 del Decreto Nacional 2420 del 2015	Deben contener como mínimo: descripción de la entidad, fecha de corte o periodo al cual corresponde la información, información sobre las bases de preparación de los estados financieros y políticas contables utilizadas, declaración de cumplimiento de las NIIF en los casos que aplique, información respaldo de las partidas presentadas en los estados financieros, en el orden en que se referencian en los estados financieros y otra información a revelar.
---	--	---

Certificación de los estados financieros firmado por el representante legal y contador

Art. 37 de la Ley 222 de 1995

Debe expresar, por lo menos, los elementos referidos en la normatividad

Dictamen del revisor fiscal (si lo hay).

Art. 208 del Código de Comercio

Debe expresar, por lo menos, los elementos referidos en la normatividad

Art. 3 del Decreto 302 del 2015

Certificado de registro de libro de asociados, actas de asamblea y junta de asociados	Art 28 del Código de Comercio modificado por el art. 175 del Decreto 19 de 2012
Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC)	Parágrafo 3 del art. 3, art. 11 de la Ley 43 de 1990
Revisar cada artículo del código de comercio	

Fuente. Información compilada a partir de Actualícese (2025) y de la normatividad colombiana vigente, incluyendo la Ley 222 de 1995, el Decreto 2420 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de información financiera.

¿Cuál es el Régimen, Tributario a las que Deberían Pertenecer las ESAL?

La DIAN distingue entre dos tipos de organizaciones sin ánimo de lucro: las ESAL y las EASAL. Las primeras son entidades legales cuyo dinero o ganancias nunca se reparten entre sus miembros. Su objetivo principal es ayudar a la comunidad o cumplir fines sociales, y todo lo que reciben se debe usar para mejorar su funcionamiento o para actividades que apoyen su misión.

La mayoría de los recursos de las ESAL provienen de donaciones de personas, empresas o del Estado. Para acceder al Régimen Tributario Especial, estas organizaciones deben cumplir algunos requisitos: estar constituidas legalmente y desarrollar proyectos que beneficien a la sociedad, como ayudar a niños, padres cabeza de familia, personas en riesgo, o promover programas de educación e investigación.

Las ESAL, por otro lado, son cooperativas u otras organizaciones del sector solidario. En ellas, los miembros participan tanto aportando recursos como gestionando la organización. Estas empresas buscan producir o distribuir bienes y servicios de manera conjunta, de forma que se beneficien tanto los miembros como la comunidad en general.

Organizaciones que pueden Pertenecer al Régimen Tributario Especial

El Estatuto Tributario indica que varias organizaciones pueden formar parte del Régimen Tributario Especial (RTE). Entre estas se encuentran fundaciones, asociaciones, corporaciones, instituciones de educación superior reconocidas por el ICFES, hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, entidades que brindan servicios de salud con autorización del Ministerio de Salud y Protección Social, y ligas de consumidores.

El principio de ausencia de ánimo de lucro significa que estas organizaciones no pueden repartir sus ganancias entre los miembros o asociados, ya sea en dinero o en bienes. Esto quiere decir que no se devuelven aportes ni se distribuyen excedentes, ni mientras la entidad está en funcionamiento ni al momento de disolverse. Todo el dinero que generen debe destinarse a cumplir su misión y a desarrollar actividades que beneficien a la comunidad o al grupo al que la organización apoya.

Actividades Meritorias del Régimen Tributario Especial

Las organizaciones que no buscan generar ganancias deben incluir en sus estatutos actividades que ayuden a la comunidad y aporten al bienestar social. Según El artículo 359 del Estatuto Tributario indica que las organizaciones deben especificar claramente sus acciones para poder usar los beneficios del Régimen Tributario Especial. Estas actividades abarcan cosas como la educación, los servicios de salud, la cultura, la investigación y la tecnología. También incluyen otros proyectos que busquen mejorar la vida de la comunidad y apoyar a la sociedad. En pocas palabras, todo el dinero o los recursos que consiga la organización deben usarse para estos propósitos y no pueden repartirse entre los miembros.

El campo de la educación comprende la educación básica y atención integral a la niñez, la educación formal en los niveles preescolar, primaria y secundaria, la educación superior en sus modalidades técnica, vocacional, tecnológica y universitaria, así como la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Estas actividades también incluyen promover y ampliar la cobertura educativa y mejorar la calidad de la educación en Colombia.

En el área de la salud, las ESAL pueden llevar a cabo actividades o brindar servicios enfocados en la promoción, prevención, atención y rehabilitación, abarcando todos los niveles de complejidad. Esto es posible siempre que cuenten con la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social o de las autoridades correspondientes, respetando las limitaciones establecidas en la Ley 1751 de 2015.

Las actividades relacionadas con la cultura incluyen aquellas establecidas en la Ley 397 de 1997, así como otras iniciativas que fomentan y fortalecen la expresión cultural en diferentes comunidades. En cuanto a ciencia, tecnología e innovación, se consideran los proyectos que reciben aprobación de Colciencias y la investigación en diversas áreas, como matemáticas, física,

química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho, contribuyendo al conocimiento y al desarrollo del país.

"El desarrollo social, en el fondo, se trata de no dejar a nadie atrás. Su objetivo es cuidar y defender los derechos de quienes más lo necesitan: desde adultos mayores y personas con discapacidad, hasta víctimas del conflicto, comunidades étnicas o personas en pobreza extrema. También se enfoca en las mujeres, la población LGBTIQ+, quienes están en prisión y los habitantes del campo, buscando que todos tengan las mismas oportunidades. Pero no se queda solo en el apoyo asistencial; también trabaja para que los servicios públicos funcionen mejor, haya transparencia y la gente participe más. Al final, lo que se busca es transformar la realidad apoyando el emprendimiento, el deporte y el cuidado del medio ambiente, siempre bajo el respeto absoluto a los derechos humanos."

En cuanto a la reinversión de excedentes, las ESAL deben utilizar sus recursos, ya sea en especie o en dinero, únicamente en actividades beneficiosas como salud, educación, cultura, deporte, investigación científica y programas de desarrollo social. El incumplimiento de estas condiciones bloquea el acceso al RTE.

Desde el análisis de las asociaciones del resguardo indígena de Cumbal, especialmente la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, se evidencia que, aunque la organización no tenga formalmente sus actividades meritorias claramente especificadas en el objeto social, su práctica diaria cumple con los lineamientos establecidos. Sin embargo, debido al desconocimiento de los representantes legales sobre los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016, aún no ha sido posible realizar la transición formal al régimen especial conforme a la normativa vigente. La evaluación se ha basado en la recopilación de documentos administrativos, mercantiles y

tributarios, incluyendo actas de constitución, registros de asistencia de socios, renovación mercantil y RUT, tal como se evidencia en los anexos del presente trabajo.

Requisitos para Realizar el Proceso de Ingreso al Régimen Tributario Especial

Si una organización sin ánimo de lucro quiere seguir siendo parte del Régimen Tributario Especial (RTE), primero debe revisar su información en el RUT. Por ejemplo, en la casilla 53 se indica el código 05 para el impuesto de renta del régimen ordinario; en la 70, se coloca el código 2, que identifica a estas entidades; y en la 88 deben aparecer correctamente los datos de la organización y del representante legal. Además, la entidad debe tener al menos una actividad que cumpla con lo que dice el artículo 359 del Estatuto Tributario y contar con firma electrónica. Si algo no está actualizado en el RUT, se puede corregir de manera presencial o virtual.

Además, la organización debe reunir los documentos necesarios para demostrar que cumple con los requisitos de la DIAN. Entre ellos están los estados financieros actuales, preparados por un contador; un certificado del representante legal o del revisor fiscal que confirme que la entidad cumple con las condiciones para el RTE; la declaración de renta correspondiente, también elaborada por un contador; copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución; y el certificado de existencia y representación legal, donde aparecen los administradores y miembros del órgano directivo, que se solicita en la cámara de comercio.

También se debe incluir una copia del acta de la asamblea general o del órgano de dirección, donde conste que el representante legal tiene autorización para solicitar la permanencia o calificación de la entidad en el RTE. Además, se deben presentar los estatutos de la organización, mostrando claramente que su actividad principal es meritoria, que los aportes no se devuelven y que los excedentes no se reparten, así como los datos completos de las personas que ocupan cargos directivos. Si algún requisito no se cumple, es necesario convocar otra asamblea para actualizar los estatutos y corregir lo que falte.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados, la entrega de los documentos puede realizarse de varias formas: de manera magnética, mediante la plataforma MUISCA de la DIAN; de manera presencial en las oficinas; o a través de la entidad Defensoría del Contribuyente, en donde personal especializado puede asistir al representante legal en el proceso de entrega y verificación de los documentos.

Beneficios de Pertener al Régimen Tributario Especial

Figura 12

Régimen Tributario Especial y Ordinario

	Régimen Tributario Especial	Régimen Tributario Ordinario ⁶
Impuesto sobre la renta (Tarifa)	0-20%	33%
Donaciones	Da beneficio directo al donante ⁷	-
Exoneración aportes parafiscales (art. 114-1 ET)	NO hay exoneración	Se puede tramitar exoneración-

Con relación al cuadro de arriba, la tarifa será **0** si la ESAL reinvierte totalmente sus ganancias en los programas descritos en su objeto social y si la DIAN lo puede comprobar. Por el contrario, tributará con una tarifa del **20%** cuando (i) solo una parte del excedente haya sido reinvertido (ii) la remuneración a los directores o gastos no relacionados con el objeto social de la ESAL superen un porcentaje del 30% del gasto total anual.

Nota. Información obtenida de Actualícese (2025), portal especializado en temas contables y tributarios en Colombia

Contratación de las ESAL SECOP II

SECOP II es una página web que ayuda a las entidades del gobierno y a los proveedores a hacer todo el proceso de contratación pública por Internet. Con esta plataforma, las instituciones pueden publicar licitaciones y contratos, y los proveedores pueden enviar sus ofertas y participar según las reglas de cada convocatoria. En este trabajo nos centraremos en cómo se usan estas contrataciones para las organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL).

Las ESAL pueden participar en la contratación pública gracias a lo que establece la Constitución Política de 1991. Según el artículo 355, ninguna rama u órgano del poder público puede dar auxilios o donaciones a personas naturales o jurídicas privadas. Sin embargo, la Constitución permite que el Gobierno, en cualquier nivel nacional, departamental, distrital o municipal—celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida trayectoria, siempre que los contratos estén destinados a programas y actividades de interés público que se alineen con los planes de desarrollo nacionales o locales. La responsabilidad de regular esta participación corresponde al Gobierno Nacional.

Este marco normativo resalta que los contratos celebrados con ESAL deben tener fines sociales y comunitarios, y que los servicios ofrecidos por estas entidades deben ser coherentes con los planes de desarrollo gubernamentales, además de garantizar que las asociaciones contratadas sean idóneas y cumplan con los requisitos legales establecidos.

Ley 489 de 1998 Asociatividad de Entidades Públicas, y las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro para la Celebración de Convenios Interadministrativos en Común

Según el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades del Estado pueden trabajar junto con organizaciones privadas sin ánimo de lucro a cualquier nivel distrital, departamental o municipal ya sea a través de convenios de asociación o creando nuevas personas jurídicas para

desarrollar actividades o funciones que la ley les asigna. Si se crean nuevas organizaciones sin ánimo de lucro, estas deberán seguir lo que indica el Código Civil sobre asociaciones y también el Código de Comercio.

"Bajo este marco legal, las organizaciones sin ánimo de lucro pueden contratar directamente con el Estado, siempre y cuando su objeto social encaje y demuestren que son idóneas para la tarea. Según el Decreto 092 de 2017 (que desarrolla el artículo 355 de la Constitución), la clave aquí es que no puede haber una contraprestación directa para la entidad estatal, ni esta puede imponer instrucciones rígidas sobre cómo ejecutar el contrato. La idea es que la organización conserve su autonomía para cumplir con su propósito social, mientras ayuda a que el plan de desarrollo de la entidad pública se haga realidad."

"Al mismo tiempo, la entidad que contrata necesita una autorización previa y por escrito del representante legal de la ESAL para cada contrato, un trámite que es personal y no se puede delegar en terceros. El decreto también es claro al exigir que estas organizaciones demuestren que son idóneas y que realmente saben hacer el trabajo. Esa experiencia en su objeto social se puede acreditar, por ejemplo, con el Registro Único de Proponentes (RUP). Por último, es fundamental que lo que digan sus propios estatutos les permita legalmente realizar las actividades que el proceso de contratación requiere."

El Estado puede contratar con las ESAL mediante dos modalidades: contratación directa o proceso competitivo. El proceso competitivo permite que entidades públicas de cualquier nivel ofrezcan programas o actividades de interés público a más de una ESAL, publicando la convocatoria en la plataforma Secop II. La entidad contratante debe definir criterios de idoneidad, experiencia, eficiencia y eficacia, así como un tiempo razonable para que las ESAL estructuren sus propuestas. También se debe estipular el presupuesto disponible para el objeto

del contrato, de modo que la evaluación de las ESAL se realice conforme a los criterios establecidos.

"Cuando hablamos de contratación directa bajo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la clave está en el aporte: la organización (ESAL) debe poner de su bolsillo, o de cooperación internacional, al menos el 30 % del valor total del convenio. Si se cumple esto, la entidad pública puede elegirla, pero siempre justificando bajo criterios objetivos por qué esa organización es la indicada. Eso sí, no hay que saltarse las reglas de juego: antes de firmar, es obligatorio revisar que ni la entidad ni la organización tengan inhabilidades o conflictos de interés, siguiendo lo que mandan la Constitución y el conjunto de leyes sobre contratación y transparencia (como la Ley 80, la 1150 y las demás normas anticorrupción)."

"El Estatuto de Contratación Pública (que agrupa leyes como la 80 de 1993, la 1150 de 2007 y otras normas como el Decreto 1082 de 2015) es el que define cómo se eligen los contratistas del Estado. En este escenario, las ESAL compiten a la par con otras organizaciones privadas, tengan o no ánimo de lucro. Aquí lo fundamental es que el propósito de la organización (su objeto social) coincida exactamente con lo que el contrato busca realizar. Por ejemplo, una ESAL puede presentarse a proyectos de desarrollo social, pero no podría participar en obras de construcción o actividades que no estén contempladas en sus propios reglamentos internos."

Procesos de Selección Bajo la Reglamentación del Estatuto de Contratación

En general, las entidades estatales usan la licitación pública para sus procesos de contratación, y las organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL) pueden participar siempre que cumplan con los requisitos del contrato. La selección abreviada se utiliza para casos como la compra de bienes o servicios que son iguales o de uso común, contratos de menor valor, servicios de salud, licitaciones que quedaron desiertas, venta de bienes del Estado, productos

agrícolas, actividades comerciales o industriales de empresas estatales y programas de protección o reincorporación de personas. El concurso de méritos se emplea para elegir consultores o proyectos especializados, mientras que la contratación de mínima cuantía aplica hasta un 10 % del límite que establece el estatuto de contratación.

El Decreto 092 de 2017 indica que se puede hacer contratación directa en situaciones como urgencias evidentes, convenios y contratos entre entidades públicas, compras de bienes y servicios del sector defensa, desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, cuando solo hay un oferente, contratos de servicios profesionales o artísticos, y adquisición o alquiler de inmuebles. Por su parte, la Ley 1508 de 2012 establece las Asociaciones Público-Privadas, que permiten que el capital privado se una a entidades estatales para desarrollar proyectos de infraestructura y ofrecer servicios públicos.

El Secop II es una plataforma en línea que ayuda a las entidades del Estado y a los proveedores a realizar todos los procesos de contratación pública, garantizando transparencia y visibilidad de los contratos y convenios. En este sistema se deben registrar los subcontratos, los pagos y los datos del representante legal de las ESAL, asegurando que los procesos sean formales y puedan seguirse fácilmente. La inscripción de las ESAL en el Secop II es muy importante, porque ninguna contratación con entidades estatales se puede hacer fuera de esta plataforma y así se asegura que cumplan con los requisitos de idoneidad y el objeto social.

El Registro Único de Proponentes (RUP), según el Decreto 1082 de 2015, permite que personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, puedan hacer contratos con entidades del Estado. En este registro se encuentra información sobre los contratos que han ganado, su ejecución, así como posibles sanciones y multas. Esto ayuda a que los proponentes

cumplan con los requisitos de transparencia y responsabilidad, asegurando que las ESAL participen correctamente en los procesos de contratación pública.

Normatividad Indígena

Este trabajo de grado se realiza con la comunidad del resguardo indígena y municipio de Cumbal, ubicado en el departamento de Nariño, perteneciente a los pueblos Pastos y Quillacingas. Como resguardo indígena, las comunidades cuentan con leyes y normas autónomas, estructurando sus gobiernos propios a través de los cabildos indígenas. Estos cabildos están conformados por un gobernador, nueve regidores —uno por cada vereda—, un teniente y secretarios, siendo la máxima autoridad el gobernador, quien dirige y representa a la comunidad junto con la corporación vigente de cada año.

El pensamiento de estas comunidades indígenas se articula en torno a su cosmología, simbolizada por el churo cósmico y el sol de los Pastos. La espiral o churo cósmico representa el inicio y el fin de la historia, del tiempo, de la vida y del territorio, reflejando el ciclo de regeneración legado por los antepasados y proyectado hacia las futuras generaciones. En este contexto, las costumbres, actos comunitarios, mingas de trabajo y pensamiento, así como las prácticas propias de las comunidades campesinas e indígenas, manifiestan una relación armónica con la pacha mama la madre naturaleza y con el territorio, privilegiando la vida colectiva y el equilibrio con el cosmos.

Las organizaciones ESAL del resguardo de Cumbal actúan como proveedores, promotores y guardianes de los recursos naturales y culturales, enfocándose en la cultura interna del territorio indígena y en el trabajo social mediante la prestación de servicios y bienes artesanales propios. Aun así, actualmente existen procesos culturales, políticos, ambientales, medicinales, sociales y educativos que incorporan conocimientos occidentales, especialmente a través de la población juvenil que interactúa con la normatividad estatal. Esta dualidad genera que gran parte de los miembros asociados a las ESAL mantengan prácticas y cosmovisiones tradicionales, mientras que

los cambios mercantiles y tributarios impulsados por normas externas resultan difíciles de implementar, generando una tensión entre los enfoques cosmológicos y occidentales.

La Ley 1819 de 2016 se aplica a todas las ESAL del país, pero su implementación en comunidades indígenas es más complicada, lo que ha generado retrasos en temas tributarios y fiscales. Colombia valora la diversidad de sus comunidades indígenas y reconoce su derecho a recibir educación que respete sus costumbres, formas de organización y normas propias, incluidas las reglas de la Ley de Origen, el Derecho Mayor y las leyes propias de cada comunidad., y que permita la participación de la comunidad en la gestión educativa.

Sobre las normas que regulan los resguardos indígenas, la Constitución de 1991 dice que los pueblos indígenas tienen derechos propios como grupo y reciben medidas especiales para cuidar su cultura y forma de vida, incluyendo que puedan tener representantes en el Congreso a través de curules especiales. Además, el Convenio 169 de la OIT, que en Colombia se adoptó con la Ley 21 de 1991, asegura que estas comunidades puedan mantener sus tradiciones, su organización y sus territorios.

El Decreto 1953 de 2014 establece un régimen especial para la administración de los recursos de cada resguardo, determinando que los territorios deben contar con linderos claramente identificados o con procesos de clarificación en caso de origen colonial o republicano, y permite que uno o más resguardos se agrupen para conformar Territorios Indígenas. No obstante, en la práctica, el resguardo indígena de Cumbal aún no ha alcanzado la autonomía plena en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), que continúan siendo gestionados junto con las alcaldías municipales.

El Decreto 0481 de 2025 establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública de Estado, reconociendo el derecho de las comunidades a diseñar y ejecutar su

educación de manera autónoma, pero también establece que las fundaciones o asociaciones deben cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para su reconocimiento. A pesar de esto, no existen disposiciones específicas sobre el manejo y funcionamiento de las ESAL indígenas dentro de los resguardos, dejando un vacío normativo en la práctica.

En conclusión, la situación de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal refleja un avance significativo en materia organizativa, como lo demuestra el diagnóstico de 2023, pero persisten dificultades en los ámbitos mercantil, tributario y fiscal debido a la tensión entre las normativas externas y la cosmovisión indígena. Es evidente la necesidad de fortalecer la organización y gestión de las asociaciones comunitarias, buscando cerrar brechas sociales, económicas, educativas, ambientales y administrativas, respetando al mismo tiempo la identidad cultural y la autonomía del resguardo.

Marco Geográfico Municipio de Nariño

Figura 13

Marco Geográfico del Municipio de Nariño

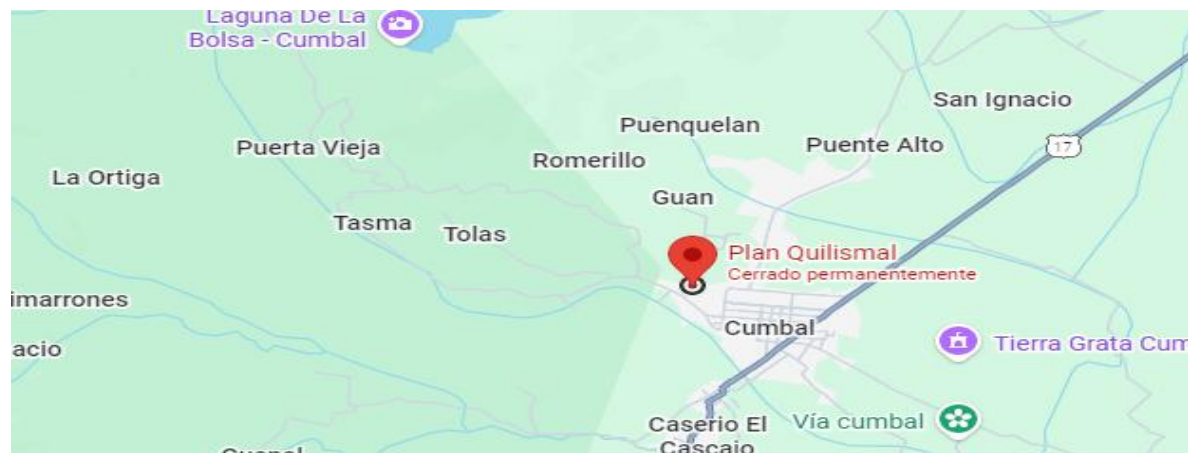


Nota. Fotografía publicada por Corponariño (2020) en la red social Facebook.

Ubicación Geográfica Vereda Quilismal

Figura 14

Ubicación Vereda Quilismal



Nota. Mapa obtenido de *Google Maps* (2025). Disponible en: <https://maps.google.com>

Resultados

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos durante el desarrollo de este trabajo de grado, relacionándolos con los objetivos planteados, comenzando con los objetivos específicos y culminando con el objetivo general. Se realiza un análisis que integra la teoría con la realidad de las organizaciones ESAL, prestando especial atención a la asociación artesanal y cultural Whipala del resguardo indígena de Cumbal.

Con respecto al objetivo de diagnosticar los procesos mercantiles, contables y tributarios de las ESAL, y en particular de la asociación artesanal y cultural Whipala, a partir de los datos registrados en la plantilla de Excel del año 2023 se diagnosticó lo siguiente en materia de legalización y registros mercantiles.

Tabla 10

Líneas de Producción de las ESAL Resguardo de Cumbal y su Estado Mercantil

Etiquetas de fila	Cuenta de nombre de la asociación	
Formal	95	74.22%
Informal	33	25.78%
Total, general	128	100.00%

Nota La tabla presenta la distribución de las asociaciones sin ánimo de lucro (ESAL) del resguardo indígena de Cumbal según su estado mercantil, mostrando cuántas están formalmente registradas ante la Cámara de Comercio y cuántas operan de manera informal. *Fuente.*

Elaboración propia

Se registraron 128 asociaciones sin ánimo de lucro, de las cuales el 74,22 % corresponde a 95 asociaciones de carácter formal y el 25,78 % restante son de carácter informal. De las 95 asociaciones formales, el 7,36 % se encuentra en un estado mercantil para liquidación y el 92,64 % mantiene un estado mercantil activo.

Por su parte, las 33 asociaciones que corresponden al 25,78 % del registro realizan sus objetos o actividades sociales de manera informal, es decir, no están legalizadas ante la cámara de comercio debido a la falta de conocimiento y asesoramiento sobre la creación, manejo y registro de las ESAL, tal como lo estipula la normatividad vigente para estas organizaciones.

En cuanto al registro de actividades sociales mediante los códigos CIU, la mayoría de las asociaciones no coincide con las actividades que realmente desarrollan, ya que se realiza de manera estándar utilizando el código 9499, que corresponde a “Actividades de otras asociaciones N.C.P. (No Clasificadas Previamente)”. Por ejemplo, la asociación registrada en el diagnóstico como “Asociación Renacer por la Dignidad de los Desplazados” se dedica a la crianza y venta de cerdos, pero en el RUES solo figura con el código estándar 9499.

Respecto al manejo contable, se tomó como muestra a seis representantes legales y se les preguntó si contaban con un software contable o con un archivo para registrar cada proceso contable.

Figura 15

Grafica de la Encuesta Realizada



Nota. La figura muestra la representación gráfica de los datos obtenidos a partir de la encuesta aplicada a los representantes legales de las asociaciones sin ánimo de lucro, reflejando aspectos como manejo contable, tributario y estado mercantil. *Fuente.* Elaboración propia

El total de encuestados de esta muestra respondió que el 100 % no llevaba una contabilidad sistematizada ni contaba con algún paquete o software contable. Esto se explica porque las comunidades indígenas están más enfocadas en la interacción directa de su objeto social con la comunidad, dejando de lado el manejo de estos sistemas debido a la falta de administración y conocimiento técnico para operar dichos softwares.

"Durante la consulta, también se indagó sobre qué tanto conocen y cómo manejan sus libros contables y de comercio. Esto no es un tema menor, ya que la propia Constitución, en su artículo 15, faculta al Estado para exigir estos documentos privados cuando necesite hacer inspecciones, vigilancia o trámites judiciales y tributarios. De igual forma, el Código de Comercio es muy claro en su artículo 28 al listar los libros que deben registrarse, como los de actas, socios y contabilidad general. Todo este esquema se complementa con lo que dicta el Decreto 019 de 2012 en su artículo 175, que termina de organizar cómo deben llevarse estos registros para cumplir con la ley."

La respuesta de los representantes legales mostró que, en general, no manejan ni utilizan estos libros contables ni comerciales formalmente, lo que evidencia una brecha entre la normatividad vigente y la práctica administrativa de las ESAL en el resguardo indígena de Cumbal.

Tabla 11

Encuesta

Columna1	Columna2	Columna3
Si	1	16,67%
No	5	83,33%
Total	6	100%

Nota. Resultados de la encuesta aplicada a seis representantes legales de ESAL. *Fuente.*

Elaboración propia

Figura 16

Encuesta sobre el Tema de los Libros Contables



Nota. Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a seis representantes legales de ESAL.

Fuente. Elaboración propia

Figura 17

Encuesta de los Registros Contables



Nota. Datos obtenidos de la encuesta aplicada a los representantes legales de las ESAL del resguardo de Cumbal. *Fuente.* Elaboración propia

Los encuestados indicaron que sí llevan la contabilidad, pero de manera interna, utilizando un cuaderno propio de la asociación, el cual es manejado principalmente por el tesorero o la tesorera, junto con el secretario o la secretaria de la junta directiva. Respecto a la frecuencia de los registros contables, el 66,66 % afirmó que actualiza la información de manera mensual, el 16,66 % señaló que lo hace semanalmente, y el 16,66 % restante registra los datos de

forma semestral. Esto evidencia que, aunque se mantiene un control interno de la contabilidad, la periodicidad y el manejo siguen siendo informales y dependen de los responsables internos de cada asociación.

Figura 18

Frecuencia

¿ Con que frecuencia se registran las operaciones?		
Columna1	Columna2	Columna3
A diario	1	16,67%
Semanal		0,00%
Quincenal		0,00%
Mensual	4	66,67%
trimestral		0,00%
semestral	1	16,67%
No tiene contabilidad		0,00%
total	6	100,00%

Nota. Se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los representantes legales de las

ESAL del resguardo de Cumbal. *Fuente.* Elaboración propia

En materia tributaria arrojó los siguientes resultados.

Tabla 12

De la Encuesta de la Materia Tributaria

¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su asociación? N/R (Respuesta por número de encuestado iniciando desde el primer (1) encuestado)

1	Régimen ordinario
2	Régimen ordinario
3	Régimen ordinario
4	Régimen ordinario
5	Régimen ordinario
6	Régimen ordinario

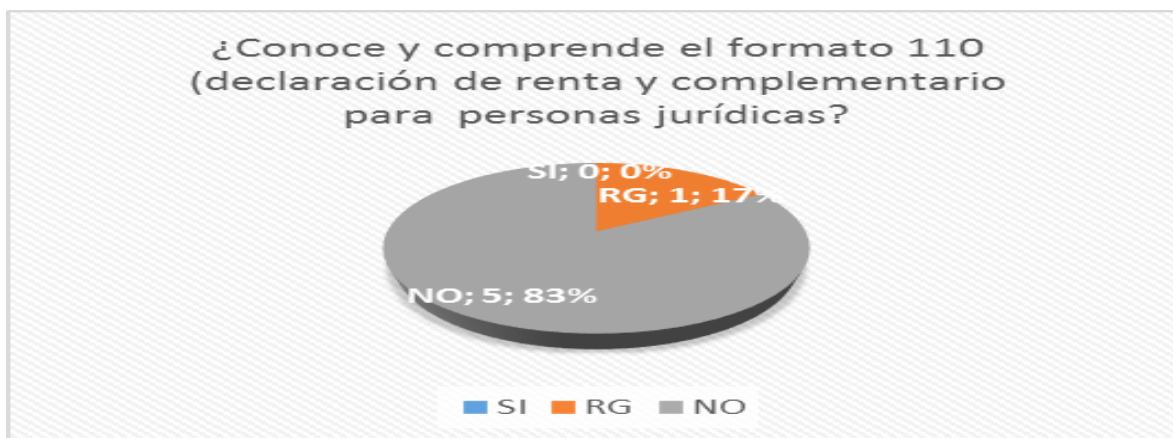
Nota. Los datos corresponden a las respuestas de los seis representantes legales de las

asociaciones encuestadas. Fuente de tabla de autoría propia

El 100 % de los encuestados indicó que su asociación pertenece al régimen tributario ordinario. Sin embargo, al preguntarles si conocían el formato de declaración de renta para personas jurídicas, el 83 % respondió que no lo conoce. Ante esta situación, se indagó a quién recurren para realizar estos procesos tributarios, y el 100 % afirmó que acude a un contador público cada vez que requiere de estos servicios, tal como se refleja en los gráficos posteriores. Esto evidencia que, aunque las asociaciones cumplen con el régimen ordinario, dependen completamente de asesores externos para la gestión tributaria.

Figura 19

Encuesta de la Declaración de Renta



Nota. Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los representantes legales de las ESAL del resguardo de Cumbal sobre conocimiento de la declaración de renta. *Fuente.* Elaboración propia

A partir de estas respuestas, se puede concluir que, en materia tributaria, los representantes legales de las asociaciones del resguardo de Cumbal muestran un conocimiento limitado sobre las responsabilidades que registran en el Formato 001 del (RUT). Por ejemplo, la asociación artesanal y cultural Whipala tiene las siguientes obligaciones: impuesto de renta y complementarios bajo el régimen ordinario (05), retenciones en la fuente a título de renta (07), declaración de información exógena (08), obligación de llevar contabilidad (42) e informar sobre beneficiarios finales (55).

Los antecedentes recabados permiten afirmar que, aunque las asociaciones del resguardo han avanzado en aspectos asociativos y organizativos como ESAL, y desarrollan sus objetos sociales desde la cosmología indígena y el conocimiento tradicional de manera artesanal, su adaptación al marco normativo occidental en temas mercantiles, contables, tributarios y de contratación pública es limitada.

Económicamente, estas asociaciones presentan indicadores bajos: los estados financieros reportados ante la Cámara de Comercio muestran que la mayor parte tiene un patrimonio y activo total inferior a dos millones de pesos. Además, la mayoría carece de experiencia en contratación pública o convenios con entidades territoriales, tanto nacionales como internacionales, lo que implica que no cuentan con información contable formal ni con proyecciones presupuestales claras.

En síntesis, el análisis del estado de legalización, los registros mercantiles, los procedimientos contables y tributarios de la asociación artesanal y cultural Whipala evidencia que, aunque existe un avance en la organización interna y la práctica comunitaria, persiste una brecha significativa frente a la normatividad y los requerimientos del sistema tributario y mercantil colombiano.

A través del desarrollo de este trabajo de grado y sustentado en el conocimiento occidental de la legislación mercantil, contable, tributaria y de contratación pública, se plasmó paso a paso el procedimiento para la creación y manejo de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal. En materia mercantil, se tienen como referencias los artículos 38, 39, 58, 70, 71, 103 y el artículo 189 numeral 26 de la Constitución de 1991, así como el Código Civil Colombiano desde el artículo 633 hasta el 652, algunos de los cuales se encuentran derogados; estos artículos

establecen las bases jurídicas para la constitución de personas jurídicas sin ánimo de lucro y deben ser contemplados en sus estatutos.

"En el plano de los impuestos, la hoja de ruta la marca el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989). Un punto clave es el artículo 19, que dio un giro importante tras la reforma de la Ley 1819 de 2016. Desde entonces, quedó claro que las asociaciones, fundaciones y cualquier corporación sin ánimo de lucro se consideran contribuyentes del impuesto sobre la renta. En la práctica, esto significa que deben cumplir con las mismas reglas de juego que las sociedades nacionales, ajustándose a lo que dictan las normas tributarias vigentes para este tipo de entidades."

"A la hora de crear una ESAL, el punto de partida es el Decreto 427 de 1996, que aterriza las reglas del Decreto 2150 de 1995. Pero más allá de su creación, lo que realmente exige rigor es su contabilidad. Aquí, las organizaciones deben seguir lo que manda el Código de Comercio (específicamente sus artículos 19, 50 y 52) y la Ley 1314 de 2009, que es la que puso en orden las normas contables en el país.

En la práctica, esto significa aplicar las famosas NIIF (bajo el Decreto 2420 de 2015). Dependiendo de qué tan grande o compleja sea la entidad, se le asigna un grupo (1, 2 o 3); sin embargo, la mayoría de las ESAL terminan en el grupo 3. Esto es una ventaja operativa, ya que, según la Resolución 000164 de 2021 de la DIAN, pueden llevar una contabilidad mucho más sencilla y simplificada, acorde al tamaño de sus proyectos."

"Otro aspecto clave hoy en día es la transparencia sobre quiénes toman las decisiones de fondo en la organización. Ahora es obligatorio identificar a las personas naturales que tienen el control, lo que técnicamente se llama beneficiarios finales. Lo bueno es que, según la Resolución

000219 de 2025, el plazo para entregar esta información se amplió para todas las entidades hasta el 31 de enero de 2026, lo que da un respiro para ponerse al día.

Para cerrar el mapa legal, hay que tener presentes dos leyes más: la Ley 1819 de 2016, que es la que marca el camino para acceder al régimen tributario especial, y la Ley 489 de 1998, que es la herramienta que permite que el Estado y las organizaciones privadas se asocien legalmente para sacar adelante proyectos a través de convenios."

Para que las ESAL funcionen correctamente, deben cumplir con varias normas que regulan su creación, funcionamiento y obligaciones contables, tributarias y de contratación pública. Entre las más importantes están: el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite la participación de personas o entidades privadas sin ánimo de lucro; el Decreto 092 de 2017, que establece cómo las organizaciones pueden contratar a través del Secop II; el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que busca prevenir la corrupción; las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal; la Ley 1508 de 2012, sobre Asociaciones Público-Privadas (APP); el Decreto 1082 de 2015; el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, que protege los derechos de los pueblos indígenas; el Decreto 1953 de 2014, que indica cómo se deben administrar los resguardos indígenas; y el Decreto 0481 de 2025, que crea el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

A partir de la normatividad vigente, se pueden plantear recomendaciones para fortalecer la organización y asegurar el cumplimiento legal de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal, en particular de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala. Como resultado de este análisis, se convocó a la asociación para brindar asesoría basada en los hallazgos del diagnóstico y en la regulación aplicable. Durante este proceso, los profesionales de contaduría pública

orientaron a la representante legal, la señora María Elina Colimba, sobre las responsabilidades y obligaciones que conlleva ser miembro y representante legal de una ESAL.

Las recomendaciones se enfocan en fortalecer el manejo mercantil, contable, tributario y de contratación pública, asegurando que la asociación cumpla con la normatividad vigente y pueda operar de manera eficiente y sostenible dentro del marco legal. Esto incluye la correcta inscripción en cámaras de comercio, el registro de sus actividades según códigos CIIU, la sistematización de la contabilidad conforme al Código de Comercio y normas NIIF, la presentación adecuada de declaraciones tributarias, la identificación de beneficiarios finales y la participación en procesos de contratación pública bajo los lineamientos del Secop II y demás normativa aplicable.

Una vez identificadas y planteadas las múltiples problemáticas que enfrentan las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) del resguardo indígena de Cumbal, se proponen recomendaciones orientadas a atender sus necesidades, promoviendo un trabajo conjunto entre la comunidad y el Estado a nivel nacional, departamental, municipal y de resguardo mediante el cabildo indígena.

Se sugiere establecer contacto con la Cámara de Comercio sede Ipiales para realizar capacitaciones orientadas a la reestructuración de los estatutos de las asociaciones, así como promover programas y “mingas de pensamiento” que permitan proyectarlas y enfocarlas como microempresas con base en el servicio social comunitario, integrando tanto el conocimiento occidental como el conocimiento cosmológico tradicional indígena. Esto permitirá fortalecer la capacidad de las ESAL para desarrollar sus objetos sociales con apoyo de entidades estatales y el trabajo colectivo de la comunidad.

En materia contable, se recomienda a la DIAN ofrecer capacitaciones sobre manejo contable basado en libros físicos, dado que la mayoría de los representantes legales no cuenta con la experiencia o los recursos para usar softwares contables digitales, enfatizando además la importancia del cumplimiento de las responsabilidades tributarias. Se recomienda que la DIAN fomente la comprensión y el uso de la Ley 1819 de 2016, relacionada con el régimen tributario especial, de modo que las ESAL puedan aprovechar los beneficios fiscales que les corresponden.

Para fortalecer la participación de las ESAL en la contratación pública con entidades estatales de nivel nacional, departamental o municipal, se recomienda establecer alianzas con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) para capacitarlas en estos procesos y garantizar que las entidades estatales comiencen a aplicar estos mecanismos de contratación con las organizaciones indígenas.

Estas acciones buscan consolidar un desarrollo integral de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal, asegurando que cumplan con la normatividad vigente y que su gestión combine el conocimiento tradicional con las exigencias del marco legal colombiano.

Conclusiones

Se caracterizó de manera general a las asociaciones sin ánimo de lucro del resguardo indígena de Cumbal, Nariño, en aspectos de asociatividad y estado mercantil, para posteriormente realizar un diagnóstico más profundo, especialmente con la asociación artesanal y cultural Whipala, en temas mercantiles, contables, tributarios y de contratación pública. A partir de este diagnóstico se buscó comprender las realidades de la asociación frente a la legislación occidental y al trabajo cosmológico propio de las comunidades indígenas. Por tanto, este trabajo de grado no solo buscó responder a una pregunta académica, sino mostrar la realidad concreta de las organizaciones ESAL del resguardo.

El desarrollo del trabajo permitió elaborar una guía práctica para los procedimientos relacionados con la creación y manejo de entidades sin ánimo de lucro, útil tanto para organizaciones indígenas como no indígenas, especialmente aquellas alejadas de las ciudades principales del país, donde el acceso a esta información es más limitado. Esta guía se constituye como una herramienta que facilita la comprensión del marco normativo y los procesos de constitución y gestión de las ESAL.

Finalmente, se concluyó con una minga de pensamiento, mediante la cual se entregaron los resultados del diagnóstico y se brindó asesoría adaptada a las realidades de las organizaciones ESAL indígenas del resguardo de Cumbal, con un enfoque especial en la asociación artesanal y cultural Whipala.

Referencias Bibliográficas

Código de Comercio de Colombia. (s.f.). *Art. 28, numeral 7, Capítulo III.*

<https://www.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2021/03/CodigodeComercio-2.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Arts. 15 y 355.* [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988)

Decreto 019 de 2012. *Artículo 175.* [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1004430)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1004430](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1004430)

DIAN. (2024). *Reporte de las asociaciones en el régimen tributario especial.*

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Herramientas/Documents/ESAL-autorizadas-2024.pdf>

DIAN. (s.f.). *ESAL calificadas en el Régimen Tributario*

Especial. <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/ESAL-calificadas-en-el-Regimen-Tributario-Especial.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2024). *ESAL autorizadas 2024.*

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Herramientas/Documents/ESAL-autorizadas-2024.pdf>

Ministerio de Justicia. (s.f.). *Qué son los libros de comercio y cómo se deben registrar.*

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-son-los-libros-de-comercio-y-como-se-deben-registrar.aspx>

Resolución 52 de 2016, *DIAN.* <https://www.dian.gov.co>

UNAD. (s.f.). *Anexo aplicación de encuestas.* [https://unadvirtualedu-](https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/Ep9RoX5VbZfJoDpladNqwbIB2uD3bFq8XcTPoebEwXfhOg?e=Wj2IIL)

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/Ep9RoX5VbZfJoDpladNqwbIB2uD3bFq8XcTPoebEwXfhOg?e=Wj2IIL](https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/Ep9RoX5VbZfJoDpladNqwbIB2uD3bFq8XcTPoebEwXfhOg?e=Wj2IIL)

UNAD. (s.f.). *Anexo estatutos de asociaciones*. https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/EpaQGamaRGdOuzlvnKzQOdMBFv_y7YVcMo0vs0Ikvf0iFA?e=kUUDID

UNAD. (s.f.). *Anexo Excel análisis de datos*. https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/EfhbJVN8gZNKhCN27pDR11wBuRoBbjYfBSbcfCQT-sp3wg?e=o0Sp8Y

UNAD. (s.f.). *Anexo RUT de asociaciones*. https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/EnLQGqRxx7ZDobspVBJ68lgByeD2QZxsmASC9Ft74mgRkA?e=iEPa9y

UNAD. (s.f.). *Anexo tratamiento de datos*. https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/EgScMmnq6MJDj-zNtfgoU_8BWbXycVxSrfluTPI5aQ_mnQ?e=JifCmC


UNAD. (s.f.). *Base de datos propia*. https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/Ed2_6YZwQ_JKhgog9Ku6NpoBtYMX4Gi5o1n2Gk32Z8ezlQ?e=x7Fpah

UNAD. (s.f.). *Diagnóstico asociaciones Cumbal*. https://unadvirtualedu-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/cmtaramuelc_unadvirtual_edu_co/EYPhcrEJjaJHsyaOtcuJy9QBKNMwRHLhQJRvwIODrJAO0g?e=mqJ2MI

Apéndices

Apéndice A

Autorización para el Tratamiento de Datos



UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Cumbal mayo de 2025

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Asesoría a las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el tema mercantil, financiero y tributario de la contaduría pública, especialmente con las asociaciones del resguardo indígena de Cumbal Nariño.

Mediante este documento que forma parte del proceso para la obtención del consentimiento informado me gustaría invitarlo hacer participe de este proyecto de investigación de carácter académico y educativo.

¿Cuál es el objetivo de esta investigación?

Asesorar a las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el tema mercantil, financiero y tributario de la contaduría pública, especialmente con las asociaciones del resguardo indígena de Cumbal Nariño.

¿Porque es importante esta investigación?

Para poder conocer la relación del conocimiento y estado actual en materia mercantil, financiera y tributaria de las asociaciones sin ánimo de lucro especialmente la asociaciones del resguardo indígena de Cumbal Nariño.



¿En consiste la participación y cuánto tiempo dura esta investigación?

El tiempo implementado para esta investigación será de seis meses (6) y consiste en lo siguiente.

Aplicación de un pre test para poder valorar su conocimiento con relación a temas tributarios, mercantiles y tributarios.

Análisis de documentos mercantiles, contables y tributarios de las organizaciones ESAL.

Visitas para identificación de los procesos contables y la producción de bienes o servicios que ofrecen las organizaciones ESAL.

Continuación de Autorización

**¿Cuáles son los posibles beneficios de formar parte de esta investigación?**

El beneficio de conocer el manejo y procesos mercantiles contables y tributarios en base a las ESAL.

Beneficio de conocer la normatividad del régimen especial ley 1819 de 2016 para las ESAL.

El beneficio de conocer el organismo defensoria del contribuyente.

Que sucede cuando la investigación termina

Los resultados, de manera anónima, podrán ser publicados en revistas de investigación, repositorio de la universidad nacional abierta y a distancia UNAD, podrán ser presentados a la alcaldía Municipal, cabildo indígena, como insumo de investigación para poder darle continuidad a una siguiente fase.

Firma de consentimiento

YO, María Elina Colimba Chalparizan identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 52419311 de Cumba N manifiesto que fui informado (a) del propósito, procedimiento y tiempo de participación y en pleno uso de mis facultades, es mi voluntad participar en esta investigación titulada: : Asesoría a las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el tema mercantil, financiero y tributario de la contaduría pública, especialmente con las asociaciones del resguardo indígena de Cumbal Nariño.

No omito manifestar que he sido informado clara precisa y ampliamente respecto de los procedimientos que implica esta investigación.

He leído y comprendido la información anterior, y todas mis preguntas han sido respondidas de manera clara y a mi entera satisfacción, por parte de Claudia Marleny Taramuel Chiran.

Y por tanto, Autorizo al investigador a hacer uso de la información recogida, así como al uso de imágenes videos recolectados y herramientas que contribuyan a la investigación con fines educativos.

María Elina Colimba Chalparizan

Firma del participante
CC: 52419311
CEL: 3148369366

Claudia Marleny Taramuel Chiran
firma del investigador
CC: 1088597431



Nota. Formato de consentimiento para el tratamiento de datos personales elaborado por el autor, basado en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales en Colombia.

Apéndice B

Encuestas Aplicadas



Resguardo Indígena de Cumbal Nariño

Encuesta contabilidad básica

Estimado encuestado el siguiente instrumento de investigación pretende recopilar información estrictamente académica de carácter confidencial y está dirigida a los representantes legales de las organizaciones ESAL del resguardo indígena de Cumbal N, el propósito es recopilar información básica sobre el manejo, prácticas y normas vigentes contables que registran los representantes legales y determinar su conocimiento sobre la contabilidad básica.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL REPRESENTANTE LEGAL							
fecha de encuesta	01-jul-25		lugar de la encuesta			Resguardo de Cumbal	
N°	NOMBRES	APELLIDOS	CC	EDAD	CEL	OCUPACIÓN	
1	EDWIN EFRAIN	CHIRAN	TARAPUES	1088589090	38	3216977260	AGROPECUARIO
2	MARIA ELINA	COLIMBA	CHALPARIZAN	52419311	50	3148369366	ARTESANA
3	EDUWARD RENE	CHIRAN	CUMBALAZA	1088592949	34	3148835939	PISCICULTOR
4	EDUWARD RENE	CHIRAN	CUMBALAZA	1088592949	34	3148835939	PISCICULTOR
5	GLORIA PATRICIA	ALPALA		59178711	47	3122184231	AGROPECUARIO
6	MIGUEL ANGUEL	QUILISMAL	TARAMUEL	87317384	42	3122753091	INVESTIGADOR CONSUMO VISIÓN PASTO
representantes legales							
Columna1	Columna2	Columna3					
1 PREG	Cuál es el sexo biológico del representante legal?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	HOMBRE		X		X	X	
	MUJER			X			X
2 PREG	Cuál es el nivel educativo del representante legal?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	Sin estudios						
	Básica primaria incompleta						
	Básica primaria completa						
	Básica secundaria incompleta						
	Básica secundaria completa			X			
	Media incompleta						
	Media completa		X		X	X	X
	Pregrado incompleto						
	Pregrado completo						X
	Posgrado incompleto						
	Posgrado completo						
	Formación para desarrollo y el trabajo						
3 PREG	A que grupo de población pertenece?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	Indígena		X	X	X	X	X
	Negros afros raizales palanqueros						
	Población gitana						
	Campesino						
	Ninguno						
4 PREG	Razón social de la asociación o negocio (Respuesta por número de encuestado)		¿Cuánto socios activos pertenecen a la organización?				
	1 Asociación agropecuaria indígena campo resplandeciente					13	
	2 Asociación artesanal y cultural whipala					17	
	3 Asociación piscícola y turística indígena del gran Cumbal					26	
	4 Federación de productores piscícolas de Nariño					62	
	5 Asociación agropecuaria de mujeres indígenas agromindi					10	
	6 Fundación indígena cumbalpuñ					5	
5 PREG	¿La asociación cuenta con una misión y visión?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	SI			X	X	X	
	NO		X				X
6 PREG	¿La entidad cuenta con un cronograma o programador de actividades?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	SI				X	X	X
	NO		X	X			
7 PREG	¿La asociación cuenta con un archivos sea físico o digital de los procesos programas y proyectos que realizan o llevan a cabo con los beneficiarios?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	SI		X		X	X	X
	NO			X			
	Se hace de manera regular						X
8 PREG	¿La entidad cuenta con Rut (registro único tributario)?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	SI		X	X	X	X	X
	NO						
9 PREG	¿La entidad se encuentra registrada en cámara de		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	SI		X	X	X	X	X
	NO						
10 PREG	Si se encuentra registrada ¿cuál es la personalidad jurídica de su empresa?		N°1	N°2	N°3	N°4	N°5
	Asociación		X	X	X		X
	Fundación						
	Cooperativa				X		X
	Federación						
11 PREG	¿A qué actividad económica pertenece a la empresa? (Respuesta por número de encuestado iniciando desde el primer (1) encuestado)						
	1 Agropecuaria						
	2 Artesanía, especies menores y educación						
	3 Producción y comercialización de trucha						
	4 Producción y comercialización de trucha						
	5 Agropecuaria						
	6 Infraestructura, medio ambiente, educación, cultura, mujer equidad y genero						

6		Infraestructura, medio ambiente, educación, cultura, mujer equidad y genero					
12 PREC	¿Su actividad económica coincide con el código CIU registrado en cámara de comercio en Rut y su ley estatutaria? N/R	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X	X	X	X	X	X
	NO						
13 PREC	¿Conoce y tiene claro cada artículo de su ley estatutaria?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X			X		X
	NO		X	X		X	
14 PREC	¿Su organización hace cumplir los artículos estipulados en su ley estatutaria que registraron junto con el acta de constitución en cámara de comercio?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI				X		X
	NO					X	
	R	X	X	X			
15 PREC	¿Cuándo hay cambios estatutarios o cambio de junta a quien recurren? (Respuesta por número de encuestado iniciando desde el primer						
	1 Primeramente a los socios						
	2 A las familias de los socios y usuarios						
	3 Primeramente a los socios						
	4 Primeramente a los socios						
	5 No habido cambios						
	6 Reunión con los socios y luego con cámara de comercio						
16 PREC	¿Conoce que es una política contable?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X		X	X	X	
	NO		X				X
17 PREC	¿En su asociación llevan contabilidad?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X	X	X	X	X	X
	NO						
18 PREC	¿Conoce y Manejan libros contables?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI		X				
	NO	X		X	X	X	X
19 PREC	¿Cómo llevan los registros contables de la asociación?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	Manual	X	X	X	X	X	X
	Sistemático						
	Excel						
	No tiene contabilidad						
20 PREC	¿Con que frecuencia se registran las operaciones?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	A diario						
	Semanal					X	
	Quincenal						
	Mensual	X	X	X	X		
	trimestral						
	semestral						X
	No tiene contabilidad						
21 PREC	¿Cuenta con un software contable o con un archivo para registrar cada proceso? N/R	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI						
	NO	X	X	X	X	X	X
22 PREC	¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su asociación? N/R (Respuesta por número de encuestado iniciando desde el primer (1)						
	1 Régimen ordinario						
	2 Régimen ordinario						
	3 Régimen ordinario						
	4 Régimen ordinario						
	5 Régimen ordinario						
	6 Régimen ordinario						
23 PREC	¿Si conoce su régimen comprende las responsabilidades tributarias	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X	X	X	X		X
	NO						
	R					X	
24 PREC	¿Conoce y comprende el formato 110 (declaración de renta y complementario para personas jurídicas)?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI						
	NO		X	X	X	X	X
	R	X					
25 PREC	¿Usted conoce y comprende la ley 1819 de 2016 (lo que permite el acceso al régimen tributario especial)?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI						
	NO	X	X	X	X	X	X
26 PREC	Si su respuesta es NO especifique por que no conoce (Respuesta por número de encuestado iniciando desde el primer (1) encuestado)						

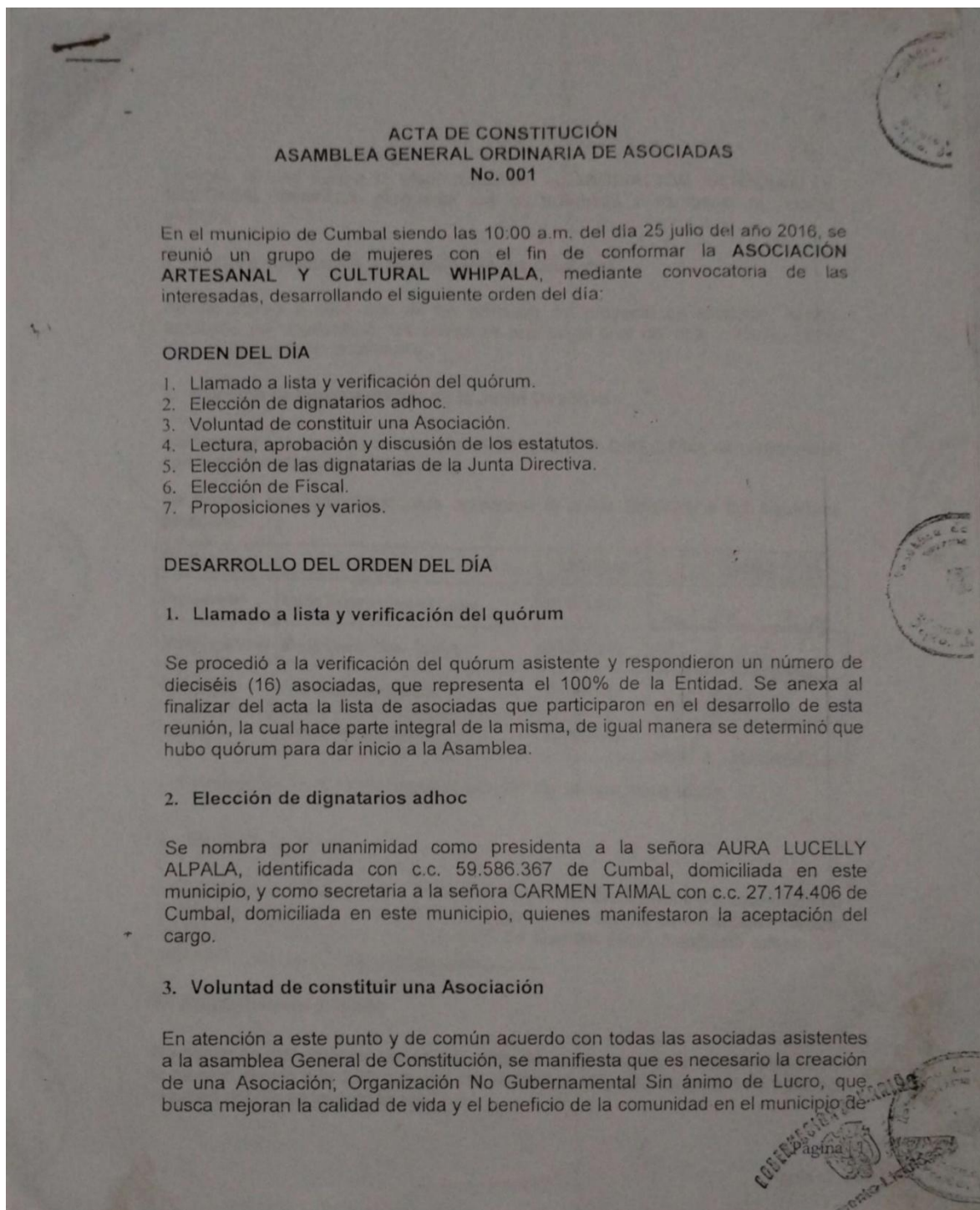
	1	Por falta de capacitación					
	2	Por falta de capacitación					
	3	Por falta de capacitación					
	4	Por falta de capacitación					
	5	Por falta de capacitación					
	6	Desconocimiento					
27 PREC	Si su respuesta es SI especifique la ruta para ser parte del régimen especial N/R						
28 PREC	¿Le llamaría la atención capacitarse en la ley 1819 de 2016	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X	X	X	X	X	X
	NO						
29 PREC	¿La entidad tiene contador público estable o cada vez que es necesario recurren a él? (Respuesta por número de encuestado iniciando						
	1	Cada vez que es necesario se recurre al contador público					
	2	Cada vez que es necesario se recurre al contador público					
	3	Cada vez que es necesario se recurre al contador público					
	4	Cada vez que es necesario se recurre al contador público					
	5	Cada vez que es necesario se recurre al contador público					
	6	Cada vez que es necesario se recurre al contador público					
30 PREC	¿Cree que el contador público es el único encargado y	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI			X	X		
	NO	X	X			X	X
31 PREC	¿Conoce sobre el ente defensoría del tributario?	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI						
	NO	X	X	X	X	X	X
32 PREC	¿Le llamaría la atención capacitarse con este órgano	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6
	SI	X	X	X	X	X	X
	NO						
33 PREC	¿Usted qué opina de las asociaciones sin ánimo de lucro? (Respuesta por número de encuestado iniciando desde el primer (1) encuestado)						
	1	Son organizaciones que buscar generar beneficios a los socios que la conforman, y en donde no realizamos tantos procesos tributarios.					
	2	Son organizaciones que estamos al servicio de nuestras comunidades indígenas y buscamos un bien estar comunitario.					
	3	Es una organización que buscamos un bien estar social con proyectos comunitarios.					
	4	Es una organización pequeña de igual manera es una organización social que busca un bien estar comunitario.					
	5	Somos organizaciones que buscamos comprender y trabajar para las comunidades, mas sin embargo no se debería de tener tanta carga de formatos					
	6	Son organizaciones que siempre han venido trabajando con temas sociales, y buscamos un apoyo institucional.					

¡GRACIAS POR SU OPINIÓN Y APRECIAMOS MUCHO SU TIEMPO PRESTADO!

Nota. Instrumentos de recolección de información elaborados por el autor para el presente trabajo de grado, dirigidos a los representantes legales de las ESAL del resguardo indígena de Cumbal, Nariño.

Apéndice C

Acta de Constitución Asociación Artesanal y Cultural Whipala del Resguardo de Cumbal



Cumbal, la cual llevará la razón social de la **ASOCIACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA**, propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime.

4. Lectura, aprobación y discusión de los estatutos

Se dio lectura a cada uno de los artículos del proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad, los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral del presente documento.

5. Elección de las dignatarias de la Junta Directiva

Se procede a la elección de dignatarias de la JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo contemplado en los Estatutos:

Se nombra por unanimidad para conformar la Junta Directiva a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Presidenta	María Elena Inampues Calpa	27.175.361	<i>María Elena Inampues Calpa</i>
Vicepresidenta	María Lucely Tipaz Quiroz	59.178.221	<i>María Lucely Tipaz Quiroz</i>
Secretaria	Alba Nelly Irua Cuaical	27.178.250	<i>Alba Nelly Irua Cuaical</i>
Tesorera	Sandra Yaneth Cuaical	59.585.809	<i>Sandra Yaneth Cuaical</i>

Las integrantes de la Junta Directiva aceptan los cargos designados.

6. Elección de Fiscal

Se procede a la elección del FISCAL de la entidad. Nombrando por unanimidad a la señora MARIA ELINA COLIMBA identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.311, domiciliada en el municipio de Cumbal quien manifiesta aceptación del cargo *María Elina Colimba*

7. Propositiones y varios

No habiendo más intervenciones por parte de las asistentes, se da por terminada la reunión siendo a la 1:30 p.m. del día veinticinco (25) de julio de 2016 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Aura Lucelly Alpala
AURA LUCELLY ALPALA
C.C. No. 59.586.367 de Cumbal
Presidenta de Asamblea

Carmen Taimal
CARMEN TAIMAL
C.C. No. 27.174.406 de Cumbal
Secretaria de Asamblea



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante el Notario Único del Circuito de Cumbal
Compareció *Aura Lucelly Alpala*
Aura Lucelly Alpala
Quien Exhibió la C.C. No. *59.586.367*
Expedida en: *Cumbal*
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Firma Autógrafa
Aura Lucelly Alpala
Cumbal 08 AGO 2016

Autorizado al anterior reconocimiento
El notario único de Cumbal
TOMAS GILBERTO BUCHETTI PORTILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante el Notario Único del Circuito de Cumbal
Compareció *Carmen Taimal*
Carmen Taimal
Quien Exhibió la C.C. No. *27.174.406*
Expedida en: *Cumbal*
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Firma Autógrafa
Carmen Taimal
Cumbal 08 AGO 2016

Autorizado al anterior reconocimiento
El notario único de Cumbal
TOMAS GILBERTO BUCHETTI PORTILLA

Ricardo Rafael Buchetti
Ricardo Rafael Buchetti B.
NOTARIO (E)



Ricardo Rafael Buchetti
Ricardo Rafael Buchetti B.
NOTARIO (E)

Nota. Documento de constitución legal de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, elaborado por los miembros fundadores y tomado como referencia para el presente trabajo de grado

Apéndice D

Lista de Socias de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala


LISTA DE ASOCIADOS, ASOCIACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA
1	Carmen Taimal Colimba	27.174.406	321.688.09.50	Carmen Taimal
2	Marielena Inarquez Colpa	27.175.367	327.800.74.90	Marielena Inarquez
3	Maria Lilia Colimba	27.773.650	327.757.37.17	Maria Lilia Colimba
4	Alba Nelly Izua Cuical	27.178.250	327.744.05.29	Alba Nelly Izua Cuical
5	Maria Emelinda Colimba Tarapuez	27.173.997	313.675.13.12	Maria Colimba Tarapuez
6	Sandra Yarethy Cuical Cuical	59.585.809	312.2533.765	Sandra Yarethy Cuical
7	Maria Lucely Tipaz Cuical	59.178.227	377.494.85.14	Maria Lucely Tipaz Cuical
8	Carmen Alicia Taimal Taimal	27.173.263	316.862.72.87	Carmen Alicia Taimal
9	Maria Elina Colimba Chalapuz	52.419.377	314.836.73.66	Maria Elina Colimba
10	Aura Elisa Taimal Colimba	27.174.407	327.688.09.50	Aura Elisa Taimal
11	Rosalba paguay Cuadiz	27.174.114	314.681.81.30	Rosa Alba Paguay
12	Aura Lucely Alpala paguay	59.586.367	714.5806758	Aura Lucely Alpala
13	Beatriz Cuical Taimal	59.178.408	327.758.58.72	Beatriz Cuical
14	Cruz Maria Chinguan Colpa	27.175.619	311.786.53.00	Cruz Maria Chinguan
16	Flore Valenzuela	27.175.539	317	Flore Valenzuela
16	Rosalba Chinguan	43.583.290	327.725.88.49	Maria Rosalba Chinguan

CAMARA DE COMERCIO
DE IPIALES
EPSAL - ARCHIVO

Nota. Listado de socias de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, elaborado por la organización y utilizado como referencia para el desarrollo del presente trabajo de grado

Apéndice E

Registros Mercantiles de Cámara de Comercio de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala

	CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES ASOCIACION ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA
	Fecha expedición: 2025/04/16 - 19:41:42 **** Recibo No. S000293260 **** Num. Operación. 01-APAREDES-20250416-0005
CODIGO DE VERIFICACIÓN dUzqABu1tx	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.	
Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,	
CERTIFICA	
NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL NIT : 900999540-8 ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO DOMICILIO : CUMBAL	
MATRICULA - INSCRIPCIÓN	
INSCRIPCIÓN NO : S0002430 FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 12 DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025 FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 11 DE 2025 ACTIVO TOTAL : 550,000.00 GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VDA QUILISMAL SECTOR CEMENTERIO MUNICIPIO / DOMICILIO: 52227 - CUMBAL TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148369366 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3206330660 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asociacionwhipala@gmail.com	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VDA QUILISMAL SECTOR CEMENTERIO MUNICIPIO : 52227 - CUMBAL TELÉFONO 1 : 3148369366 TELÉFONO 2 : 3206330660 CORREO ELECTRÓNICO : asociacionwhipala@gmail.com	
NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asociacionwhipala@gmail.com	
CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA	
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES : C1312 - TEJEDURIA DE PRODUCTOS TEXTILES	



**CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES
ASOCIACION ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA**

Fecha expedición: 2025/04/16 - 19:41:42 **** Recibo No. S000293260 **** Num. Operación. 01-APAREDES-20250416-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN dUzqABu1tx

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE JULIO DE 2016 SUSCRITA POR ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 293 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 202

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20181019	EL COMERCIANTE O INSCRITO	CUMBAL	RE01-10743	20181019

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 25 DE JULIO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER LA SOLIDARIDAD DE SUS MIEMBROS DENTRO DE LA MÁS ESTRICTA IGUALDAD MEDIANTE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS ELABORADOS EN FIBRAS NATURALES Y SINTÉTICAS, ARTÍCULOS DE LENCERÍA PARA EL HOGAR. BRINDAR CAPACITACIÓN EN DIFERENTES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL TEJIDO, DIFUNDIENDO LA ACTIVIDAD CULTURAL DE NUESTRAS COMUNIDADES INDÍGENAS. OBJETIVOS LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO FINES LOS SIGUIENTES: A. PROMOVER SOLIDARIDAD DE SUS MIEMBROS DENTRO DE LA MÁS ESTRICTA IGUALDAD. B. DAR PARTICIPACIÓN A LOS ASOCIADOS EN LA PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. C. SATISFACER NECESIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS, DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN. D. PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ENCAMINADOS A LA CONSERVACIÓN Y AL RESCATE DE TRADICIONES ANCESTRALES, PRINCIPALMENTE RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LA SHAGRA (PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, ARTESANÍAS, GASTRONOMÍA TÍPICA, ENTRE OTROS). E. BUSCAR RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN, PARA REALIZAR UN MEJOR TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL E INTERNACIONAL. F. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. G. OBTENER INTERCAMBIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN VÍNCULOS CON LA EXPERIENCIA ARTESANAL, CON EL FIN DE CONOCER NUEVAS TÉCNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD EN NUESTROS PRODUCTOS. H. COLABORAR Y REALIZAR ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PRIVADAS O PÚBLICAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES, ASÍ COMO CREAR ORGANISMOS QUE RESPONDAN A NECESIDADES ESPECÍFICAS CUANDO SEA NECESARIO. I. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SOCIOS MEDIANTE MECANISMOS ORGANIZATIVOS Y DE CAPACITACIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$200,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE 1. PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS QUE SEAN CITADAS. 2. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN. 3. CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 5. PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA ASOCIACIÓN. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA ASOCIACIÓN. 7. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. 8. EJERCER CUANTAS OTRAS FUNCIONES SEAN INHERENTES A SU



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES
ASOCIACION ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA
 Fecha expedición: 2025/04/16 - 19:41:42 **** Recibo No. S000293260 **** Num. Operación. 01-APAREDES-20250416-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN dUzqABu1tx

CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASOCIACIÓN. 9. VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13806 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	TARAPUES TARAPUES ESTELA VICTORIA	CC 27,175,335

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13806 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	IRUA CUAICAL ALBA NELLY	CC 27,178,250

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13806 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	COLIMBA CHALPARIZAN MARIA ELINA	CC 52,419,311

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13806 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	COLIMBA TARAPUES LUZ MARIA	CC 59,178,524

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13810 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	COLIMBA CHALPARIZAN MARIA ELINA	CC 52,419,311

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA




Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



	CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES ASOCIACION ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA
	Fecha expedición: 2025/04/16 - 19:41:42 **** Recibo No. S000293260 **** Num. Operación. 01-APAREDES-20250416-0005
CODIGO DE VERIFICACIÓN dUzqABu1tx	
<hr/>	
Ingresos por actividad ordinaria : \$300,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499	
IMPORTANTE	
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO	
CERTIFICA	
LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE	
CERTIFICA	
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.	
VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600	
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)	
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.	
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.	
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dUzqABu1tx	
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.	
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.	
	
Secretaria Alejandra Jimena Flórez Ortega	
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***	




Nota. Información sobre los registros mercantiles de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala obtenida de la Cámara de Comercio, utilizada para el análisis y desarrollo del presente trabajo de grado


Apéndice F

Registro Único y Tributario (Rut) de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización				4. Número de formulario 141163896262	
				 <small>(415)7707212489984(8020) 000014116389626 2</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 9 9 5 4 0		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	
				14. Buzón electrónico 1 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social ASOCIACION ARTESANAL Y CULTURAL WHIPALA					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Nariño		40. Ciudad/Municipio Cumbal	
		1 6 9		5 2 2 2 7	
41. Dirección principal VDA QUILISMAL SEC CEMENTERIO					
42. Correo electrónico asociacionwhipala@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 1 5 7 5 4 3 1 3		3 1 4 8 3 6 9 3 6 6	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		50. Código	
9 4 9 9		2 0 1 6, 0 7 2 5		0 1 4 9 0 1 5 0	
		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
		0 1 4 5		2 0 1 6, 0 2 2 5	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre COLIMBA CHALPARIZAN MARIA ELINA 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141163896262  (415)7707212489984(8020) 000014116389626 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 9 9 5 4 0 8		6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto		14. Buzón electrónico 1 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento	1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital
71. Clase	0 1		0 4		82. Nacional
72. Número	0 0 1				1 0 0 %
73. Fecha	2 0 1 6, 0 7, 2 5		2 0 1 8, 1 0, 1 9		83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 0 8, 1 2		2 0 1 8, 1 0, 1 9		1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 S 2 4 3 0		0 0 0 0 0 S 2 4 3 0		85. Extranjero
78. Departamento	5 2		5 2		0 %
79. Ciudad/Municipio	2 2 7		1 7		86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	2 0 1 6, 0 7, 2 5		2 0 1 8, 1 0, 1 9		87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 3 1, 0 7, 2 5				0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Cabildo					
3 1					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 8, 0 8, 1 4		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		<div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 24px;">001</div>	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3 4. Número de formulario 141163896262		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 9 5 4 0		8	Impuestos y Aduanas de Pasto		4
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación		
1 8			2 0 2 3 0 2 0 6		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		5 2 4 1 9 3 1 1			
104. Primer apellido COLIMBA		105. Segundo apellido CHALPARIZAN		106. Primer nombre MARIA	
				107. Otros nombres ELINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

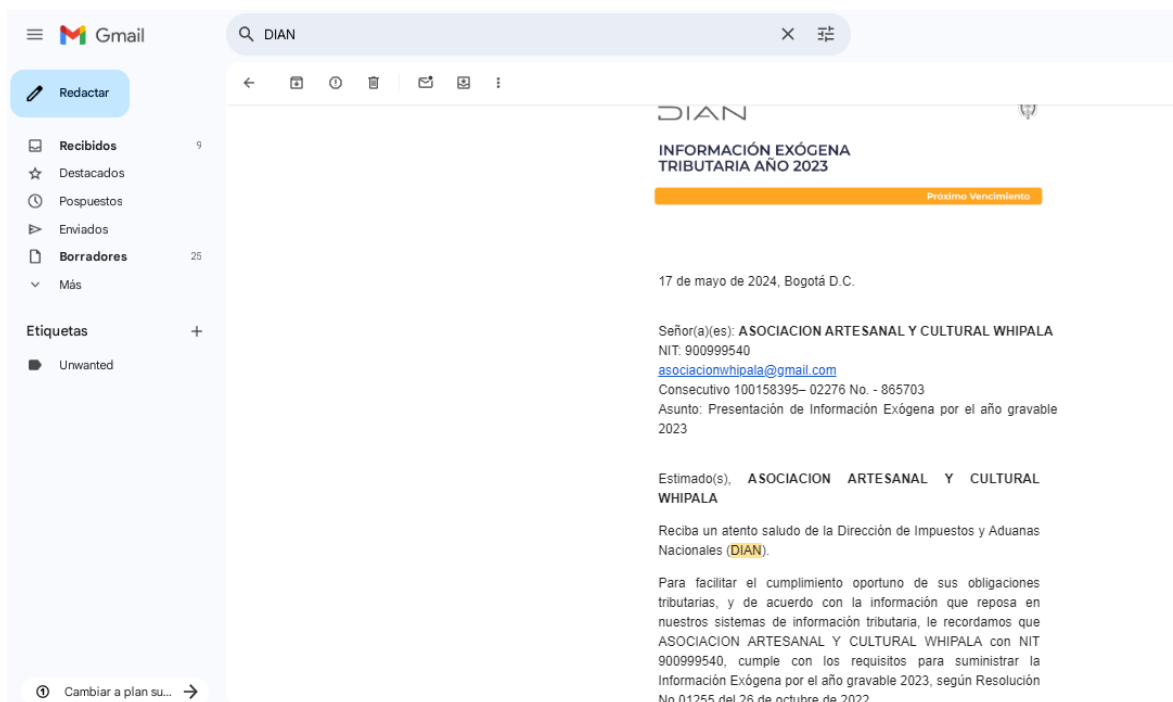
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 4		
			4. Número de formulario 141163896262		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 9 9 5 4 0 8			Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	2 7 1 7 8 2 5 0		COLOMBIA 1 6 9		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
IRUA	CUAICAL	ALBA	NELLY		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 8 0 6		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	5 2 4 1 9 3 1 1		COLOMBIA 1 6 9		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
COLIMBA	CHALPARIZAN	MARIA	ELINA		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 8 0 6		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	5 9 5 8 6 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
ALPALA	PAGUAY	AURA	LUCELLY		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 8 0 8 0 6	2 0 2 3 0 2 0 6	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	2 7 1 7 5 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
TARAPUES	TARAPUES	ESTELA	VICTORIA		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 2 0 6		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	5 9 1 7 8 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
COLIMBA	TARAPUES	LUZ	MARIA		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 2 0 6		

Fecha generación documento PDF: 24-02-2025 09:17:07AM

Nota. Información correspondiente al Registro Único Tributario (RUT) de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, obtenida directamente de la DIAN, utilizada para el análisis tributario en el presente trabajo de grado

Apéndice G

Correo de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala



Nota. Dirección de correo electrónico de contacto de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, utilizada para la comunicación con la representante legal y recolección de información para el presente trabajo de grado

Apéndice H

Representante Legal

Nombre de la asociación	Nit	Línea	Actividad a la que se dedica	Representante
asociación renacer por la dignidad de los desplazados	900070209-6	industrialización cármicos	crianza de cerdos	Revelo Perugache Sandra milena

Nota. Información de contacto y datos oficiales de la representante legal de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, utilizados para efectos de recolección de información y comunicación en el desarrollo del presente trabajo de grado.

Apéndice I

Verificación del Código CIU

ASOCIACION RENACER POR LA DIGNIDAD DE LOS DESPLAZADOS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<p>9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.</p>			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de entidad es Sociedad, Persona Jurídica o Sucursal solicite el servicio de Asesor Virtual.

 **Asesor Virtual**

Nota. Información obtenida para la verificación del código CIU de la Asociación Artesanal y Cultural Whipala, con el fin de corroborar la correspondencia entre las actividades económicas registradas y las actividades efectivamente desarrolladas por la organización.

Apéndice J

Imagen Asociación de Productores de Leche los Laureles de la Vereda Laurel

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE LOS LAURELES DE LA VEREDA LAUREL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro


Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<p>9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.</p>			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

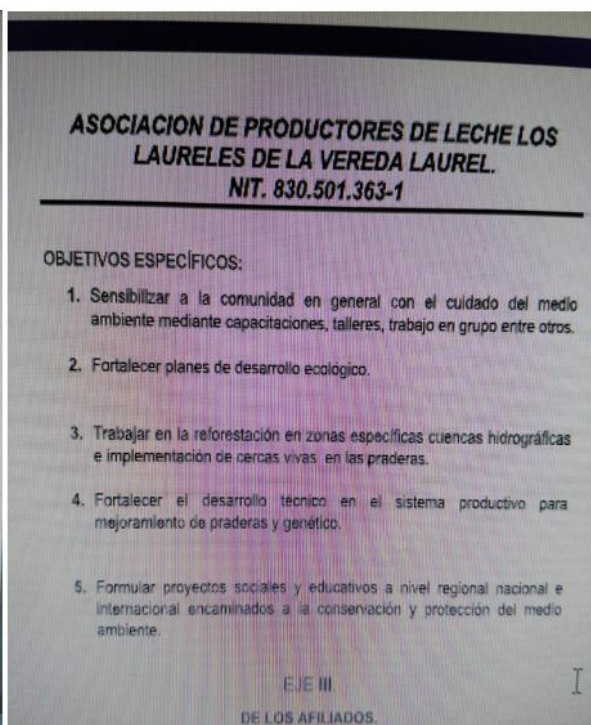
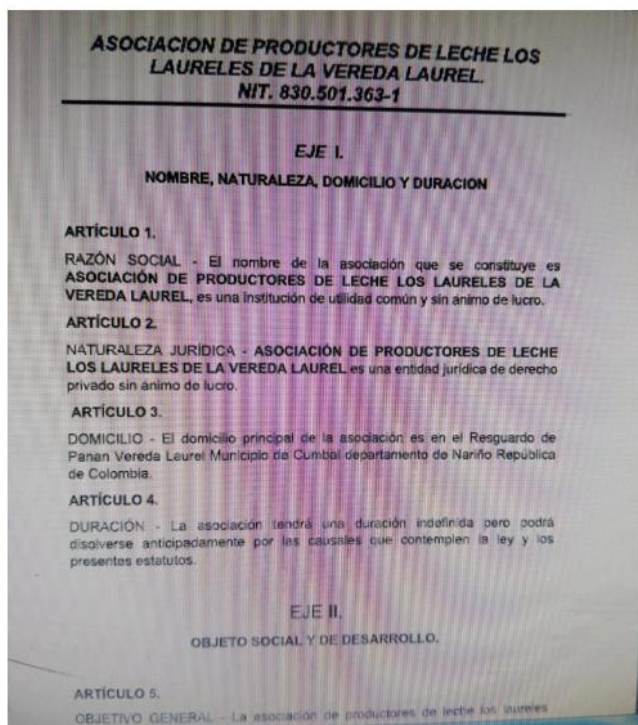
 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de entidad es Sociedad, Persona Jurídica o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

 **Asesor Virtual**

Disponible para hablar!



Nota. Imagen de la Asociación de Productores de Leche Los Laureles de la Vereda Laurel, utilizada para ilustrar las actividades productivas de la comunidad y su organización interna.

Fuente de autoría propia.

Apéndice K

Imágenes Actividades de las Asociación Productivas Resguardo de Cumbal



Nota. Fotografías de actividades productivas realizadas por las asociaciones del Resguardo de Cumbal, utilizadas para ilustrar los procesos de trabajo y participación comunitaria. *Fuente.*

Autoría propia